



**Comité de Expertos en Transporte de Mercancías
Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado
de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos**

**Informe del Comité de Expertos en Transporte de
Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente
Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos
Químicos sobre su décimo período de sesiones**

Celebrado en Ginebra el 11 de diciembre de 2020

Adición

Anexo III

**Enmiendas a la octava edición revisada del Sistema Globalmente
Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
(SGA) (ST/SG/AC.10/30/Rev.8)**



Capítulo 1.2

Insértese el siguiente párrafo antes de “A los efectos del SGA, se entenderá por”:

“En este capítulo se proporcionan definiciones y abreviaturas de aplicación general en el contexto del SGA. Además, se presentan otras definiciones relativas a cada una de las clases de peligro en los capítulos correspondientes.”

Suprímase las siguientes definiciones y, en su caso, las notas conexas:

“AC”, “ICC”, “Gas químicamente inestable”, “Gas comprimido”, “Sustancia corrosiva para los metales”, “Explosivo insensibilizado”, “Gas disuelto”, “Objeto explosivo”, “Sustancia explosiva”, “Gas inflamable”, “Líquido inflamable”, “Sólido inflamable”, “Gas licuado”, “Peróxido orgánico”, “Gas comburente”, “Líquido comburente”, “Sólido comburente”, “Pyrophoric gas” en el texto en inglés, “Líquido pirofórico”, “Sólido pirofórico”, “Objeto pirotécnico”, “Sustancia pirotécnica”, “Sustancia sólida fácilmente inflamable”, “Gas licuado refrigerado”, “Sustancia que experimenta calentamiento espontáneo”, “Sustancia que reacciona espontáneamente (sustancia autorreactiva)” y “Sustancia que, en contacto con el agua, desprende gases inflamables”.

Enmiendas consiguientes:

- Capítulo 1.5, párrafo 1.5.3.1.3, nota 1 a pie de página: [No se aplica al texto en español].
- Anexo 4, párrafo A4.1.1: [No se aplica al texto en español].
- Anexo 4, párrafo A4.2.1: [No se aplica al texto en español].
- Capítulo 1.4 (párrafos 1.4.8.1, 1.4.8.3 a), b), c) y f); 1.4.10.5.2 d) iv)) y anexo 4 (nota en A4.3.3): Suprímase “(ICC)” y *sustitúyase* “(ICC)” por “información comercial confidencial”, según corresponda [no se aplica al texto en español de la nota en la fila 3 del cuadro 1.5.2].

Modifíquense las definiciones de “**MARPOL**” y “**Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas, Reglamentación Modelo**” para que digan lo siguiente:

“**MARPOL**, el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques de 1973, modificado por el Protocolo de 1978 relativo al mismo, revisado.”

“**Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas**, el reglamento modelo que figura como anexo de la edición revisada más reciente de las Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas publicadas por las Naciones Unidas.”

Enmienda consiguiente: *En el SGA, sustitúyanse todas las referencias a las “Recomendaciones de las Naciones Unidas relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Reglamentación Modelo”, “Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Reglamentación Modelo” y “Recomendaciones de las Naciones Unidas relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas” por “Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas”.*

Añádase la definición de “VDI” siguiente:

“**VDI**, la Asociación de Ingenieros Alemanes (Verein Deutscher Ingenieure).”

Enmienda consiguiente: Suprímase la nota “*” en el anexo 4 (cuadro A4.3.9.3) y la nota “*” a pie de página en el anexo 11 (párrafo A11.2.8.1).

Trasládense al capítulo 1.2 las siguientes definiciones que figuran en las notas 5, 8, 9, 11 a 15, 17 y 18 a pie de página en el anexo 4, e intercálense en orden alfabético:

“**ADN**, el Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por vías de navegación interior, en su forma enmendada.”

Código EGC, el Código para los Buques Existentes para el Transporte de Gases Licuados a Granel.”

Código GC, el Código para la Construcción y el Equipo de Buques para el Transporte de Gases Licuados a Granel (Gas Carrier Code).

Código IBC, el Código Internacional para la Construcción y el Equipo de Buques de Transporte a Granel de Productos Químicos Peligrosos (International Bulk Chemical Code).

Código IGC, el Código Internacional para la Construcción y el Equipo de Buques que Transporten Gases Licuados a Granel, incluidas las enmiendas aplicables para las que el buque haya sido certificado.

Código IMDG, el Código marítimo internacional de mercancías peligrosas, en su forma enmendada.

Código IMSBC, el Código Marítimo Internacional de Cargas Sólidas a Granel, en su forma enmendada.

Enmienda consiguiente: *Suprímase la nota a pie de página correspondiente a la nota 1 que figura bajo el cuadro 2.14.1 en el capítulo 2.14.*

Convenio de Rotterdam, el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional.

SOLAS, el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974, en su forma enmendada.

Convenio de Estocolmo, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.

Enmiendas consiguientes: *Suprímense las notas 4 a 18 a pie de página del anexo 4.*

Capítulo 1.4

1.4.4.3 *Sustitúyase* “componentes individuales de las etiquetas” por “elementos individuales de las etiquetas” y “componentes de una etiqueta en su conjunto” por “elementos de una etiqueta en su conjunto”.

1.4.10.5.5.1 En la última frase del tercer párrafo, *sustitúyase* “etiquetarse con los componentes principales” por “etiquetarse con el identificador del producto”.

Capítulo 1.5

1.5.3.2.1 Apartado 9: [No se aplica al texto en español.]

Capítulo 2.1

“CAPÍTULO 2.1

EXPLOSIVOS

2.1.1 Definiciones y consideraciones generales

2.1.1.1 Definiciones

Una *sustancia o mezcla explosiva* es una sustancia o mezcla sólida o líquida que, de manera espontánea, por reacción química, puede desprender gases a una temperatura, presión y velocidad tales que pueden ocasionar daños a su entorno. En esta definición quedan comprendidas las sustancias y mezclas pirotécnicas, aun cuando no desprendan gases.

Una *sustancia o mezcla pirotécnica* es una sustancia o mezcla destinada a producir un efecto calorífico, luminoso, sonoro, gaseoso o fumígeno, o una combinación de

tales efectos, como consecuencia de reacciones químicas exotérmicas autosostenidas no detonantes.

Un *objeto explosivo* es un objeto que contiene una o varias sustancias o mezclas explosivas.

Las *divisiones* se utilizan para clasificar una sustancia, una mezcla o un objeto explosivos presentados en una determinada configuración de acuerdo con la parte I del *Manual de Pruebas y Criterios*.

El *embalaje/envase primario* es el embalaje/envase mínimo en que debe almacenarse una sustancia, una mezcla o un objeto explosivos en una configuración determinada asignada a una división hasta su utilización.

NOTA: *Las divisiones se establecen generalmente a efectos de transporte y, para que sean plenamente válidas, podrán estar sujetas a especificaciones de embalaje adicionales de conformidad con la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas.*

2.1.1.2 Grado de aplicación

2.1.1.2.1 Salvo lo dispuesto en 2.1.1.2.2, la clase de explosivos incluye:

- a) Las sustancias y mezclas explosivas;
- b) Los objetos explosivos, excepto los artefactos que contengan sustancias o mezclas explosivas en cantidad o de naturaleza tales que su inflamación o cebado por inadvertencia o por accidente no implique ninguna manifestación exterior en el artefacto que pudiera traducirse en una proyección, un incendio, un desprendimiento de humo o calor o un ruido fuerte; y
- c) Las sustancias, mezclas y objetos no mencionados en los apartados a) y b) fabricados con el fin de producir un efecto práctico explosivo o pirotécnico.

2.1.1.2.2 Las siguientes sustancias y mezclas quedan excluidas de la clase de explosivos:

- a) Las emulsiones, las suspensiones o los geles de nitrato amónico que cumplan los criterios de la serie de pruebas 8 del *Manual de Pruebas y Criterios* para su clasificación como ENA en la categoría 2 de líquidos comburentes (capítulo 2.13) o en la categoría 2 de sólidos comburentes (capítulo 2.14).
- b) Las sustancias y mezclas que cumplan los criterios para su clasificación como explosivos insensibilizados establecidos en el capítulo 2.17.
- c) Las sustancias y mezclas que no hayan sido fabricadas para producir, por sí mismas, un efecto explosivo o pirotécnico y que:
 - i) sean sustancias y mezclas autorreactivas de acuerdo con los criterios establecidos en el capítulo 2.8;
 - ii) sean peróxidos orgánicos conforme a los criterios del capítulo 2.15;
 - iii) no tengan propiedades explosivas según los procedimientos de detección previstos en el apéndice 6 del *Manual de Pruebas y Criterios*;
 - iv) sean demasiado insensibles para su inclusión en la clase de peligro según la serie de pruebas 2 del *Manual de Pruebas y Criterios*; o
 - v) estén excluidas de la asignación a la clase 1 de la *Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas* sobre la base de los resultados de la serie de pruebas 6 del *Manual de Pruebas y Criterios*.

NOTA: La realización de la serie de pruebas 2 requiere una cantidad considerable de material, que puede no estar disponible en las etapas iniciales de investigación y desarrollo. Las sustancias y mezclas para las que durante la investigación y el desarrollo no se disponga de suficiente material para realizar la serie de pruebas 2 del Manual de Pruebas y Criterios podrán considerarse, a efectos de su caracterización, como sustancias y mezclas autorreactivas de tipo C (véase el capítulo 2.8), siempre que:

- a) La sustancia o mezcla no se fabrique para producir un efecto explosivo o pirotécnico;
- b) La energía de descomposición de la sustancia o de la mezcla sea inferior a 2000 J/g;
- c) El resultado de las pruebas 3 a) y 3 b) del Manual de Pruebas y Criterios sea negativo (-);
- d) Como resultado de la prueba 2 b) del Manual de Pruebas y Criterios se considere que “no ha habido explosión”, para un orificio de 6 mm de diámetro; y
- e) La dilatación del bloque de plomo en la prueba F.3 del Manual de Pruebas y Criterios sea inferior a 100 ml por 10 g de sustancia o mezcla.

2.1.1.2.3 Para los objetos explosivos a los que se asigne un número ONU de una clase distinta a la clase 1 de acuerdo con la lista de mercancías peligrosas de la *Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas* se aplican las disposiciones que figuran a continuación.

2.1.1.2.3.1 Los objetos explosivos que tengan un número ONU específico de la clase 2, 3, 4 o 5 se asignarán a la clase 0, en su caso, a la categoría de peligro del SGA correspondiente a la clasificación para el transporte, y quedarán excluidos de la clase de peligro “Explosivos”, siempre que:

- a) se presenten en una configuración adecuada para el transporte; o
- b) la clasificación para el transporte no dependa de una configuración determinada, o
- c) se estén utilizando (véase 2.1.1.3.4).

2.1.1.2.3.2 Los objetos explosivos a los que se asigne un número ONU específico de la clase 9 se clasifican como explosivos en la subcategoría 2C, siempre que:

- a) se presenten en una configuración adecuada para el transporte; o
- b) la clasificación para el transporte no dependa de una configuración determinada, o
- c) se estén utilizando (véase 2.1.1.3.4).

NOTA 1: Previa aprobación de la autoridad competente, los objetos explosivos a los que se asigne un número ONU específico de la división 6.1 de la clase 6 o de la clase 8 podrán incluirse en la clase 0, en su caso, la categoría de peligro del SGA correspondiente a la clasificación para el transporte, y quedarán excluidos de la clase de peligro “Explosivos”, siempre que se cumplan las disposiciones 2.1.1.2.3.1 a) a c).

NOTA 2: De acuerdo con la *Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas*, los objetos no suelen tener asignados un grupo de embalaje/envasado, por lo que no siempre se puede asignar una categoría de la correspondiente clase de peligro del SGA. En estos casos, debe solicitarse el asesoramiento de expertos para asignar una categoría adecuada, teniendo en cuenta la clasificación del SGA de las sustancias o mezclas que se van a transportar.

2.1.1.3 Otras consideraciones

2.1.1.3.1 *Relación con la clasificación según la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas*

La clasificación del SGA de sustancias, mezclas y objetos como explosivos se basa en gran medida en la clasificación utilizada para el transporte según la *Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas*. Por consiguiente, para la clasificación del SGA resulta relevante la información sobre la división a la que la sustancia, mezcla u objeto puede asignarse para su transporte y, en su caso, algunos de los resultados de las pruebas realizadas con arreglo a la parte I del *Manual de Pruebas y Criterios*. No se requieren datos de pruebas nuevas cuando la clasificación puede realizarse a partir del criterio de expertos basado en la información disponible de pruebas y caracterizaciones anteriores. Se podrá establecer, en su caso, una analogía con los explosivos sometidos a prueba evaluando si algún cambio en la configuración puede afectar al peligro que presentan en relación con la configuración sometida a prueba. Si bien las divisiones relativas al transporte se establecen específicamente para garantizar la seguridad del transporte de explosivos, el SGA se basa en ellas para asegurar una comunicación adecuada de los peligros en otros sectores, en particular en el suministro y la utilización. A ese respecto, se deben evaluar las características de la configuración para el transporte que puedan atenuar la capacidad explosiva de la sustancia, mezcla u objeto, como un embalaje/envase particular, ya que es posible que dichas características no sean aplicables a otros sectores distintos del transporte.

2.1.1.3.2 *Influencia de la configuración en la asignación de una división*

La asignación a la clase de peligro “Explosivos” se basa en las propiedades explosivas intrínsecas de las sustancias o mezclas en cuestión. Sin embargo, la asignación a una división depende además de la configuración utilizada en el embalaje/envase y de la incorporación de esas sustancias o mezclas en objetos. La división constituye el nivel de clasificación apropiado cuando el explosivo se encuentra en la configuración a la que se asignó la división en cuestión, por ejemplo, para su transporte o almacenamiento, y puede servir de base para la concesión de licencias de explosivos y la adopción de medidas de seguridad, como los requisitos de distancia. Las categorías de peligro son, en cambio, el nivel de clasificación adecuado para una manipulación segura.

2.1.1.3.3 *Jerarquía de las categorías*

La categoría 2 incluye únicamente los explosivos que han sido asignados a una división y que corresponden a la clase 1 de la *Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas*. Las subcategorías de la categoría 2 permiten clasificar los explosivos en función del peligro que presenta el explosivo en su embalaje/envase primario o, en su caso, el objeto explosivo por sí solo. Un explosivo al que no se le ha asignado una división, ya sea porque se considera demasiado peligroso o porque no se encuentra (todavía) en una configuración adecuada para ello, se clasifica en la categoría 1 de la clase de peligro “Explosivos”. Por consiguiente, los explosivos de la categoría 1 no son necesariamente más peligrosos que los de la categoría 2.

2.1.1.3.4 *Variación de la clasificación a lo largo del ciclo de vida*

Como la asignación a una división depende de la configuración, la clasificación de un explosivo puede cambiar a lo largo de su ciclo de vida si se modifica la configuración. Un explosivo que haya sido asignado a una división en una determinada configuración, y por tanto clasificado en una subcategoría de la categoría 2, puede perder su asignación a esa división si deja de estar en esa configuración. Si en la nueva configuración se le asigna otra división, puede que sea necesario clasificarlo en otra subcategoría de la categoría 2, y si no se le asigna ninguna división se clasificará en la categoría 1. No obstante, la utilización del explosivo, es decir, su preparación y puesta en servicio prevista, incluidas su extracción del embalaje/envase primario para la puesta en servicio o instalación o su colocación en un lugar determinado para la puesta en servicio, no exige dicha reclasificación.

2.1.1.3.5 *Exclusiones de la clase de peligro*

Algunas sustancias, mezclas y objetos que tienen propiedades explosivas quedan excluidos de la clase de peligro “Explosivos” debido a que no se consideran suficientemente sensibles o a que no presentan un peligro de explosión significativo en una configuración determinada. La ficha de datos de seguridad constituye un medio adecuado para proporcionar información sobre las propiedades explosivas de esas sustancias y mezclas, así como sobre el peligro de explosión de esos objetos (véase el capítulo 1.4).

2.1.2 Criterios de clasificación

2.1.2.1 Las sustancias, las mezclas y los objetos explosivos que pertenecen a la clase de peligro “Explosivos” se clasifican en una de las dos categorías y, en el caso de la categoría 2, en una de las tres subcategorías, descritas en el siguiente cuadro:

Cuadro 2.1.1: Criterios de clasificación para explosivos

| Categoría | Subcategoría | Criterios |
|-----------|--------------|--|
| 1 | | <p>Sustancias, mezclas y objetos explosivos que:</p> <p>a) no han sido asignados a ninguna división y que:</p> <p>i) se fabrican para producir un efecto explosivo o pirotécnico; o</p> <p>ii) son sustancias o mezclas que dan un resultado positivo en la serie de pruebas 2 del <i>Manual de Pruebas y Criterios</i>.</p> <p>o</p> <p>b) se han sacado del embalaje/envase primario en la configuración a la que se asignó una división^a, salvo que se trate de objetos explosivos a los que se asignó una división y que:</p> <p>i) no tienen un embalaje/envase primario; o</p> <p>ii) tienen un embalaje/envase primario que no atenúa el efecto explosivo, teniendo en cuenta el material de embalaje, el espaciado y la orientación específica de los objetos explosivos.</p> |
| | 2A | <p>Sustancias, mezclas y objetos explosivos que han sido asignados a:</p> <p>a) la división 1.1, 1.2, 1.3, 1.5 o 1.6; o</p> <p>b) la división 1.4 y no cumplen los criterios de la subcategoría 2B o 2C^b.</p> |
| 2 | 2B | <p>Sustancias, mezclas y objetos explosivos que han sido asignados a la división 1.4 y a un grupo de compatibilidad distinto del S, y que:</p> <p>a) no detonan ni se desintegran cuando se utilizan de la forma prevista; y</p> <p>b) no dan lugar a ningún evento de peligro alto^c en la prueba 6 a) o 6 b) del <i>Manual de Pruebas y Criterios</i>; y</p> <p>c) no requieren elementos para atenuar posibles eventos de peligro alto^c, aparte de los que pueda proporcionar un embalaje/envase primario.</p> |
| | 2C | <p>Sustancias, mezclas y objetos explosivos que han sido asignados a la división 1.4, grupo de compatibilidad S, y que:</p> <p>a) no detonan ni se desintegran cuando se utilizan de la forma prevista; y</p> <p>b) no dan lugar a ningún evento de peligro alto^c en la prueba 6 a) o 6 b) o, si no hay resultados de dichas pruebas, en la prueba 6 d) del <i>Manual de Pruebas y Criterios</i>; y</p> |

| | | |
|--|--|--|
| | | c) no requieren elementos para atenuar posibles eventos de peligro alto ^c , aparte de los que pueda proporcionar un embalaje/envase primario. |
|--|--|--|

^a Los explosivos de la categoría 2 que se saquen de su embalaje/envase primario para su utilización seguirán estando clasificados en la categoría 2 (véase 2.1.1.3.4).

^b El fabricante, el proveedor o la autoridad competente podrán clasificar un explosivo de la división 1.4 en la subcategoría 2A a partir de datos u otras consideraciones, incluso si cumple los criterios técnicos de la subcategoría 2B o 2C.

^c Un evento de peligro alto se puede producir al realizar la prueba 6 a) o 6 b), de acuerdo con el Manual de Pruebas y Criterios, por:

- i) un cambio significativo en la forma de la placa testigo, como una perforación, una hendidura, una marca de impacto o torsión; o
- ii) dispersión instantánea de la mayor parte del material del que se compone la barrera de contención.

2.1.2.2 Las divisiones son las siguientes:

- a) División 1.1: Sustancias, mezclas y objetos que presentan un peligro de explosión en masa (se entiende por explosión en masa la que afecta de manera prácticamente instantánea a casi toda la cantidad presente).
- b) División 1.2: Sustancias, mezclas y objetos que presentan un peligro de proyección sin peligro de explosión en masa.
- c) División 1.3: Sustancias, mezclas y objetos que pueden provocar un incendio con ligero peligro de que se produzcan pequeños efectos de onda expansiva o de proyección, o ambos efectos, pero sin peligro de explosión en masa:
 - i) aquellos cuya combustión da lugar a una radiación térmica considerable; o
 - ii) los que arden uno a continuación de otro, con efectos mínimos de onda expansiva o de proyección o de ambas cosas.
- d) División 1.4. Sustancias y objetos que no presentan ningún peligro considerable: sustancias, mezclas y objetos que solo presentan un pequeño peligro en caso de ignición o cebado. Los efectos se limitan en su mayor parte al bulto, y normalmente no dan lugar a la proyección de fragmentos de tamaño apreciable a gran distancia. Los incendios exteriores no habrán de provocar la explosión prácticamente instantánea de casi todo el contenido del bulto.
- e) División 1.4, grupo de compatibilidad S: sustancias, mezclas y objetos embalados/envasados o concebidos de manera que todo efecto peligroso resultante de un funcionamiento accidental quede circunscrito al interior del bulto, a menos que este haya sido deteriorado por el fuego, en cuyo caso todo efecto de onda expansiva o de proyección quedará lo bastante limitado como para no entorpecer apreciablemente las operaciones de lucha contra incendios ni la adopción de otras medidas de emergencia en las inmediaciones del bulto.
- f) División 1.5. Sustancias o mezclas muy insensibles que presentan un peligro de explosión en masa: sustancias y mezclas que presentan un peligro de explosión en masa, pero que son tan insensibles que tienen una probabilidad muy reducida de cebado o de que su combustión se transforme en detonación en condiciones normales. La probabilidad de transición de la combustión a la detonación es mayor cuando hay grandes cantidades de este tipo de sustancias.

- g) División 1.6. Objetos extremadamente insensibles que no presentan peligro de explosión en masa: objetos que contienen predominantemente sustancias o mezclas sumamente insensibles y que presentan una probabilidad ínfima de cebado o de propagación accidental. El peligro de los objetos de la división 1.6 se limita a la explosión de uno solo de ellos.

NOTA 1: En algunas reglamentaciones, las divisiones se desglosan a su vez en grupos de compatibilidad que determinan los tipos de explosivos considerados compatibles (véase la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas, capítulo 2.1, sección 2.1.2).

NOTA 2: Si bien la división 1.4, grupo de compatibilidad S, no es una división propiamente dicha, corresponde a una clasificación independiente basada en criterios adicionales.

NOTA 3: Las pruebas de clasificación de sustancias o mezclas explosivas deberán efectuarse en la forma en que estas se presentan. Si, por ejemplo, con fines de comercialización o transporte, la misma sustancia o mezcla se presenta en una forma física diferente de aquella en la que fue probada y se considera que esto puede provocar una alteración notable de su comportamiento durante la prueba de clasificación, deberá ser sometida a prueba también en su nueva forma.

2.1.3 Comunicación de peligro

En el capítulo 1.4 (Comunicación de peligros: Etiquetado) se exponen algunas consideraciones generales y específicas sobre los requisitos de etiquetado. El anexo 1 incluye cuadros sinópticos sobre clasificación y etiquetado. El anexo 3 contiene ejemplos de consejos de prudencia y pictogramas de precaución que pueden utilizarse con la aprobación de la autoridad competente.

Cuadro 2.1.2: Elementos que deben figurar en las etiquetas para explosivos

| Categoría | 1 | 2 | | |
|---------------------------------|--|---------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Subcategoría | <i>No se aplica</i> | 2A | 2B | 2C |
| Símbolo ^a | Bomba explotando | Bomba explotando | Bomba explotando | Signo de exclamación |
| Palabra de advertencia | Peligro | Peligro | Atención | Atención |
| Indicación de peligro | Explosivo | Explosivo | Peligro de incendio o de proyección | Peligro de incendio o de proyección |
| Indicación de peligro adicional | Muy sensible ^b <u>o</u> Puede ser sensible ^c | <i>No se aplica</i> | <i>No se aplica</i> | <i>No se aplica</i> |

^a Para las divisiones 1.4, 1.5 y 1.6 no aparece ningún símbolo en la etiqueta para el transporte, de acuerdo con la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas.

^b Se asignará adicionalmente a los explosivos sensibles al cebo, según se determina en las series de pruebas 3 o 4 del Manual de Pruebas y Criterios. También puede aplicarse a los explosivos sensibles a otros estímulos, como las descargas electrostáticas.

^c Se asignará adicionalmente a los explosivos para los que no se disponga de suficiente información sobre su sensibilidad al cebo.

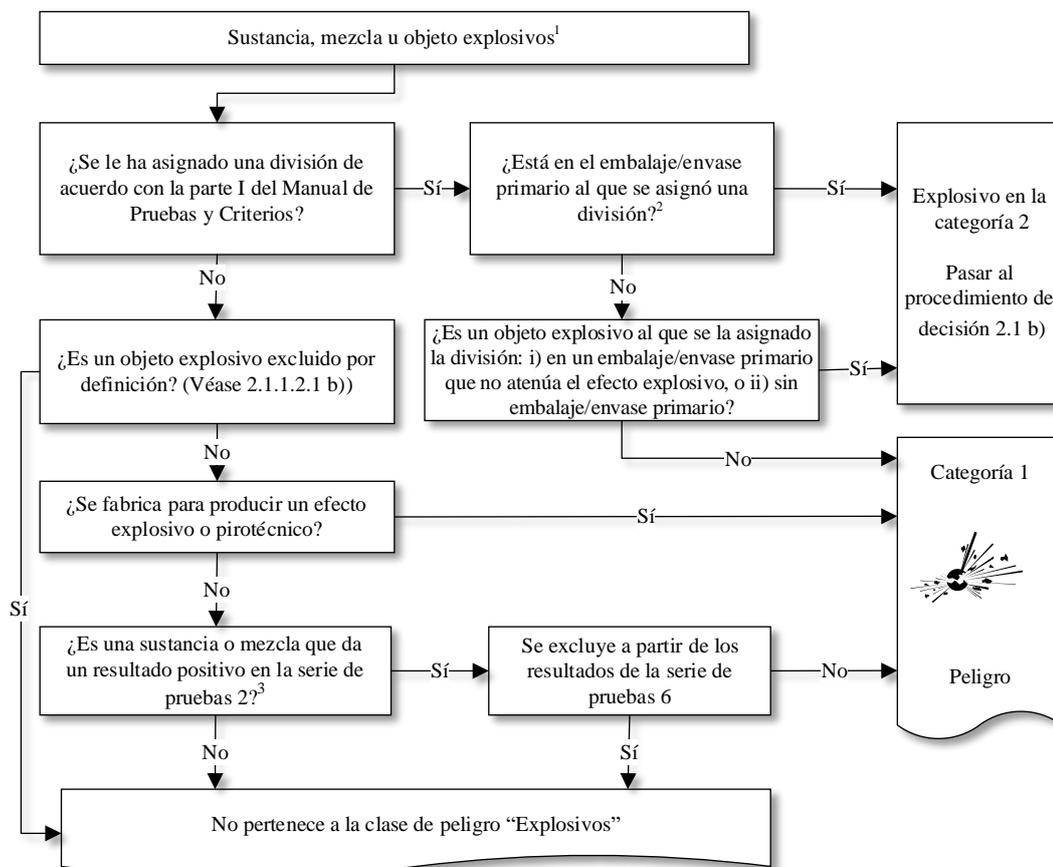
NOTA: Las sustancias y mezclas excluidas de la clase de explosivos según se indica en 2.1.1.2.2 c) v) tienen, no obstante, propiedades explosivas. Deberá informarse al usuario acerca de esas propiedades explosivas intrínsecas porque habrán de tenerse en cuenta en la manipulación —especialmente si la sustancia o mezcla se saca de su embalaje/envase o se vuelve a embalar— y el almacenamiento. Por ese motivo, las propiedades explosivas de la sustancia o mezcla deberán comunicarse en A4.3.2.3 (Otros peligros que no conducen a una clasificación) y en la sección 9 (Propiedades físicas y químicas) o 10 (Estabilidad y reactividad) de la ficha de datos de seguridad de acuerdo con el cuadro 1.5.2 y demás secciones de la ficha de datos de seguridad, según proceda.

2.1.4 Procedimiento de decisión e indicaciones complementarias

El procedimiento de decisión y las indicaciones complementarias siguientes no forman parte del sistema armonizado de clasificación, pero figuran aquí como orientación adicional. Se recomienda encarecidamente que la persona que se encargue de la clasificación estudie los criterios antes de utilizar el procedimiento de decisión y durante su aplicación.

2.1.4.1 Procedimientos de decisión

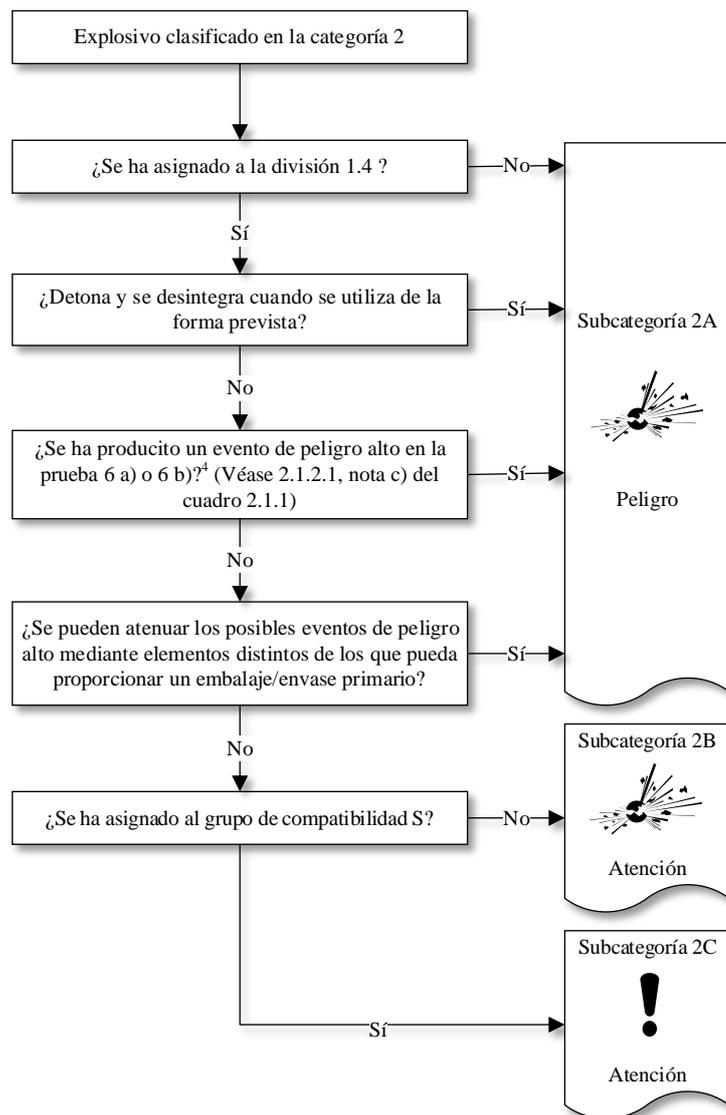
Procedimiento de decisión 2.1 a) para las categorías de explosivos



¹ Las ANE, los explosivos insensibilizados, los peróxidos orgánicos y las sustancias y mezclas autorreactivas se clasifican en otras clases de peligro (véase 2.1.1.2.2).

² A menos que se quiera utilizar (véase 2.1.1.3.4).

³ Pueden utilizarse procedimientos de detección con el fin de no realizar las pruebas (véase 2.1.1.2.2).

Procedimiento de decisión 2.1 b) para las subcategorías de explosivos

⁴ En ausencia de resultados de las pruebas 6 a) o 6 b), podrán utilizarse los resultados de la prueba 6 d) para evaluar si se ha producido un evento de peligro alto (véase 2.1.2.1). Si la configuración incluye elementos, como el espaciado o la orientación de los objetos explosivos, que puedan atenuar posibles eventos de peligro alto se podrá asignar la subcategoría 2A sin necesidad de evaluar los datos de la prueba.

2.1.4.2 Descripción de los niveles de peligro de explosión

| Subcategoría | Nivel de peligro de explosión |
|--------------|--|
| 2A | La subcategoría 2A corresponde a un nivel alto de peligro de explosión. Un explosivo de esta subcategoría puede causar la destrucción completa de bienes, así como lesiones mortales o muy graves a personas. |
| 2B | La subcategoría 2B corresponde a un nivel intermedio de peligro de explosión. Un explosivo de esta subcategoría puede causar daños materiales considerables y lesiones graves a personas. Las lesiones pueden provocar una discapacidad permanente. |
| 2C | La subcategoría 2C corresponde a un nivel bajo de peligro de explosión. Un explosivo de esta subcategoría puede causar daños materiales leves y lesiones moderadas a personas. En principio, esas lesiones no provocarían una discapacidad permanente. |

2.1.4.3 Principios para la clasificación de los explosivos

2.1.4.3.1 Asignación de los explosivos a una división mediante pruebas

2.1.4.3.1.1 Los explosivos se asignan a una división en función de pruebas realizadas con configuraciones específicas para cuantificar la gravedad de los efectos de onda expansiva, proyección e incendio. Al colocar al explosivo en una configuración determinada, se le confiere un cierto grado de protección frente a los estímulos externos y, al mismo tiempo, se determina su sensibilidad y la magnitud del peligro que entraña, lo que permite asignarlo a una división. Por consiguiente, las divisiones describen la capacidad explosiva en la configuración particular. Esa descripción incluye las propiedades del embalaje y del objeto que atenúan cualquier efecto explosivo, como el espaciado o la orientación específica de los objetos explosivos. La configuración se rige además por los requisitos de diseño y embalaje especificados en la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas.

2.1.4.3.1.2 Aunque las divisiones solo son válidas para las configuraciones en las que se asignaron, pueden servir de base para las medidas reglamentarias de almacenamiento y manipulación cuando se modifica la configuración. Normalmente, esto requiere que se tomen medidas de seguridad adicionales para tener en cuenta el cambio de configuración, como limitar la cantidad total de material y contemplar la protección de los edificios en su diseño.

2.1.4.3.2 Asignación de los explosivos a una división por analogía

Si bien la clasificación en una división o subcategoría se fundamenta en las pruebas realizadas de conformidad con la parte I del Manual de Pruebas y Criterios, los explosivos con configuraciones similares pueden clasificarse sin necesidad de pruebas cuando sean análogos a otros explosivos ya probados. Cuando se recurra a la analogía, se evaluará si los cambios en la configuración pueden afectar al grado de peligro en comparación con la configuración probada, y la evaluación se limitará a la cantidad, el embalaje y el diseño del explosivo.

2.1.4.3.3 Asignación de los explosivos a una subcategoría

2.1.4.3.3.1 La asignación a una subcategoría de la categoría 2 se basa en la información que figura en la división para caracterizar mejor el peligro del explosivo en su embalaje/envase primario, en el que está previsto que permanezca hasta que sea utilizado. El embalaje/envase primario constituye la totalidad de la configuración inicial probada o forma parte de ella. Normalmente es el recipiente que está inmediatamente en contacto con el explosivo o la capa interior del embalaje/envase y puede tener propiedades que atenúen los efectos peligrosos. Sin embargo, los embalajes/envases interiores flexibles, como las bolsas de plástico finas u otros materiales ligeros, que tienen una capacidad insignificante de atenuar los efectos explosivos, no deben considerarse como embalajes/envases primarios. Extraer un explosivo de su embalaje/envase primario puede aumentar su sensibilidad o el peligro de onda expansiva, proyección o incendio. Por ello, cuando se manipulan explosivos es

importante, de manera general, mantenerlos en su embalaje/envase primario hasta que se utilicen y limitar la cantidad de explosivo sin embalar/envasar por motivos de seguridad. Cuando un explosivo se instala o coloca en un lugar determinado y posteriormente queda en desuso sin haberse iniciado, debería volverse a poner en su embalaje/envase primario original o en un embalaje/envase primario similar.

2.1.4.3.3.2 Pueden producirse situaciones en las que se suministren varios objetos explosivos en contacto directo, sin ningún material de embalaje o sin ningún espaciado u orientación particular. Siempre que todas las evaluaciones a efectos de clasificación se hayan realizado con esa misma configuración, el embalaje/envase primario podrá descartarse sin que ello afecte a la clasificación.

2.1.4.3.3.3 También puede ocurrir que los objetos explosivos de gran tamaño se suministren sin embalaje/envase, por ejemplo, en un dispositivo de manipulación como un bastidor. En estos casos, puede que no haya un embalaje/envase primario y, por tanto, la clasificación se basa en el propio objeto. Los dispositivos de manipulación que no afectan a la clasificación no han de tenerse en cuenta.

2.1.4.3.4 *Clasificación de los explosivos que no pueden asignarse a una división*

2.1.4.3.4.1 En la fase de fabricación o en cualquier otra fase inacabada, los explosivos no pueden asignarse a una división hasta que se colocan en una configuración para su transporte, y se asignan, por tanto, a la categoría 1. Asimismo, los explosivos asignados a la categoría 2 se reasignan a la categoría 1 cuando se extraen de su embalaje/envase primario y no se utilizan (a menos que su embalaje/envase primario pueda descartarse, véase 2.1.4.3.3).

2.1.4.3.4.2 La sensibilidad y la gravedad de los peligros de los explosivos sin embalar/envasar dependen de parámetros extrínsecos relacionados con los métodos utilizados, incluidos la cantidad, la profundidad, la contención, el cebo de iniciación, la composición y el estado físico (como el tamaño de las partículas). Los peligros que representan los explosivos de la categoría 1 son, por tanto, muy variados y pueden cambiar también a lo largo de un proceso. Por ello, la comunicación de peligro para la categoría 1 puede que no incluya información sobre la capacidad explosiva. En estos casos deben aplicarse los principios de análisis de los peligros de los procesos y de gestión de riesgos para determinar y gestionar el riesgo que entrañan los diferentes procesos con arreglo a las mejores prácticas y la normativa aplicable.

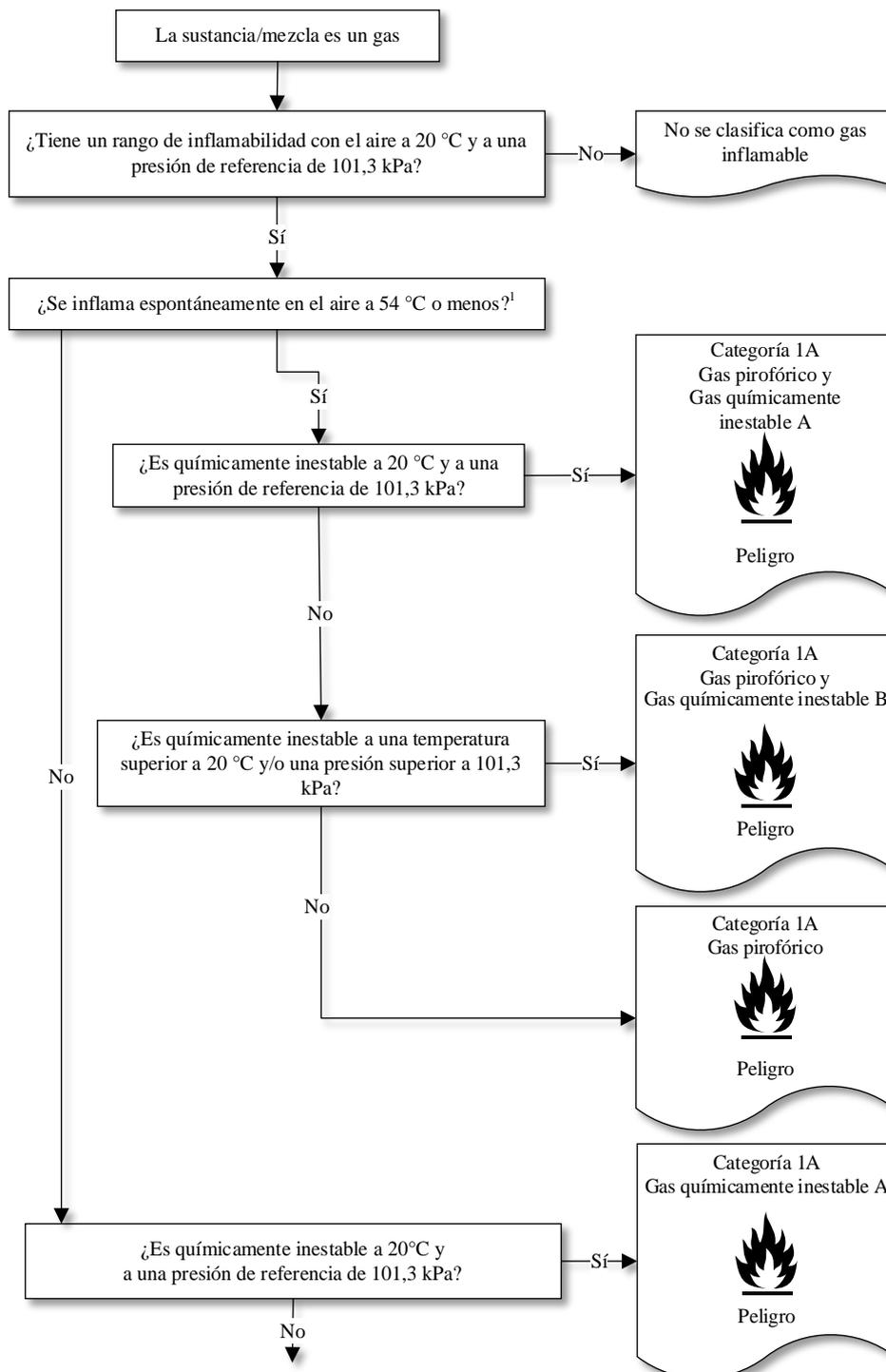
2.1.4.3.5 *Seguridad relacionada con los explosivos que no superan las series de pruebas 3 o 4*

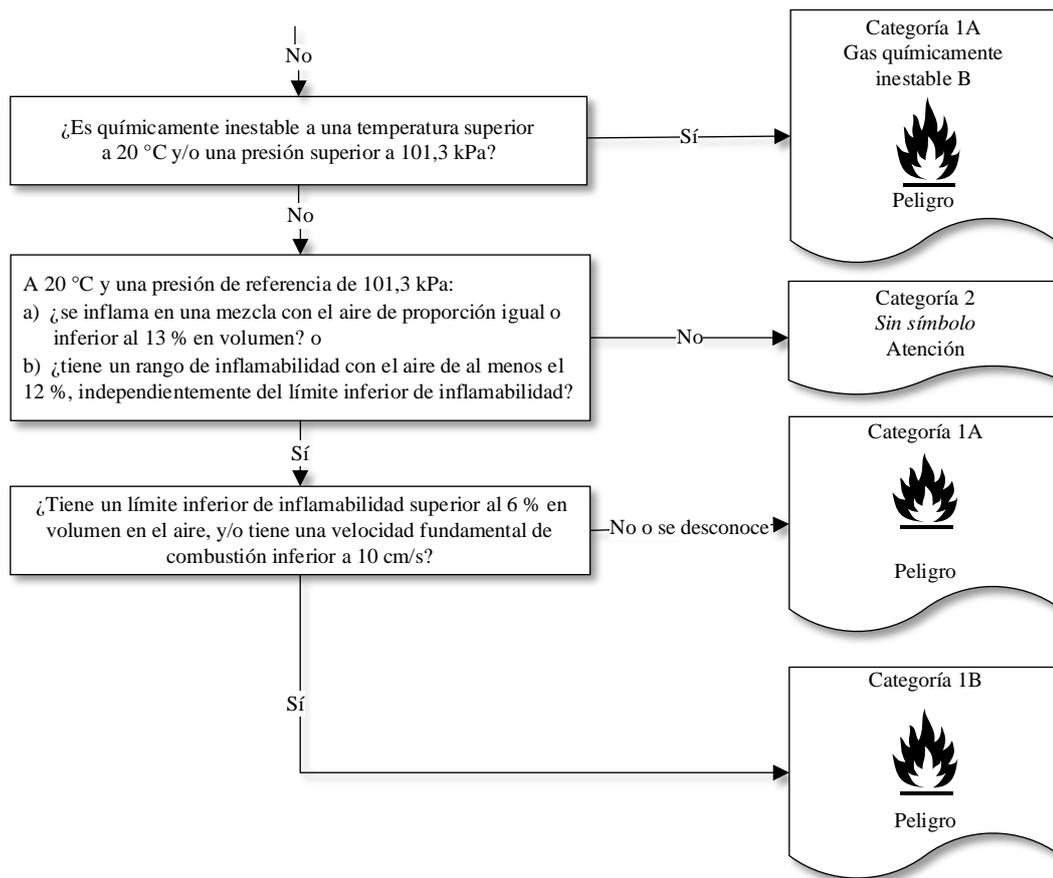
La categoría 1 incluye también los explosivos que no superan las series de pruebas 3 o 4 en la configuración en la que se encuentran debido a su excesiva sensibilidad a los estímulos que se producen normalmente durante el transporte. Los valores límite en estas pruebas pueden no ser representativos de los valores de energía alcanzados durante el procesamiento y la fabricación de los explosivos. Además, estas pruebas no tienen en cuenta todos los posibles tipos de estímulos, como las descargas electrostáticas. Por lo tanto, puede ser necesaria una mayor investigación de las propiedades del explosivo en cuestión para poder procesarlo y manipularlo de forma segura.”

Capítulo 2.2

2.2.4.1 *Sustitúyase el procedimiento de decisión 2.2 por el siguiente (el texto de la nota a pie de página no se modifica):*

“Procedimiento de decisión 2.2





”.

Capítulo 2.3

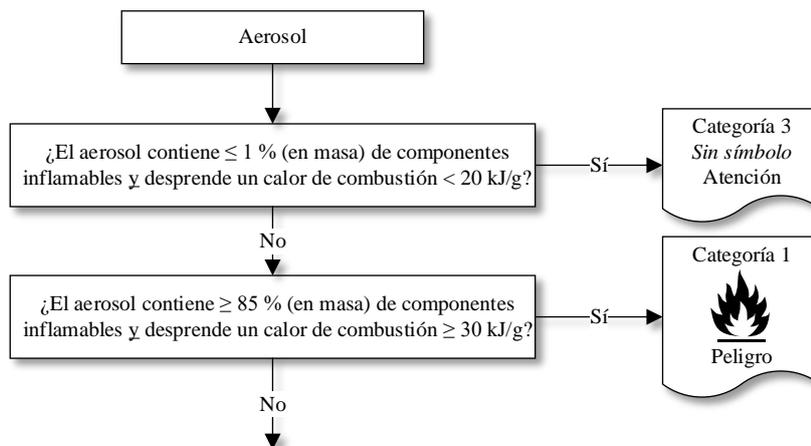
2.3.1.2 En el cuadro 2.3.1, en la columna “Criterios”:

Sustitúyase “1)”, “2)” y “3)” por “a)”, “b)” y “c)”; y

Sustitúyase “a)”, “b)” y “c)” por “i)”, “ii)” y “iii)”.

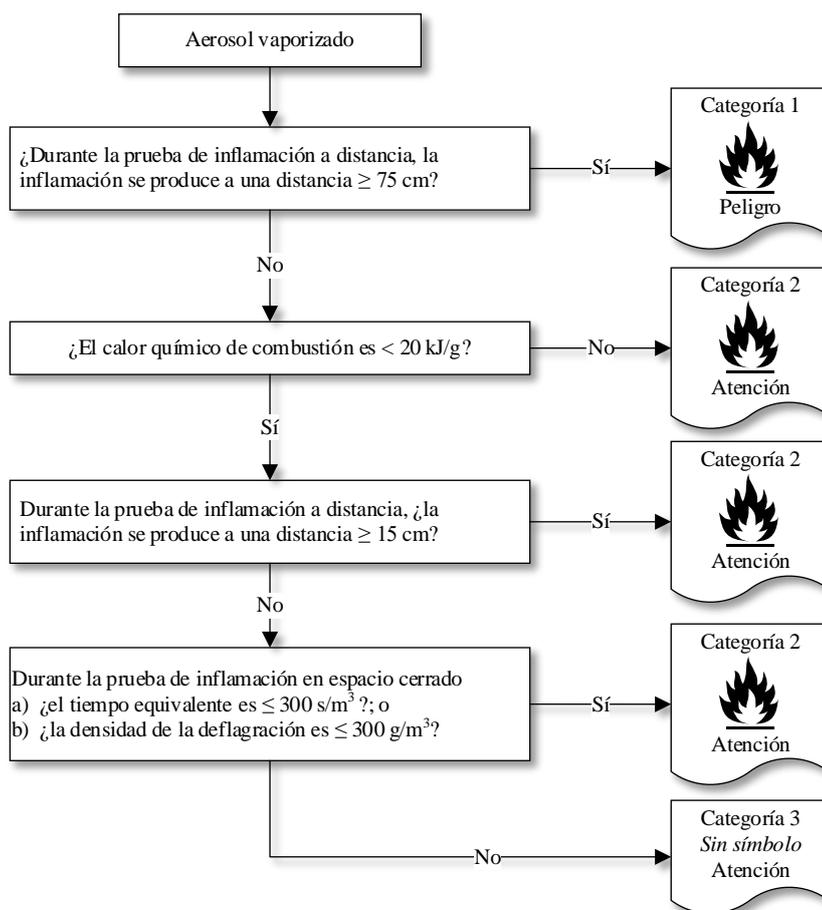
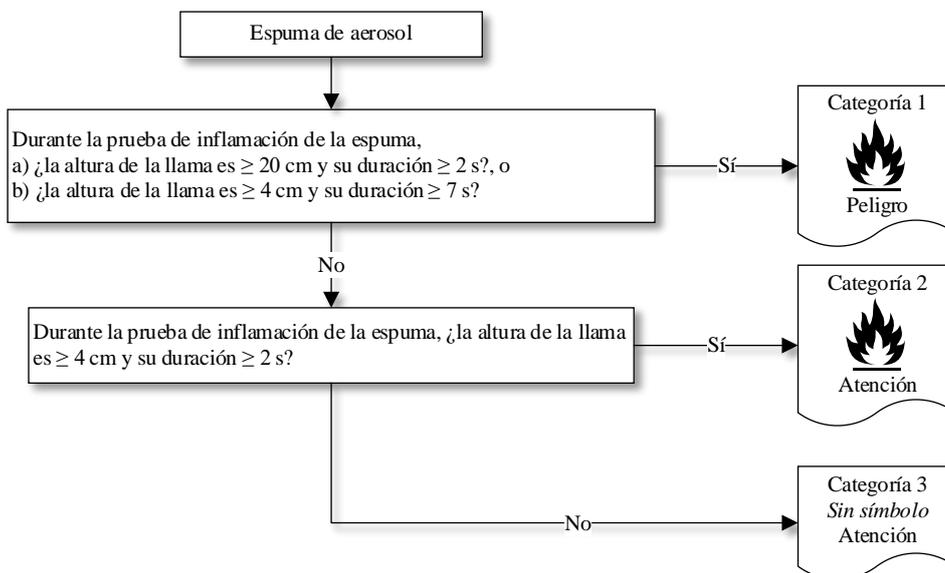
2.3.1.4 *Sustitúyanse los procedimientos de decisión 2.3.1 a), b) y c) por los siguientes:*

“Procedimiento de decisión 2.3.1 a) para aerosoles



En el caso de los aerosoles vaporizados, pasar al procedimiento de decisión 2.3.1 b);

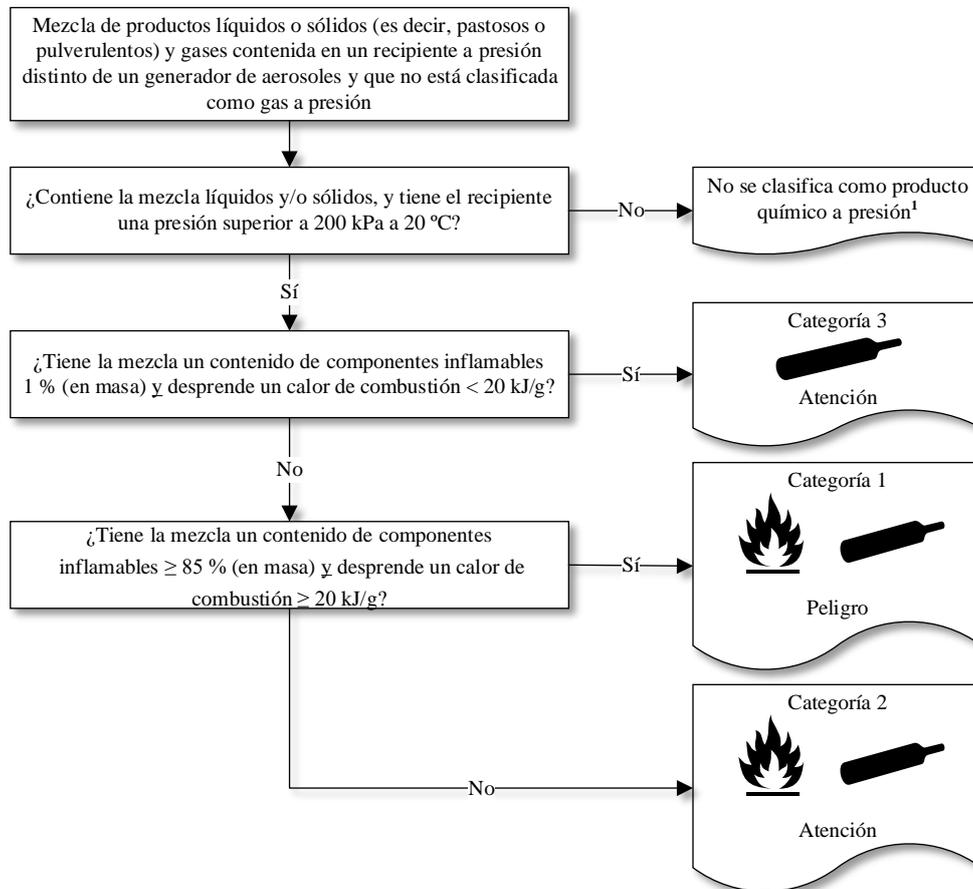
En el caso de las espumas de aerosoles, pasar al procedimiento de decisión 2.3.1 c);

Procedimiento de decisión 2.3.1 b) para aerosoles vaporizados**Procedimiento de decisión 2.3.1 c) para espumas de aerosoles**

”

2.3.2.4.1 *Sustitúyase el procedimiento de decisión 2.3.2 por el siguiente (el texto de la nota a pie de página no se modifica):*

“Procedimiento de decisión 2.3.2 para productos químicos a presión

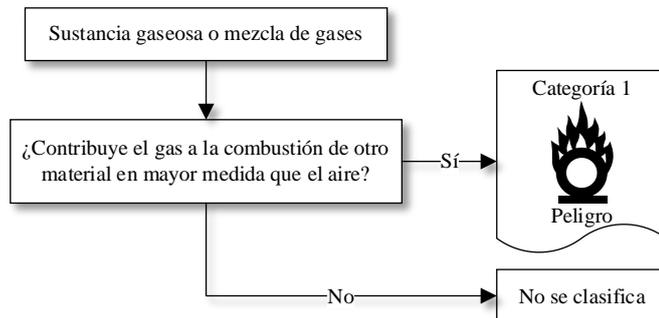


”.

Capítulo 2.4

2.4.4.1 *Sustitúyase el procedimiento de decisión 2.4 por el siguiente:*

“Procedimiento de decisión 2.4 para gases comburentes

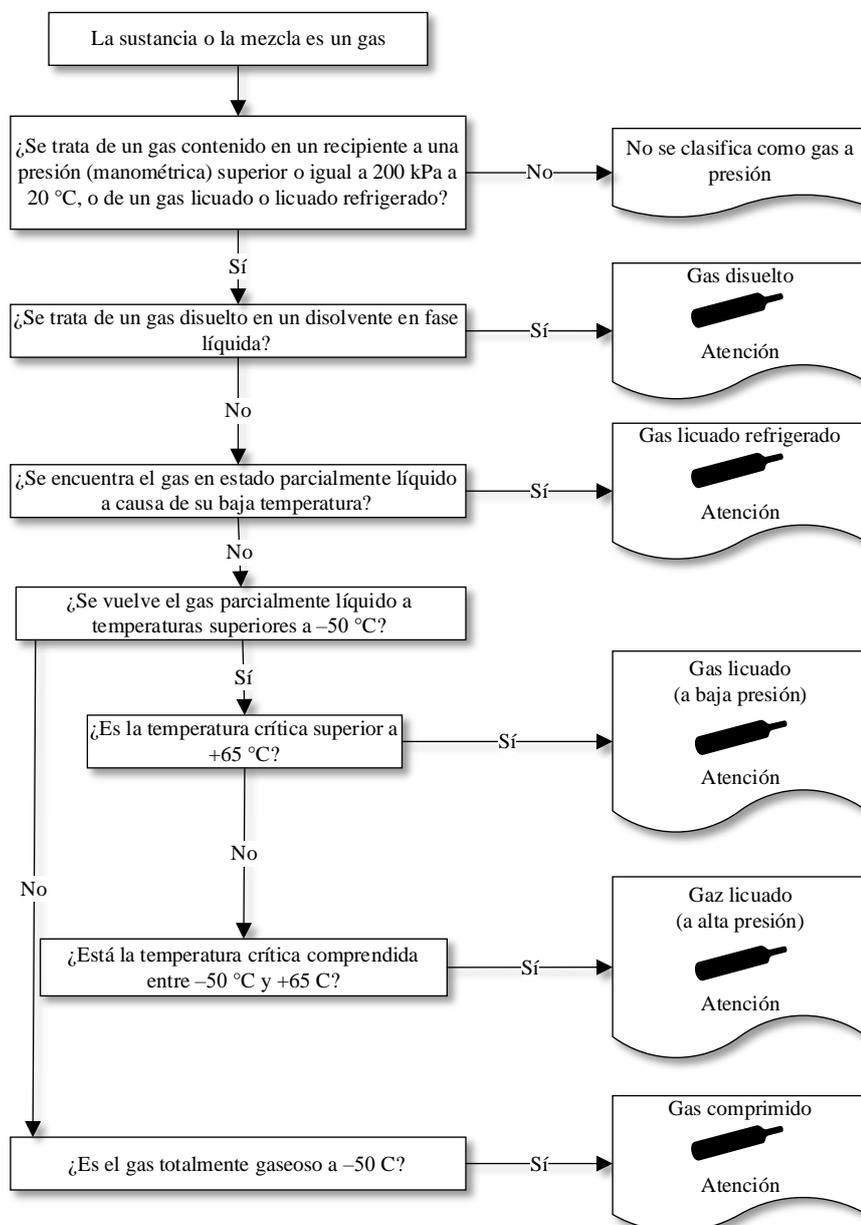


”.

Capítulo 2.5

2.5.4.1 *Sustitúyase el procedimiento de decisión 2.5 por el siguiente:*

“Procedimiento de decisión 2.5 para gases a presión

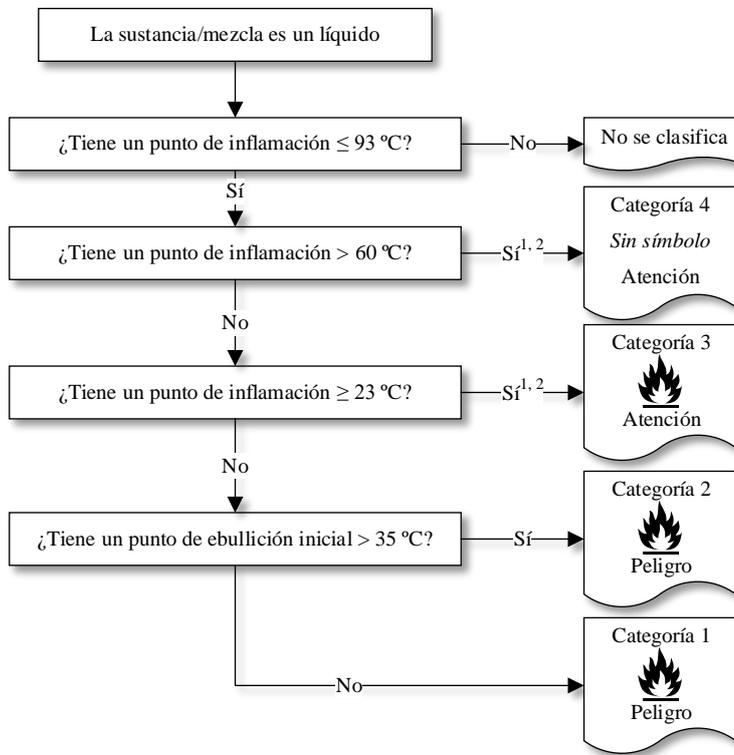


”

Capítulo 2.6

2.6.4.1 *Sustitúyase el procedimiento de decisión 2.6 por el siguiente (el texto de las notas a pie de página no se modifica):*

“Procedimiento de decisión 2.6 para líquidos inflamables

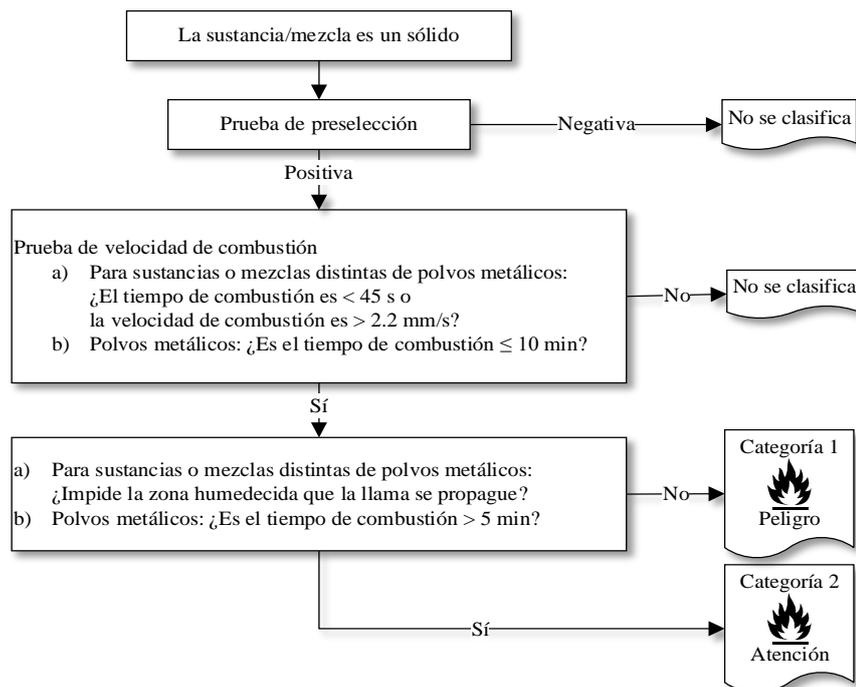


”.

Capítulo 2.7

2.7.4 *Sustitúyase el procedimiento de decisión 2.7 por el siguiente:*

“Procedimiento de decisión 2.7 para sólidos inflamables

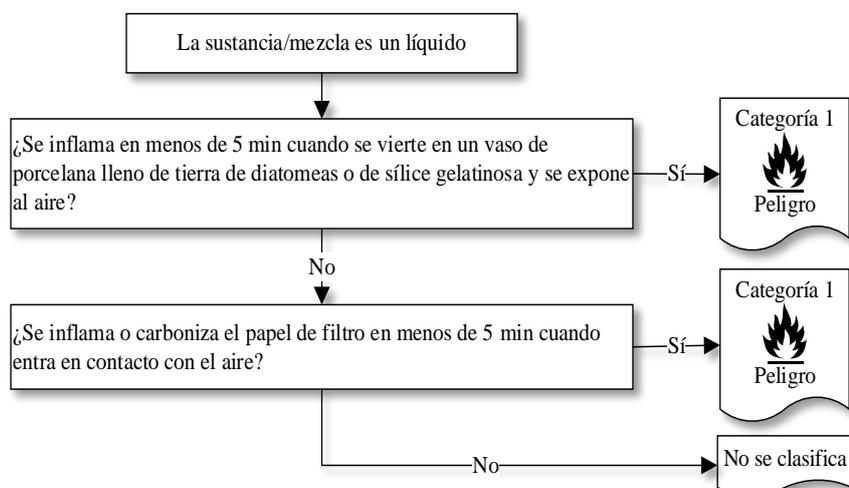


”.

Capítulo 2.9

2.9.4.1 *Sustitúyase* el procedimiento de decisión 2.9 por el siguiente:

“Procedimiento de decisión 2.9 para líquidos pirofóricos

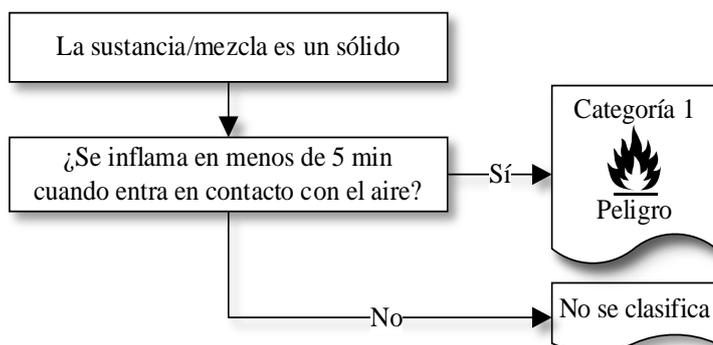


”.

Capítulo 2.10

2.10.4.1 *Sustitúyase* el procedimiento de decisión 2.10 por el siguiente:

“Procedimiento de decisión 2.10 para sólidos pirofóricos

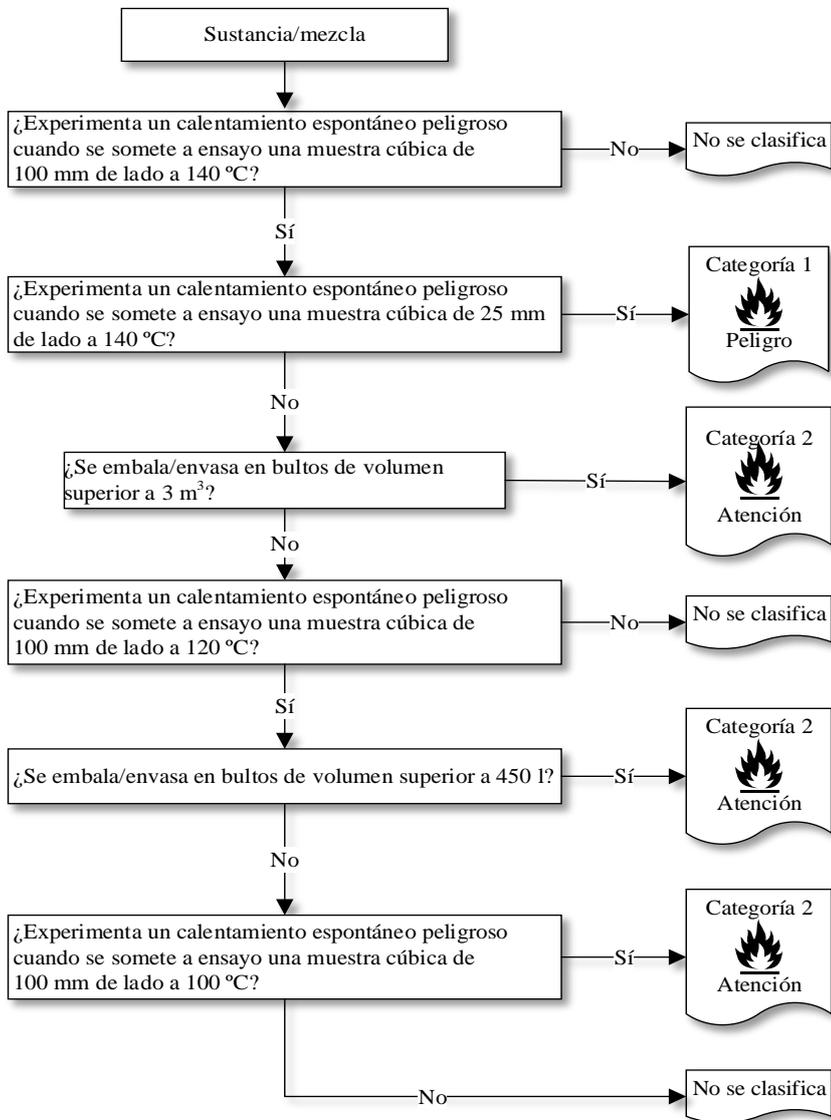


”.

Capítulo 2.11

2.11.4.1 Sustitúyase el procedimiento de decisión 2.11 por el siguiente:

“Procedimiento de decisión 2.11 para sustancias o mezclas que experimentan calentamiento espontáneo

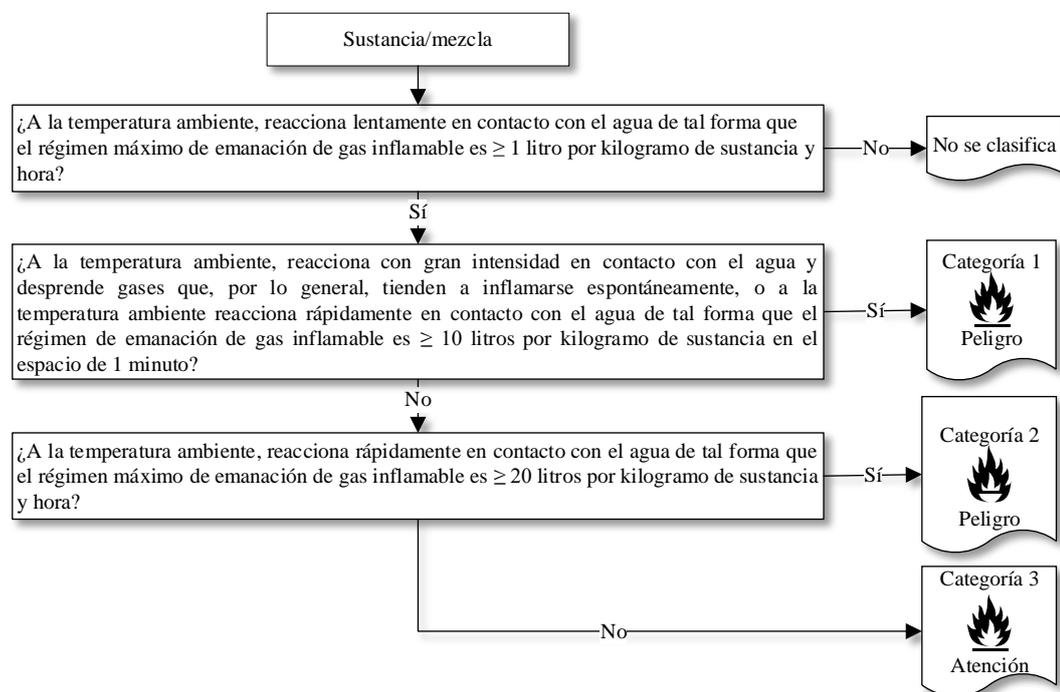


”.

Capítulo 2.12

2.12.4.1 *Sustitúyase el procedimiento de decisión 2.12 por el siguiente:*

“Procedimiento de decisión 2.12 para sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables”

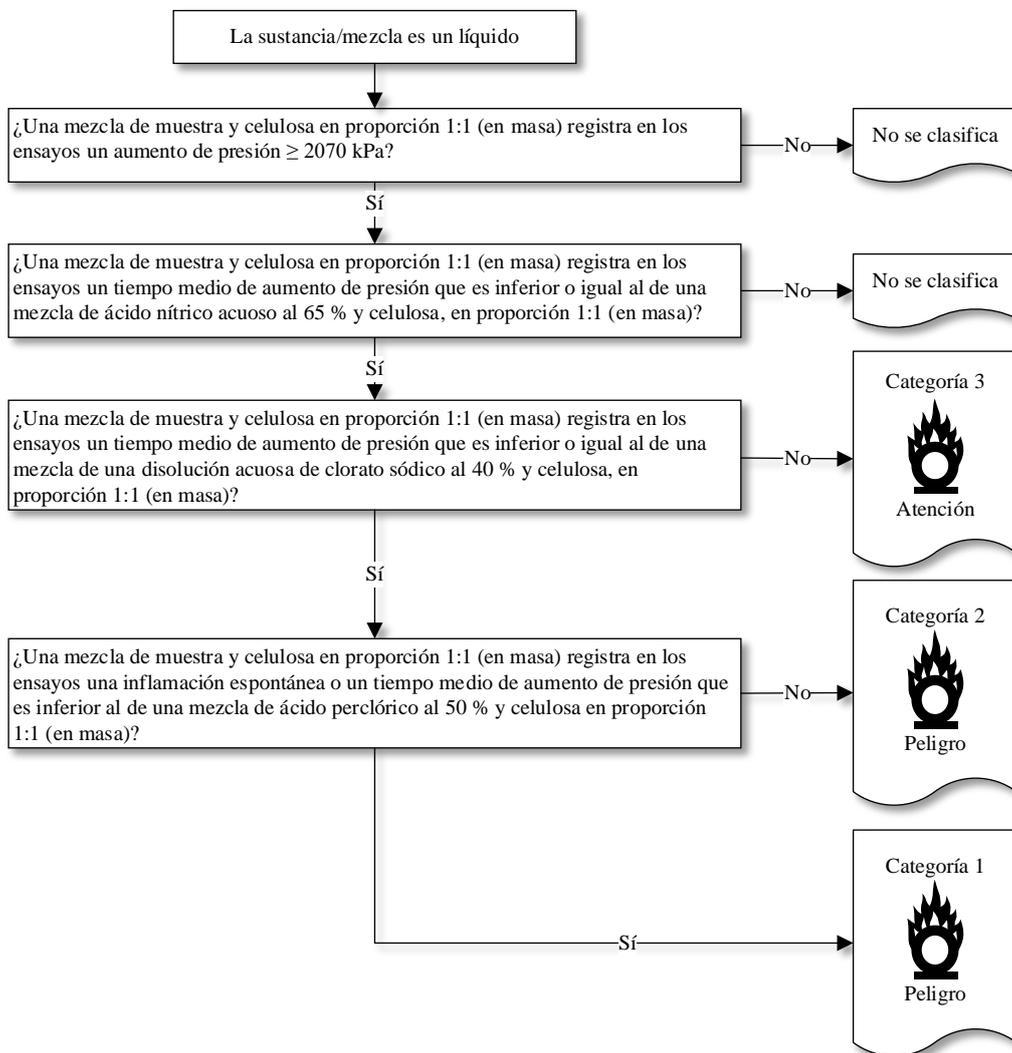


”.

Capítulo 2.13

2.13.4.1 *Sustitúyase* el procedimiento de decisión 2.13 por el siguiente:

“Procedimiento de decisión 2.13 para líquidos comburentes

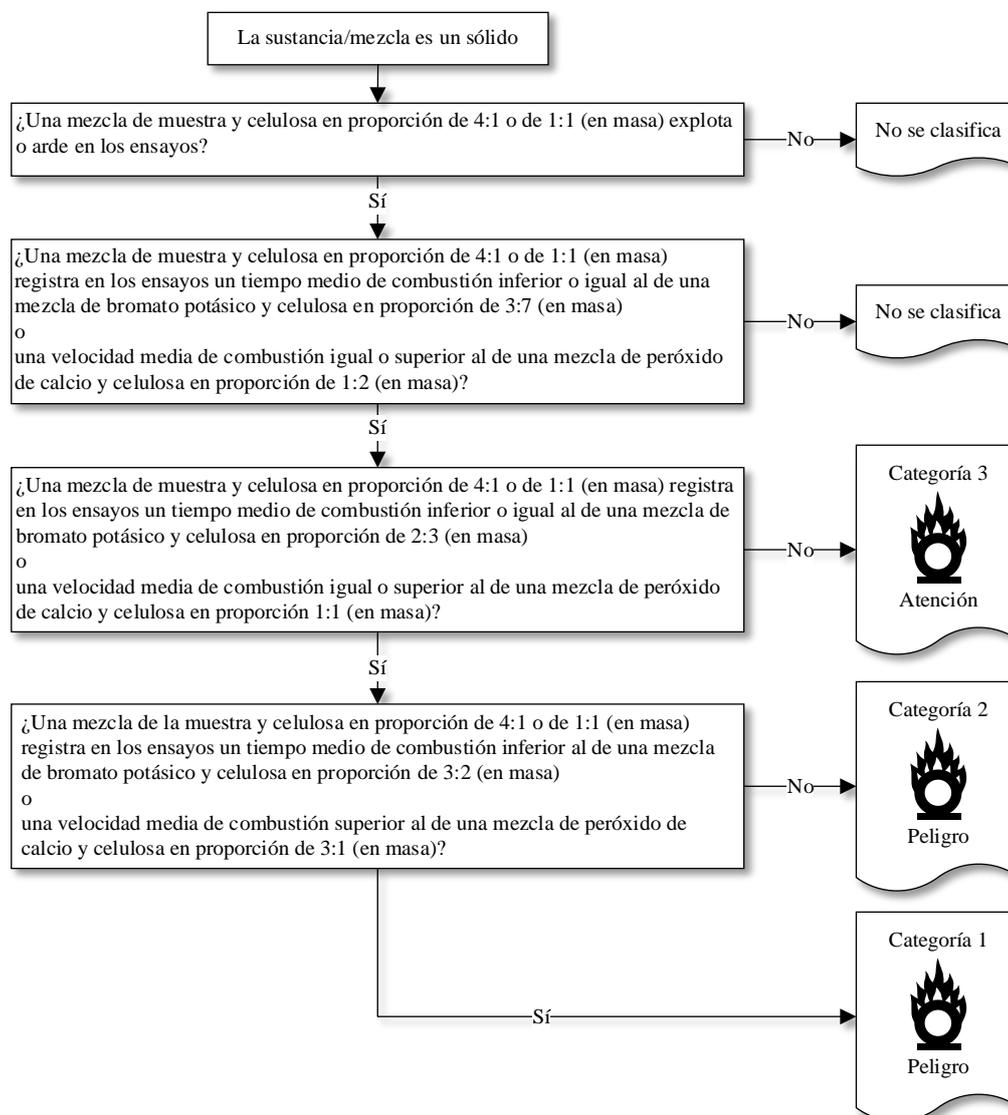


”

Capítulo 2.14

2.14.4.1 *Sustitúyase* el procedimiento de decisión 2.14 por el siguiente:

“Procedimiento de decisión 2.14 para sólidos comburentes

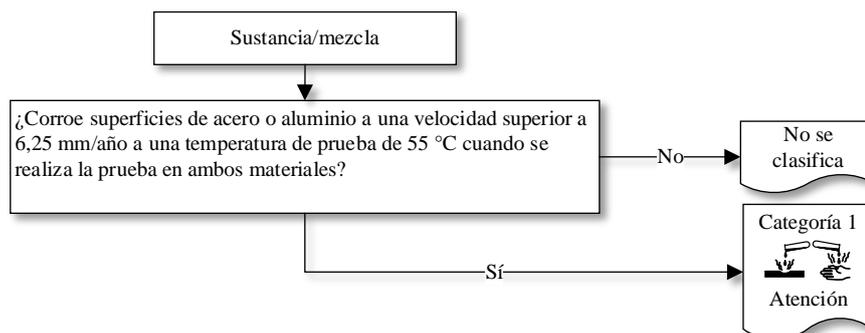


”.

Capítulo 2.16

2.16.14.1 *Sustitúyase* el procedimiento de decisión 2.16 por el siguiente:

“Procedimiento de decisión 2.16 para las sustancias y mezclas corrosivas para los metales

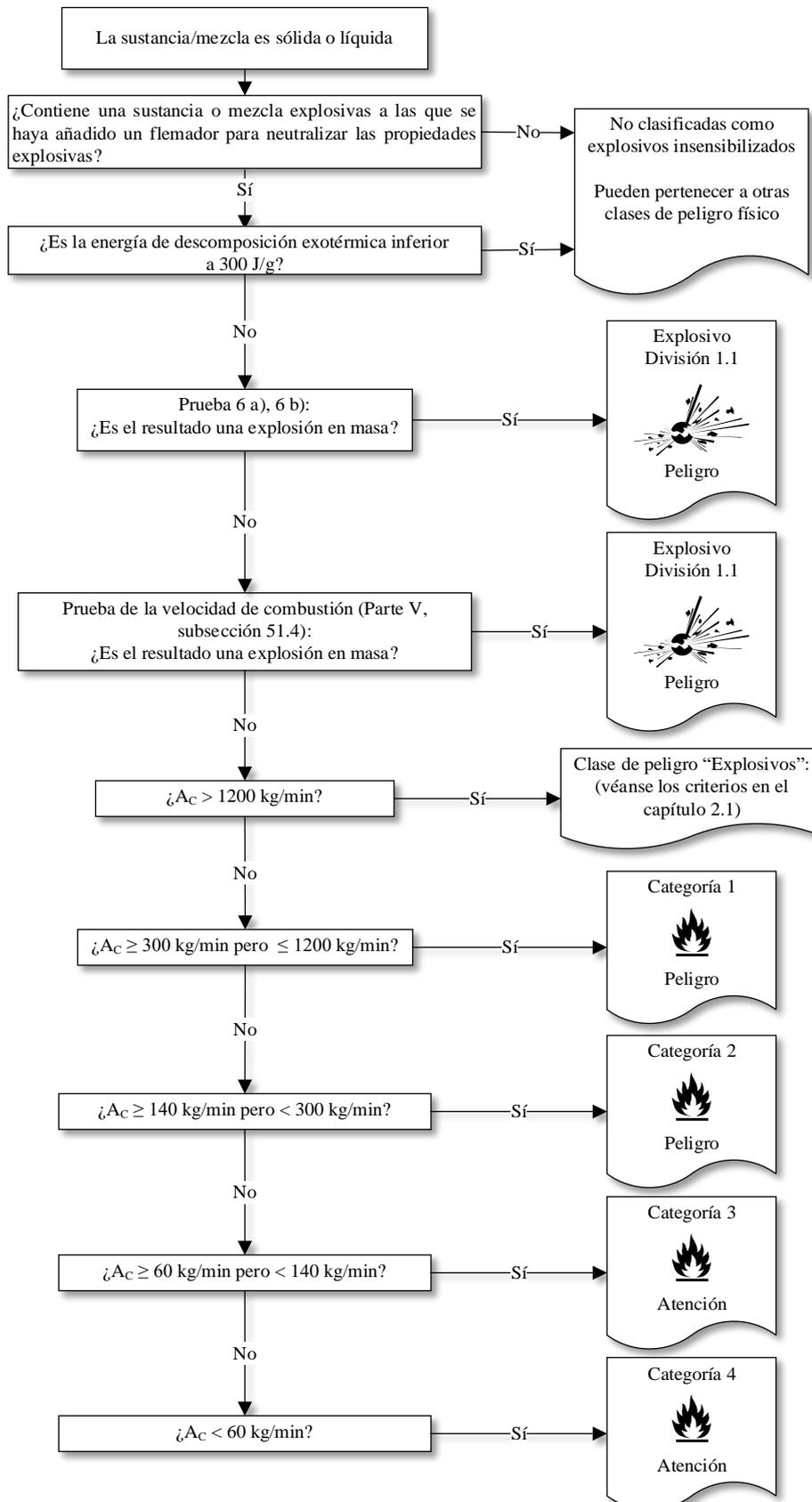


”.

Capítulo 2.17

2.17.14.1 *Sustitúyase* el procedimiento de decisión 2.17.1 por el siguiente:

“Procedimiento de decisión 2.17 para los explosivos insensibilizados

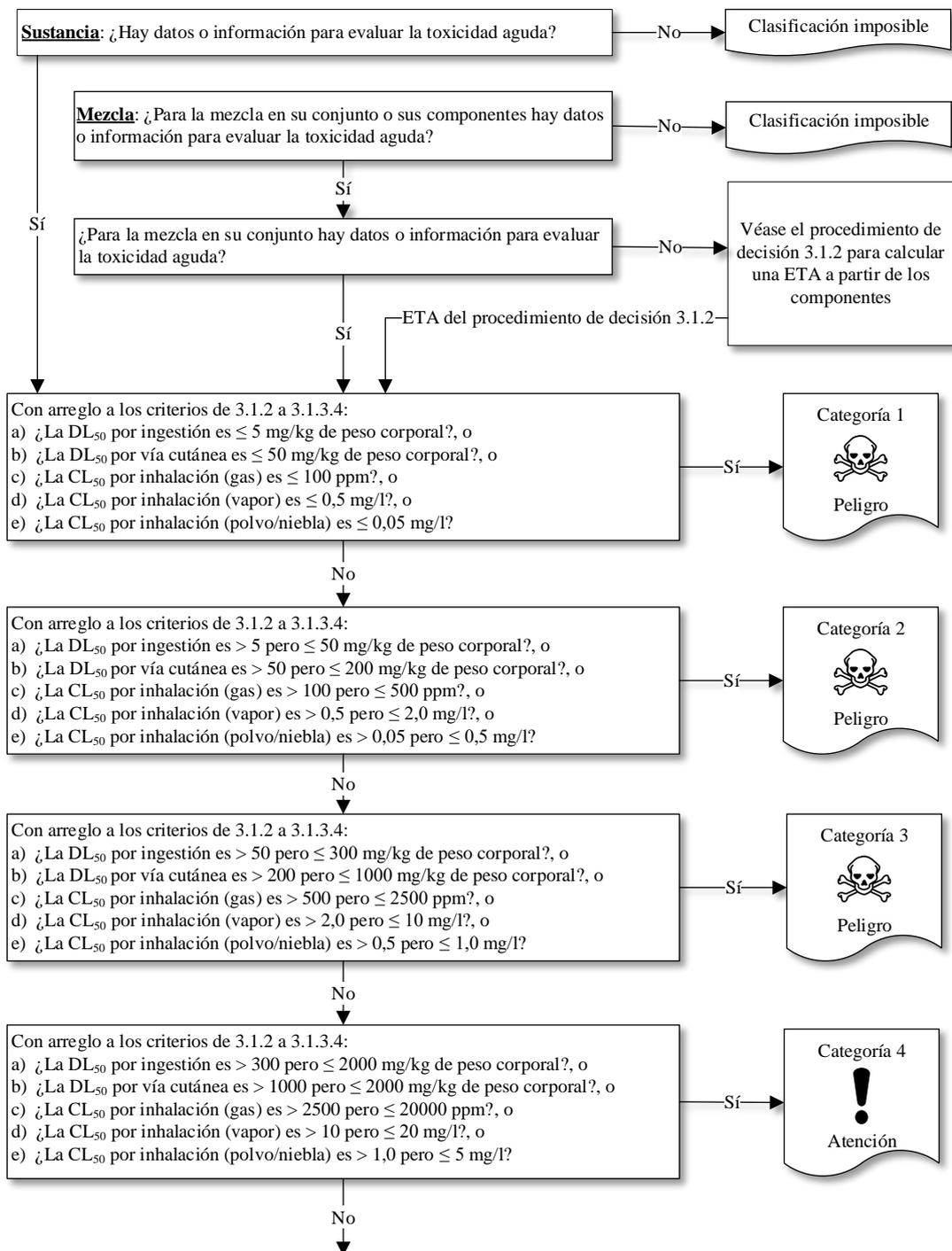


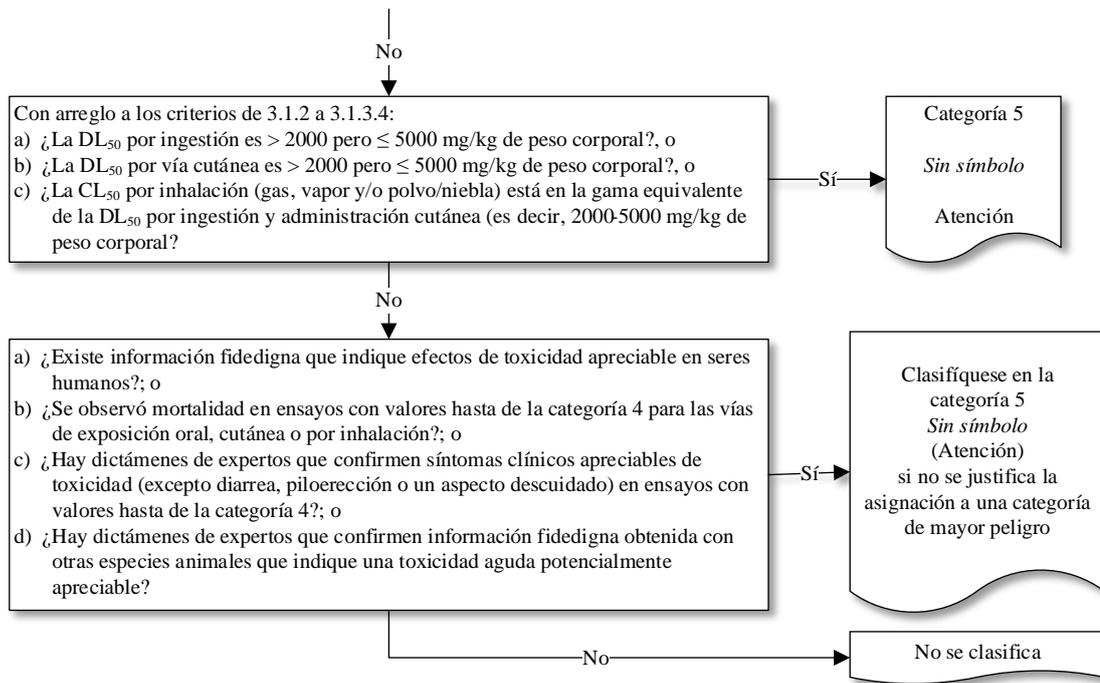
”.

Capítulo 3.1

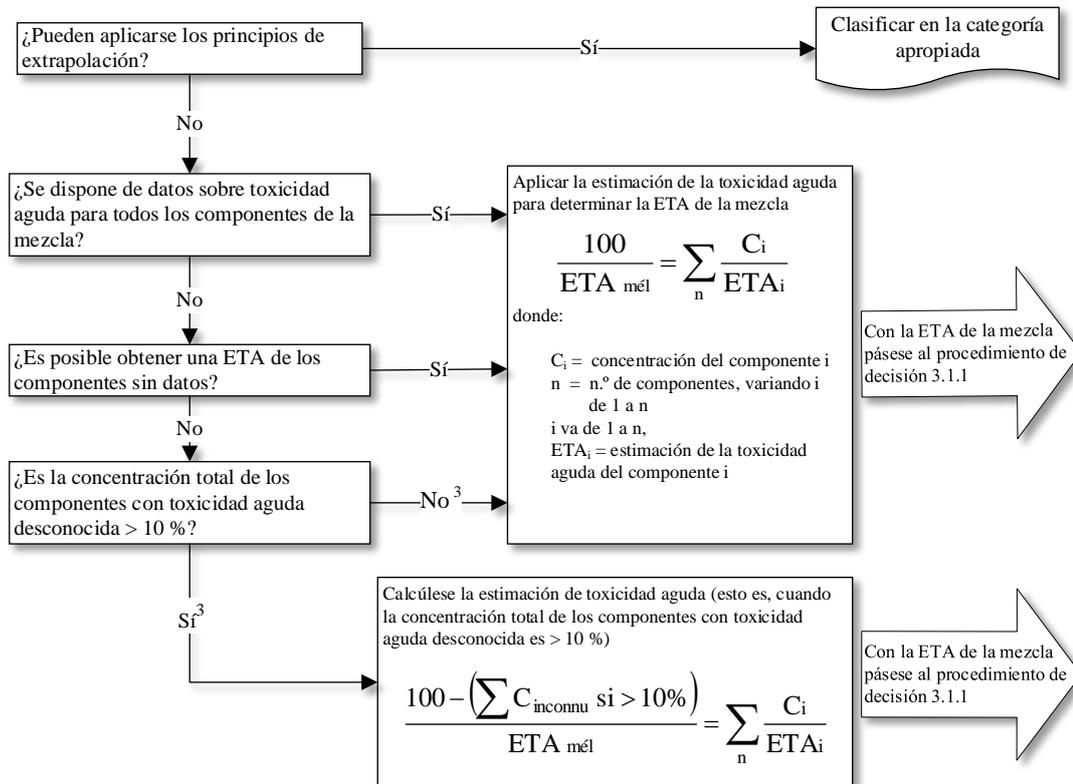
3.1.5.1 Sustitúyase el procedimiento de decisión 3.1.1 por el siguiente:

“





3.1.5.2 *Sustitúyase el procedimiento de decisión 3.1.2 por el siguiente (el texto de la nota a pie de página no se modifica):*

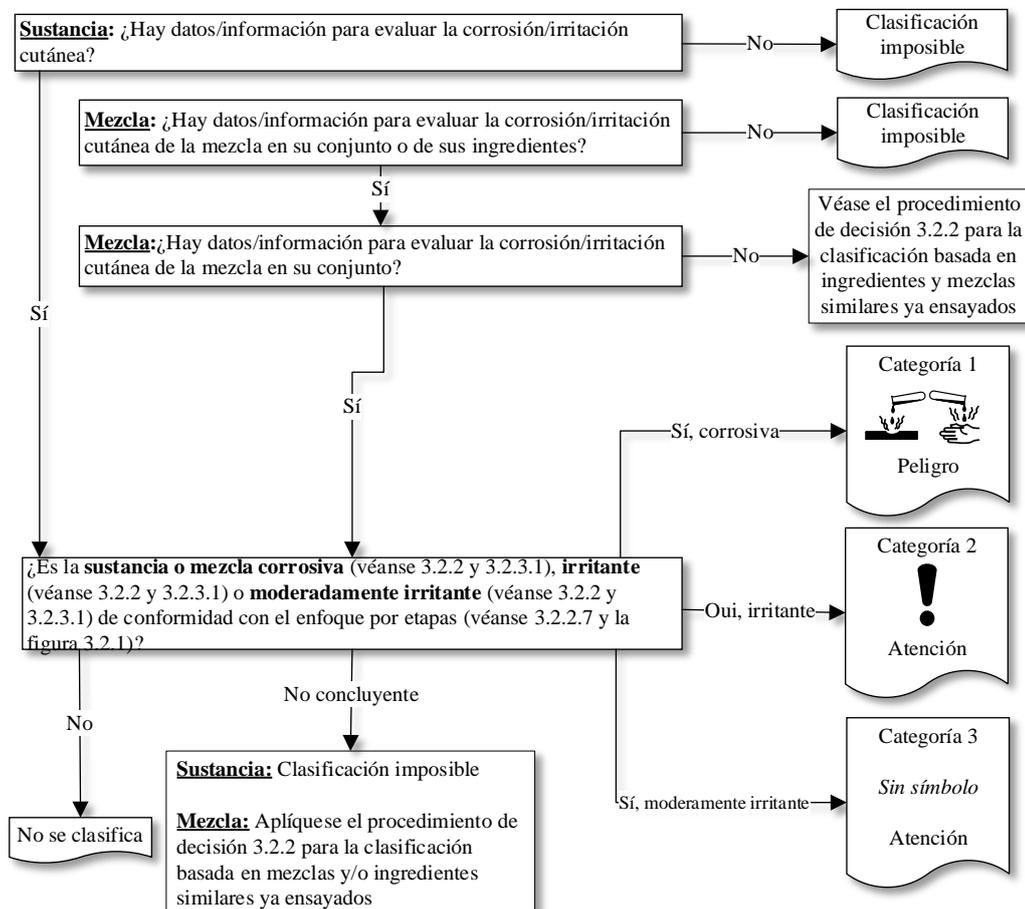


Capítulo 3.2

3.2.2.2.5 En el cuadro 3.2.2, en la columna “Criterios”, *sustitúyase* “1)”, “2)” y “3)” por “a)”, “b)” y “c)”.

3.2.5.1 *Sustitúyase* el procedimiento de decisión 3.2.1 por el siguiente:

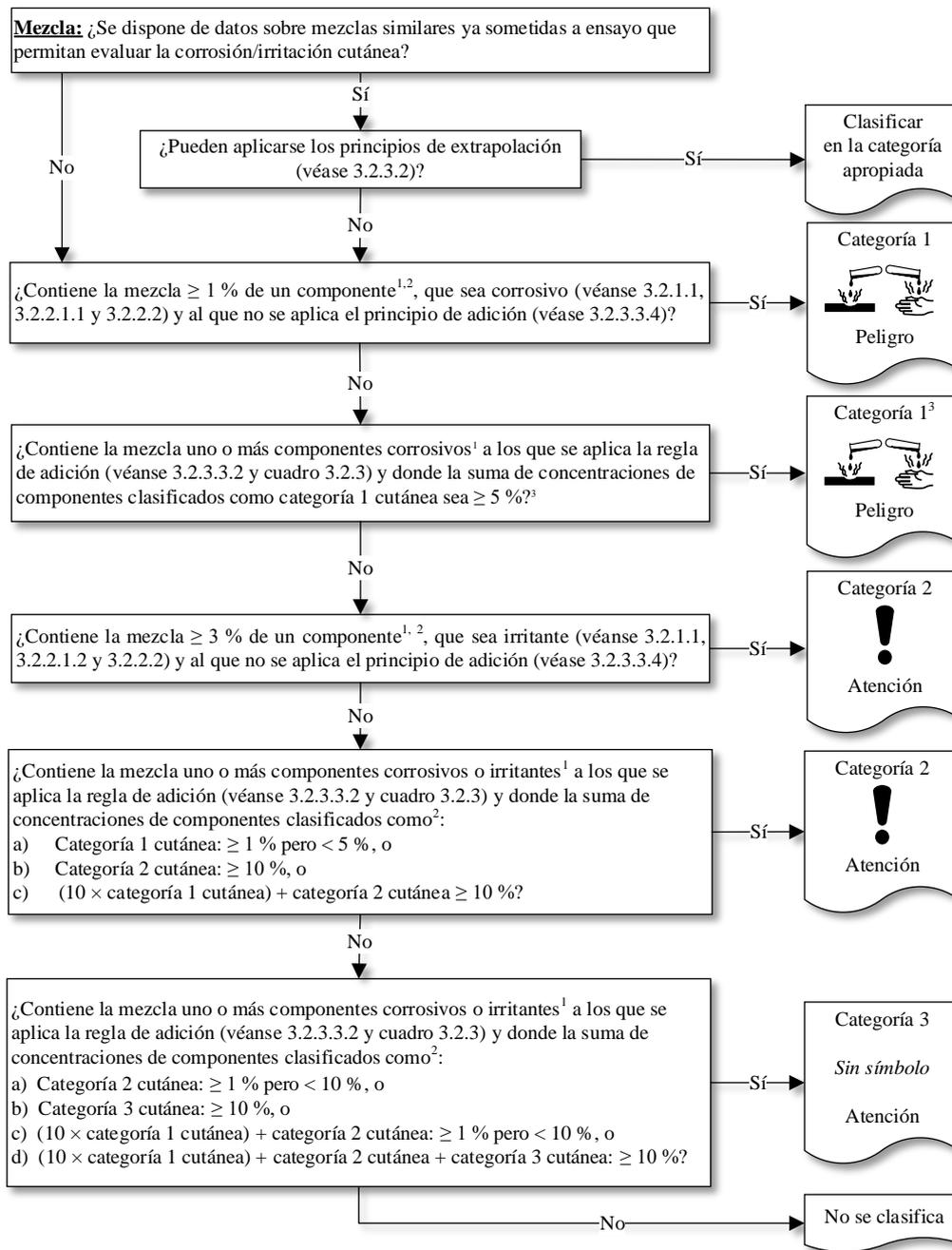
“



”.

3.2.5.2 *Sustitúyase el procedimiento de decisión 3.2.2 por el siguiente (el texto de las notas a pie de página no se modifica):*

“Clasificación de mezclas a partir de información o datos sobre mezclas o componentes similares ya ensayados



3.2.5.3.4 En el cuadro 3.2.6:

En la fila de encabezamiento de la tercera columna, *sustitúyase* “métodos 1, 2, 3 y 4” *por* “métodos 1, 2, 3, 4 y 5”.

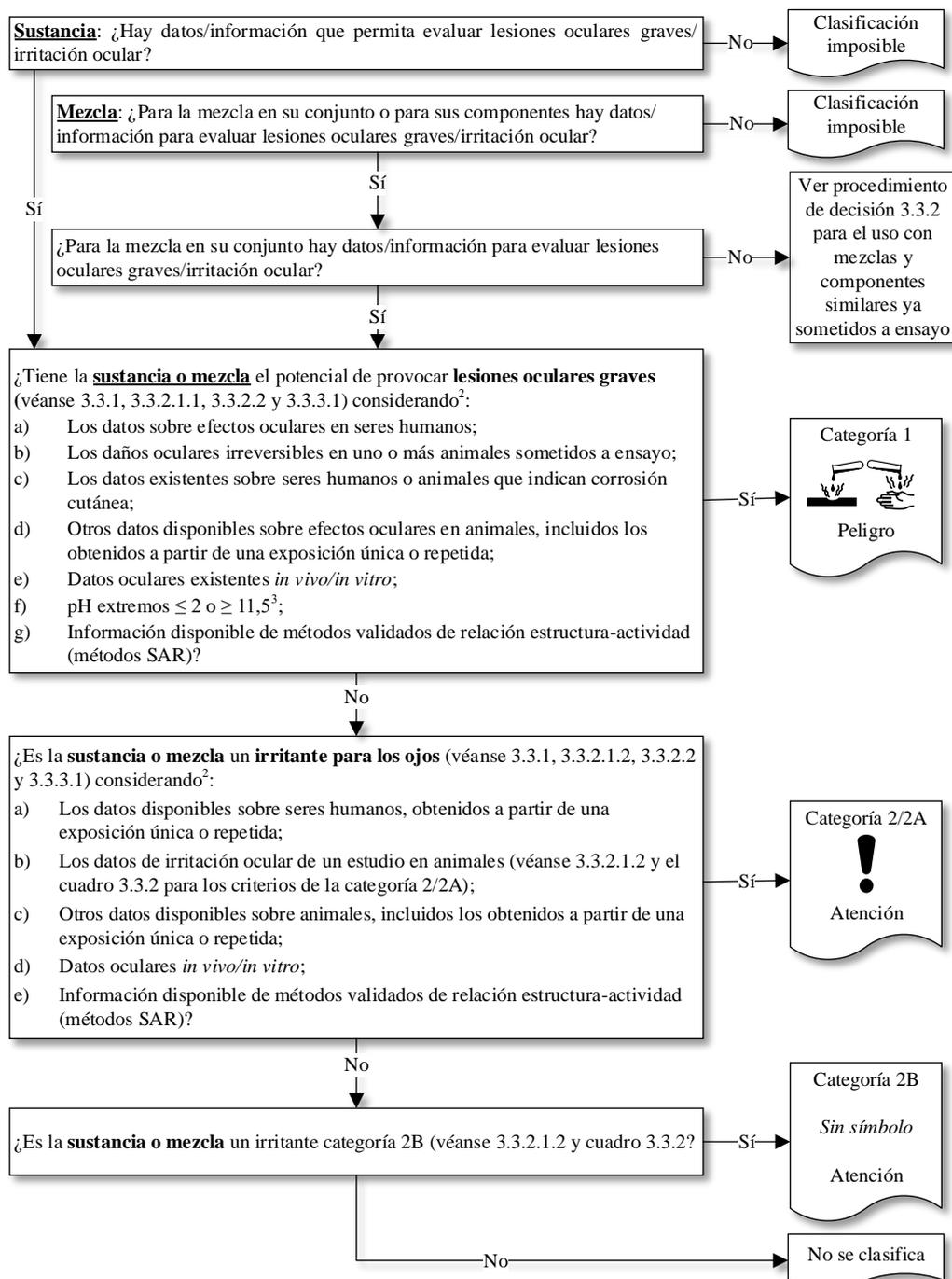
En la fila correspondiente a la categoría 1, en la tercera casilla, sin contar la de la categoría, *sustitúyase* “3, 4” *por* “3, 4 y 5” en la lista de métodos que aparece antes de “< 50 %”.

En la fila correspondiente a la categoría 1A, en la quinta casilla, sin contar la de la categoría, *sustitúyase* “Método 4” *por* “Métodos 4 y 5” antes de “< 15 %”.

Capítulo 3.3

3.3.5.1 Sustitúyase el procedimiento de decisión 3.3.1 por el siguiente (el texto de las notas a pie de página no se modifica):

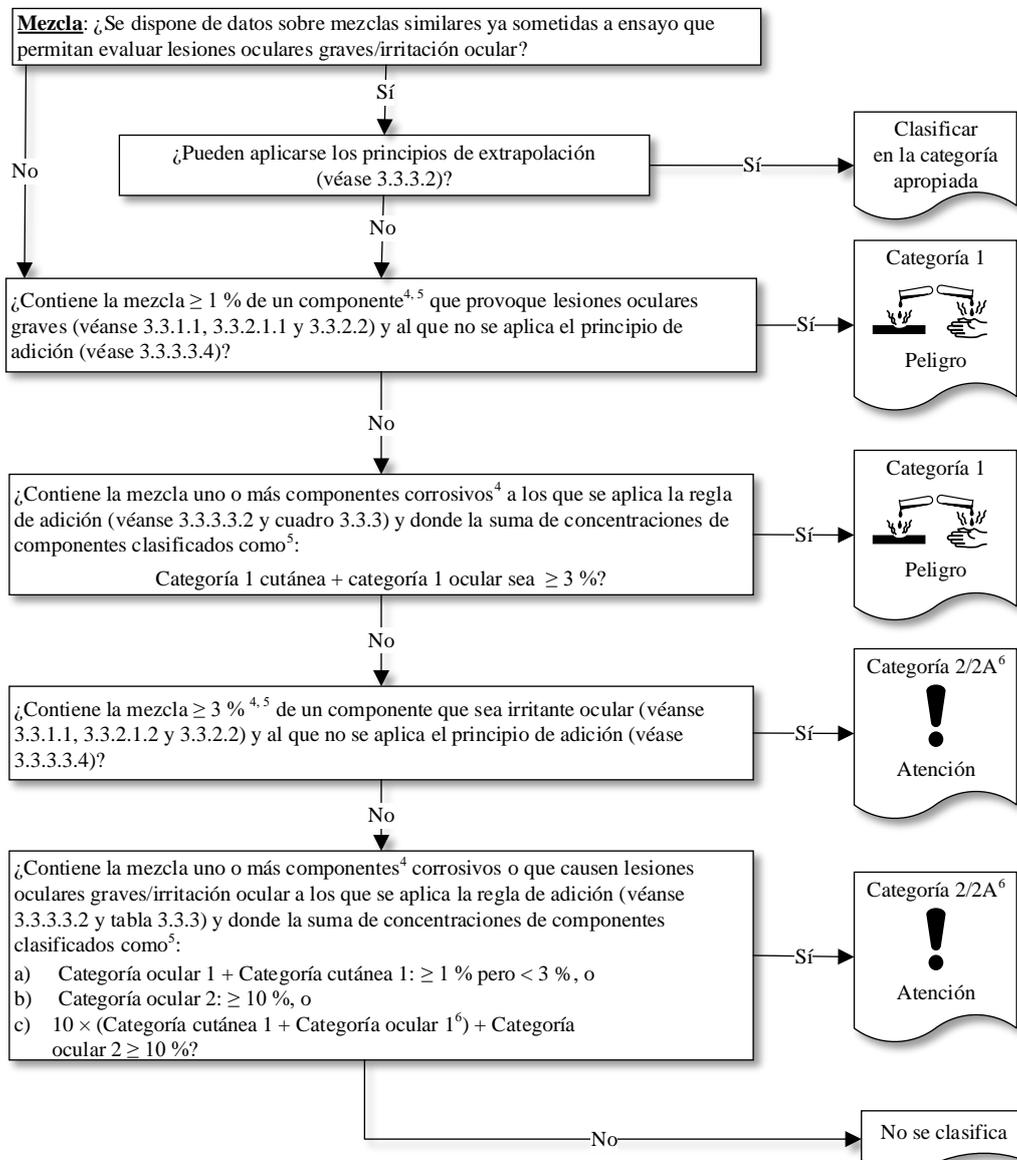
“



”

3.3.5.2 Sustitúyase el procedimiento de decisión 3.3.2 por el siguiente (el texto de las notas a pie de página no se modifica):

“Clasificación de mezclas a partir de información o datos sobre mezclas o componentes similares ya ensayados

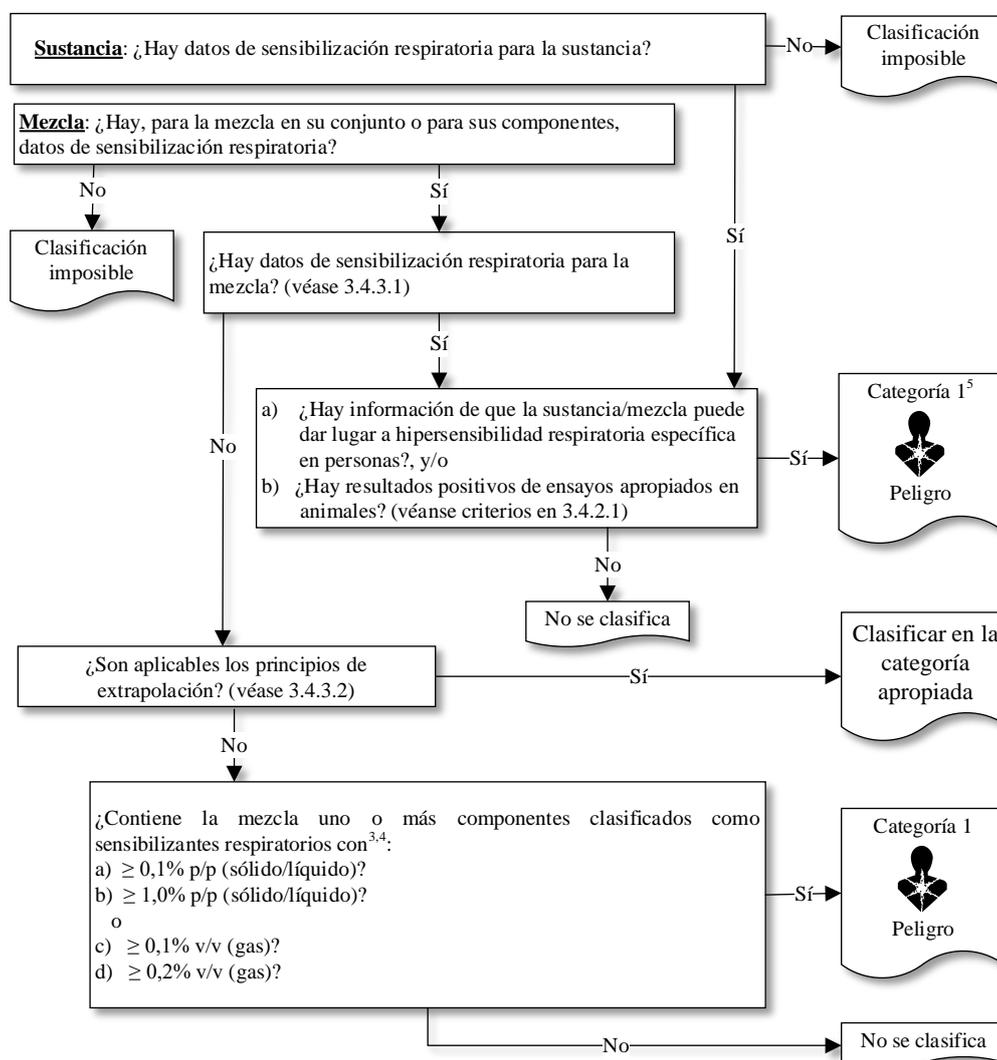


”

Capítulo 3.4

3.4.5.1 Sustitúyase el procedimiento de decisión 3.4.1 por el siguiente (el texto de las notas a pie de página no se modifica):

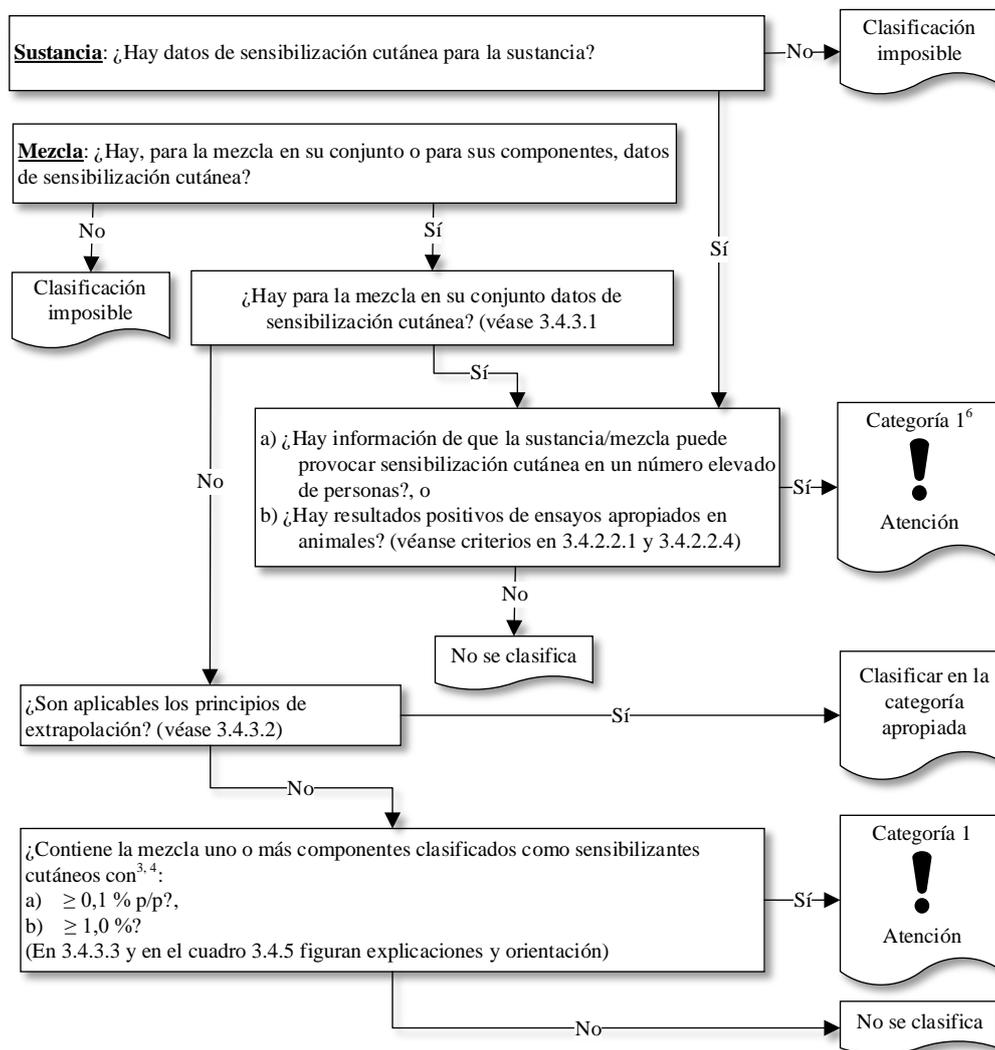
“



”

3.4.5.2 Sustitúyase el procedimiento de decisión 3.4.2 por el siguiente (el texto de las notas a pie de página no se modifica):

“



”

Capítulo 3.5

3.5.2.7 a) Al final, *añádase*: “Ensayos de mutagenicidad en células somáticas y germinales de roedores transgénicos (OCDE 488)”.

3.5.2.8 *Añádanse* las siguientes referencias después de la frase introductoria, *antes de* “Ensayo *in vivo*”:

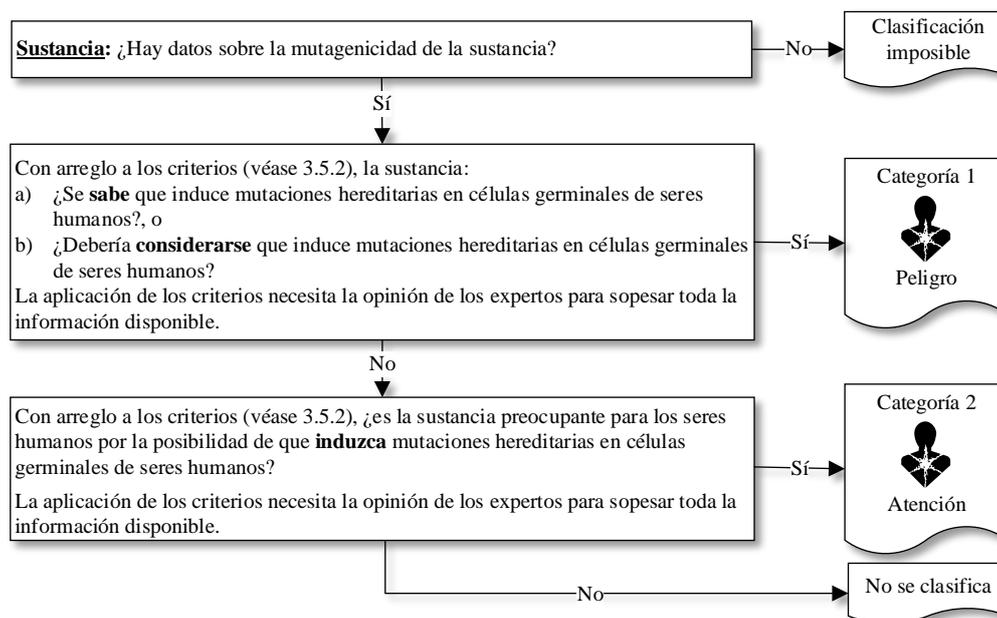
“Ensayo cometa alcalino *in vivo* en mamíferos (OCDE 489)

Ensayos de mutagenicidad en células somáticas y germinales de roedores transgénicos (OCDE 488)”

3.5.2.9 *Modifíquese* el final del segundo ejemplo para que diga lo siguiente: “(OCDE 476 y 490)”.

3.5.5.1.1 *Sustitúyase* el procedimiento de decisión 3.5.1 por el siguiente:

“



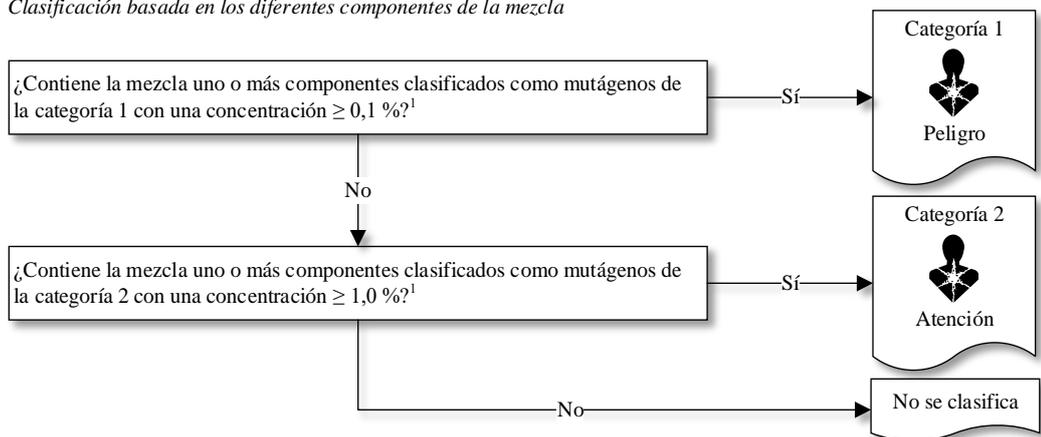
”

3.5.5.1.2 *Sustitúyase el procedimiento de decisión 3.5.2 por el siguiente (el texto de las notas a pie de página no se modifica):*

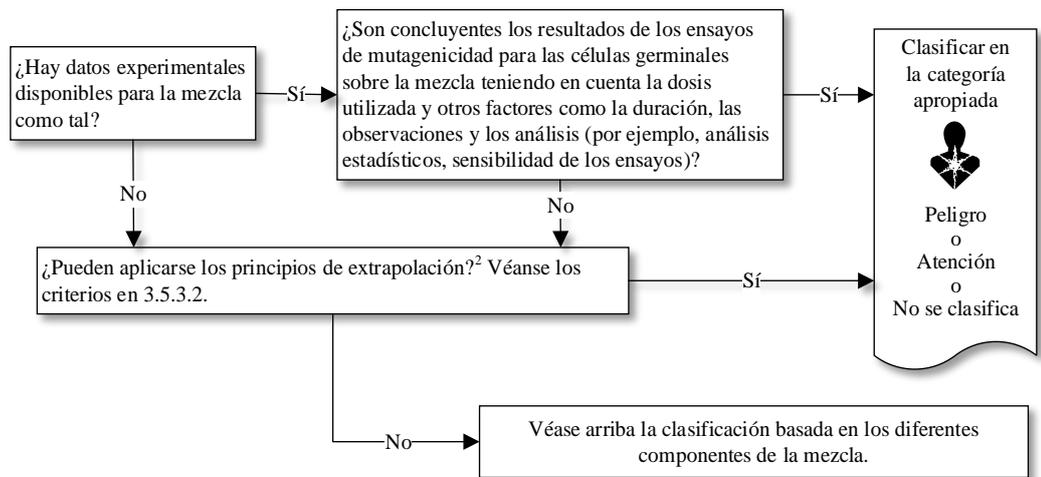
“

Mezclas: La clasificación de las mezclas se basará en los datos disponibles de los ensayos con los **diferentes componentes** de la mezcla, usando los valores de corte/límites de concentración de esos componentes. Esta clasificación **podrá modificarse “caso por caso”**, si se dispone de datos experimentales para la mezcla en su conjunto o si se aplican los principios de extrapolación. Véase seguidamente la clasificación modificada sobre la base del caso por caso. Para más detalles, véanse los criterios en 3.5.3.

Clasificación basada en los diferentes componentes de la mezcla



Clasificación modificada con un estudio caso por caso

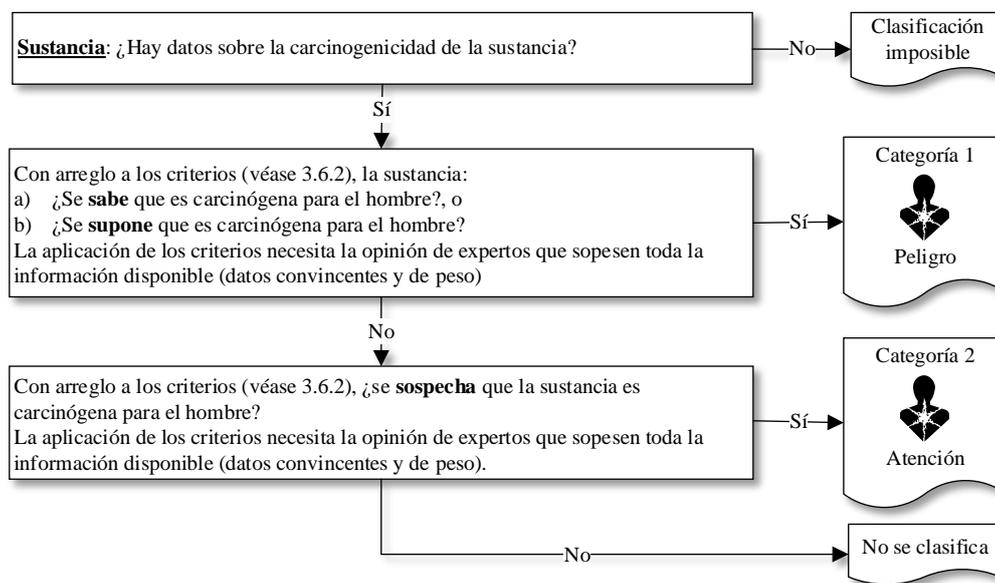


”.

Capítulo 3.6

3.6.5.1 *Sustitúyase* el procedimiento de decisión 3.6.1 por el siguiente:

“



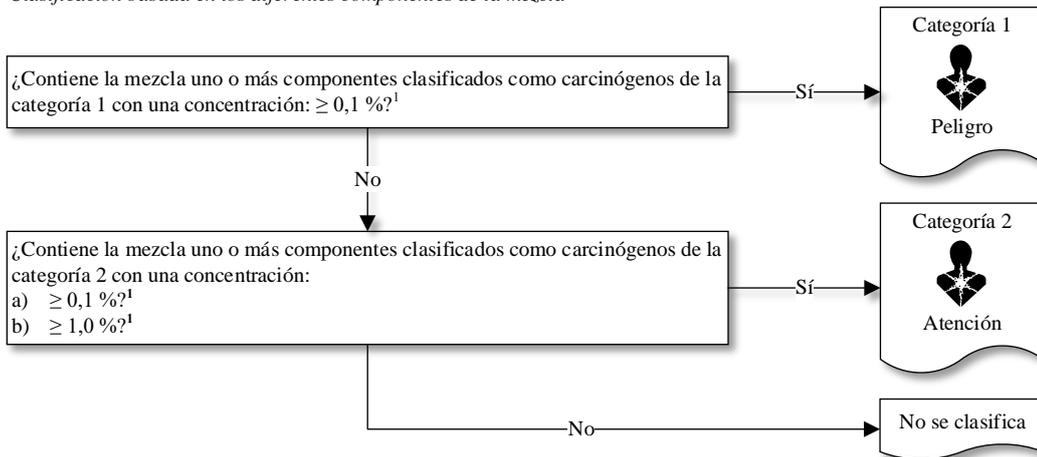
”.

3.6.5.2 *Sustitúyase el procedimiento de decisión 3.6.2 por el siguiente (el texto de las notas a pie de página no se modifica):*

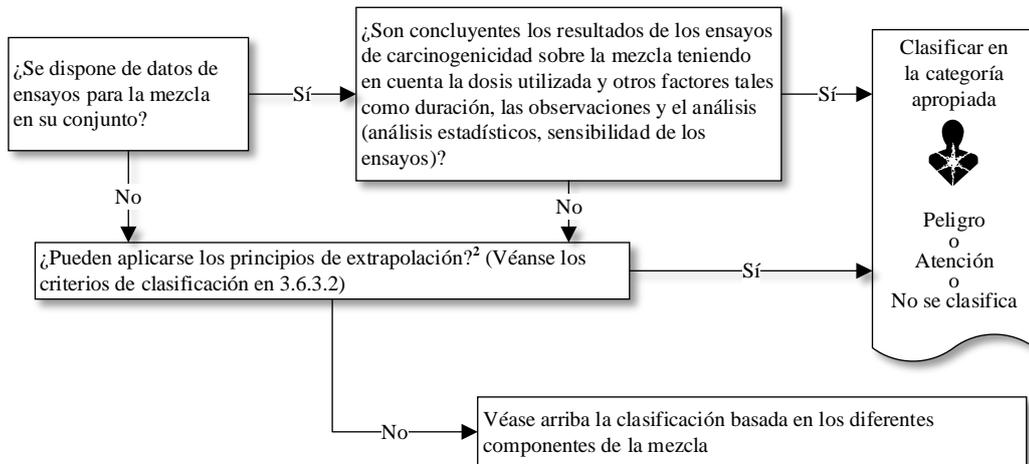
“

Mezclas: La clasificación de las mezclas se basará en los datos disponibles de los ensayos de los **diferentes componentes** de la mezcla, usando sus valores de corte/límites de concentración. La clasificación **podrá modificarse caso por caso**, si se dispone de datos experimentales para la mezcla en su conjunto o si se aplican los principios de extrapolación. Véase a continuación una clasificación modificada sobre la base del caso por caso. Para más detalles, véanse los criterios de clasificación (3.6.2.7, 3.6.3.1 y 3.6.3.2).

Clasificación basada en los diferentes componentes de la mezcla



Clasificación modificada con un estudio caso por caso

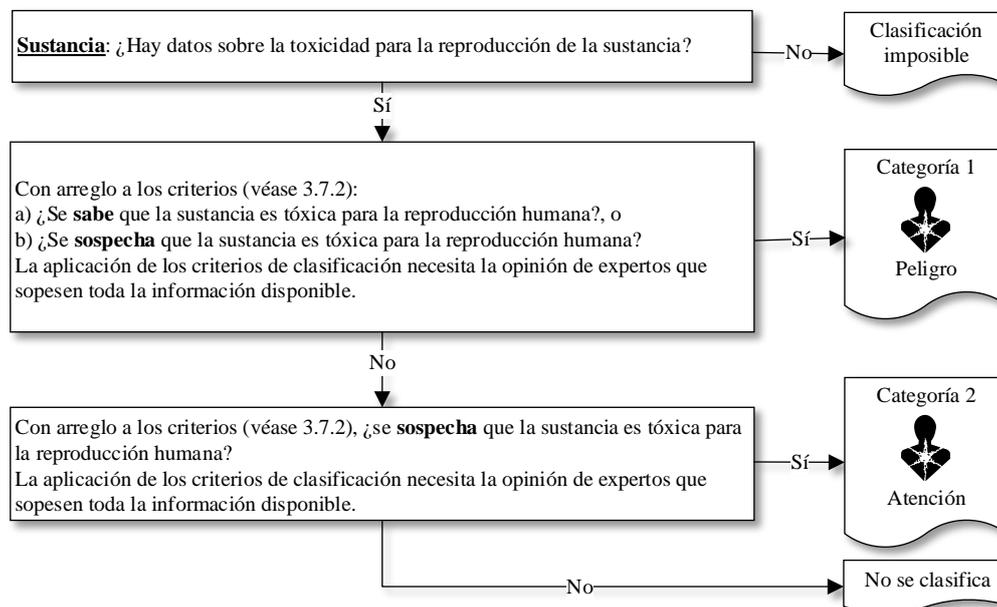


”.

Capítulo 3.7

3.7.5.1.1 *Sustitúyase* el procedimiento de decisión 3.7.1 por el siguiente:

“



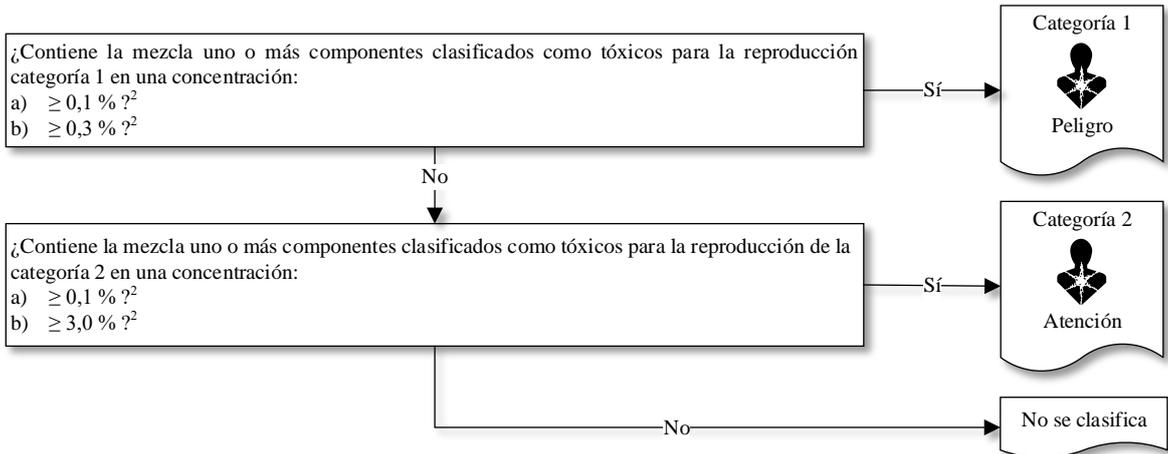
”.

3.7.5.1.2 *Sustitúyase el procedimiento de decisión 3.7.2 por el siguiente (el texto de las notas a pie de página no se modifica):*

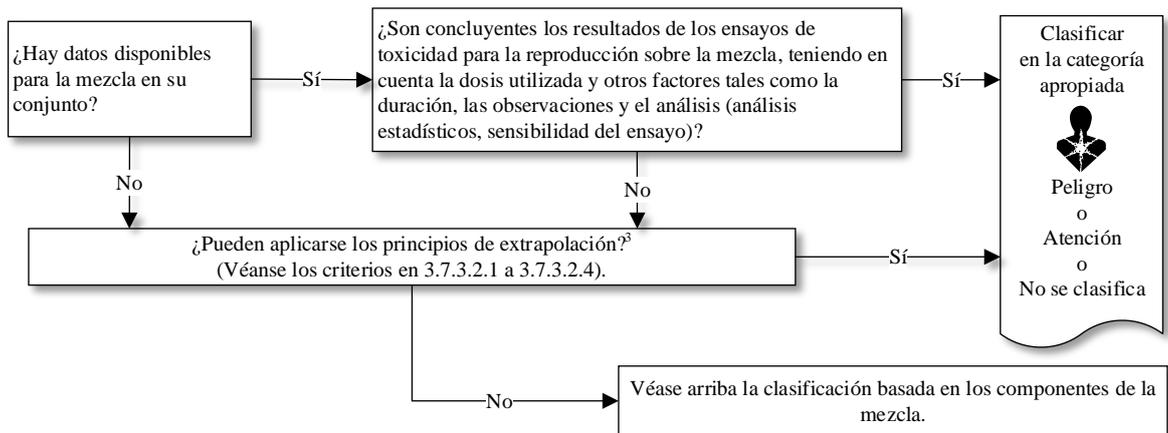
“

Mezclas: La clasificación de las mezclas se basará en los datos disponibles de los ensayos para los **diferentes componentes**, utilizándose sus valores de corte/límites de concentración. Esta clasificación **podrá modificarse “caso por caso”** si se dispone de datos experimentales sobre la mezcla en su conjunto o si se aplican los principios de extrapolación. Véase a continuación una clasificación modificada sobre la base del caso por caso. Para más detalles, véanse los criterios en 3.7.3.1, 3.7.3.2 y 3.7.3.3.

Clasificación basada en los diferentes componentes de la mezcla



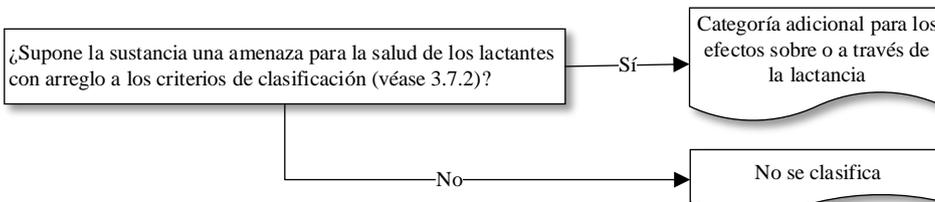
Clasificación modificada sobre la base del caso por caso



”.

3.7.5.2.1 *Sustitúyase el procedimiento de decisión 3.7.3 por el siguiente:*

“



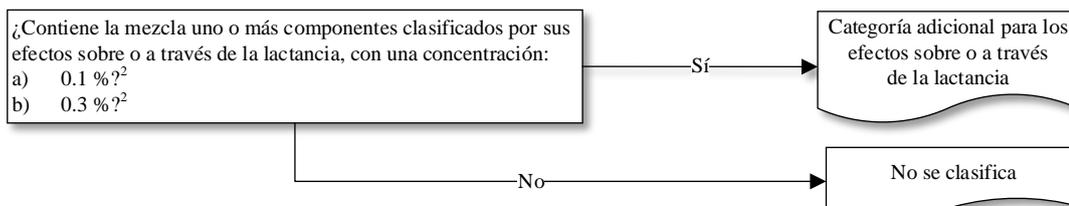
”.

3.7.5.2.2 *Sustitúyase el procedimiento de decisión 3.7.4 por el siguiente (el texto de las notas a pie de página no se modifica):*

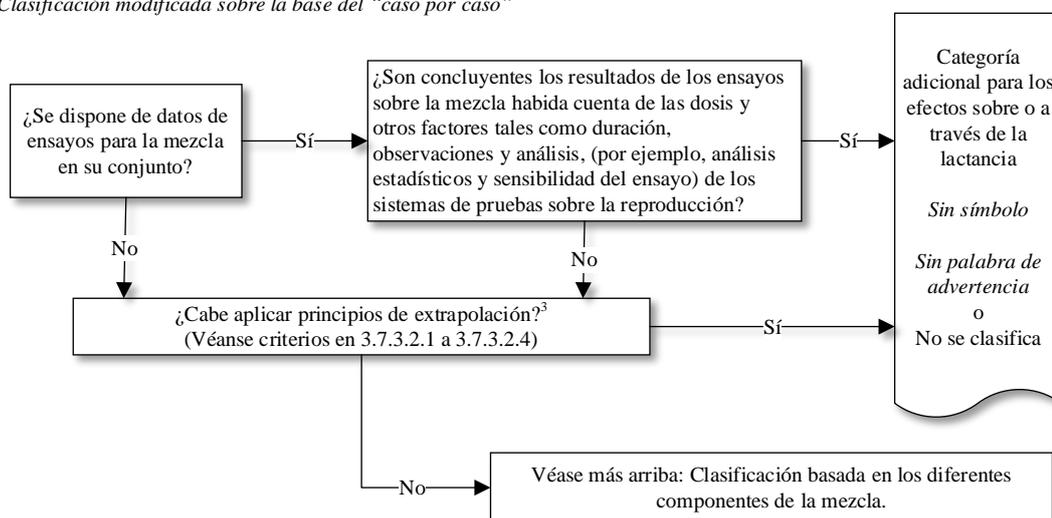
“

Mezclas: La clasificación de las mezclas se basa en los datos disponibles de los ensayos para los **diferentes componentes** de la mezcla, usando sus valores de corte/límites. La clasificación podrá **modificarse caso por caso** con arreglo a los datos disponibles de los ensayos sobre la mezcla en su conjunto o mediante principios de extrapolación. Para más detalles, véanse los criterios en 3.7.3.1, 3.7.3.2 y 3.7.3.3).

Clasificación basada en los diferentes componentes de la mezcla



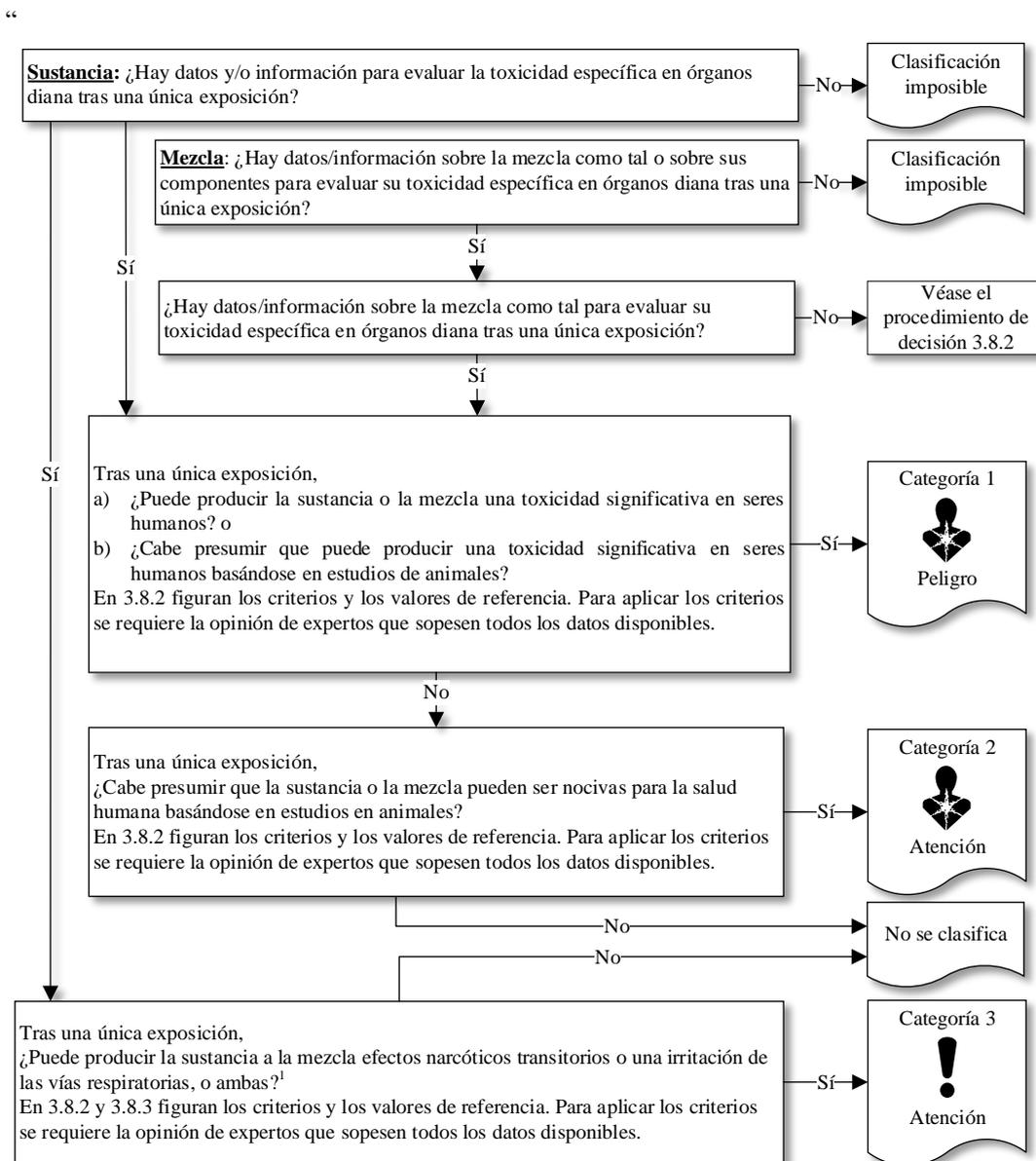
Clasificación modificada sobre la base del “caso por caso”



”

Capítulo 3.8

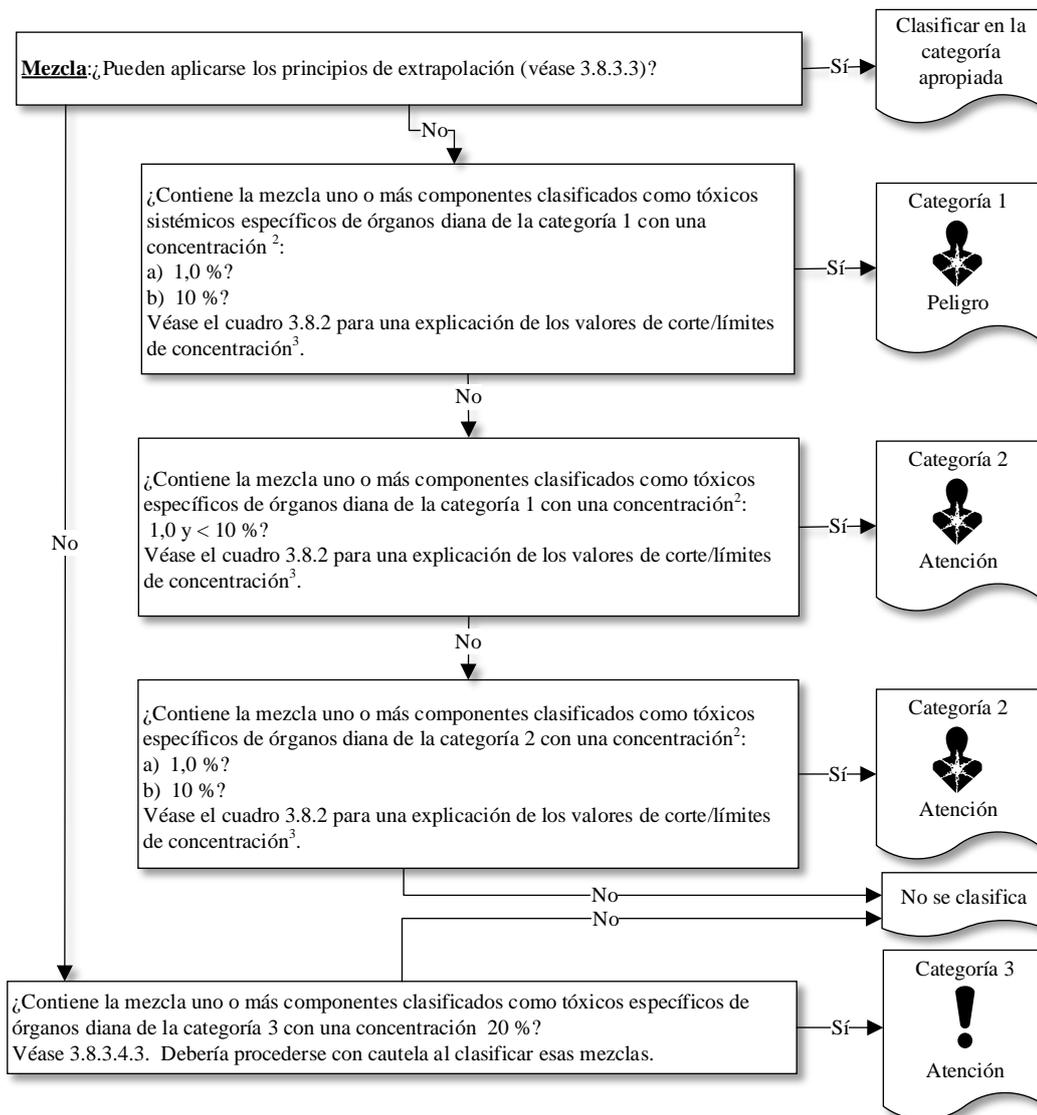
3.8.5.1 Sustitúyase el procedimiento de decisión 3.8.1 por el siguiente (el texto de la nota a pie de página no se modifica):



”

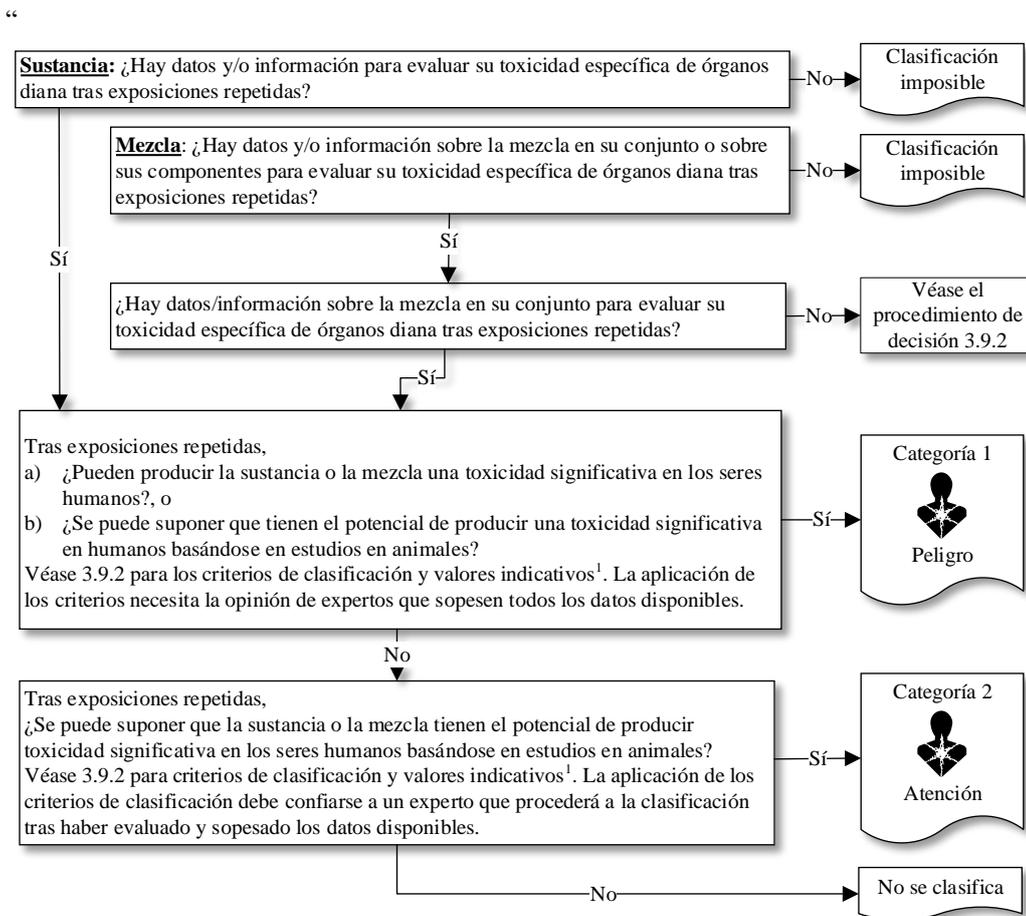
3.8.5.2 Sustitúyase el procedimiento de decisión 3.8.2 por el siguiente (el texto de las notas a pie de página no se modifica):

“



”

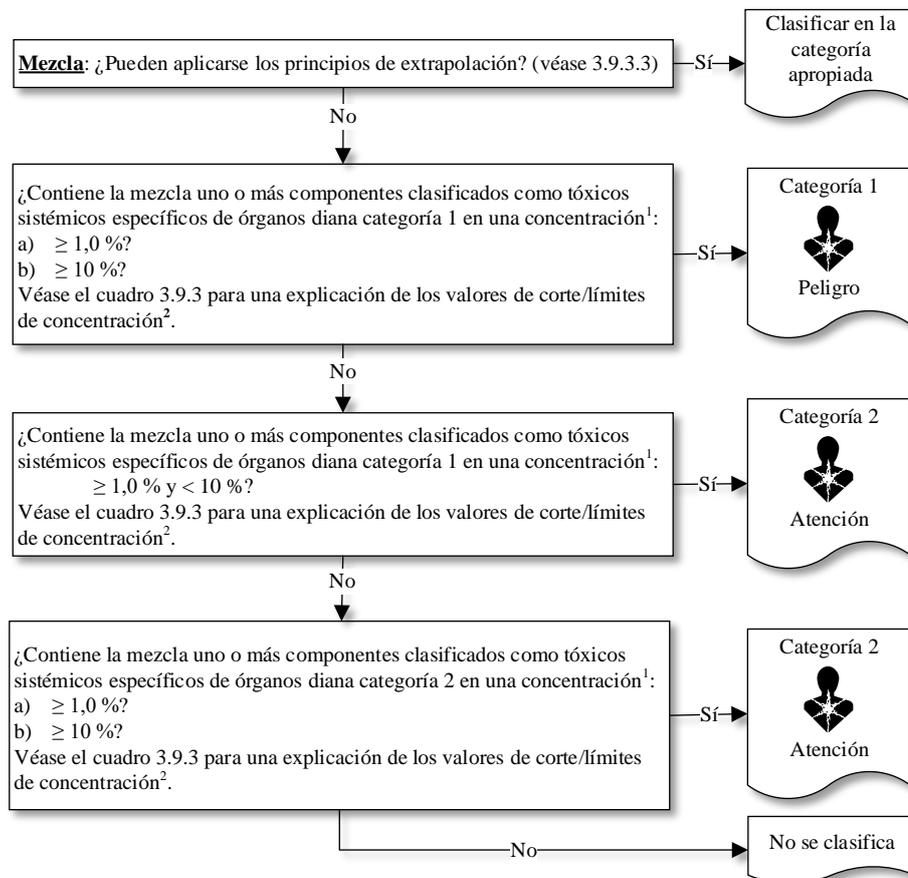
3.9.5.1 *Sustitúyase el procedimiento de decisión 3.9.1 por el siguiente (el texto de la nota a pie de página no se modifica):*



”.

3.9.5.2 *Sustitúyase el procedimiento de decisión 3.9.2 por el siguiente (el texto de las notas a pie de página no se modifica):*

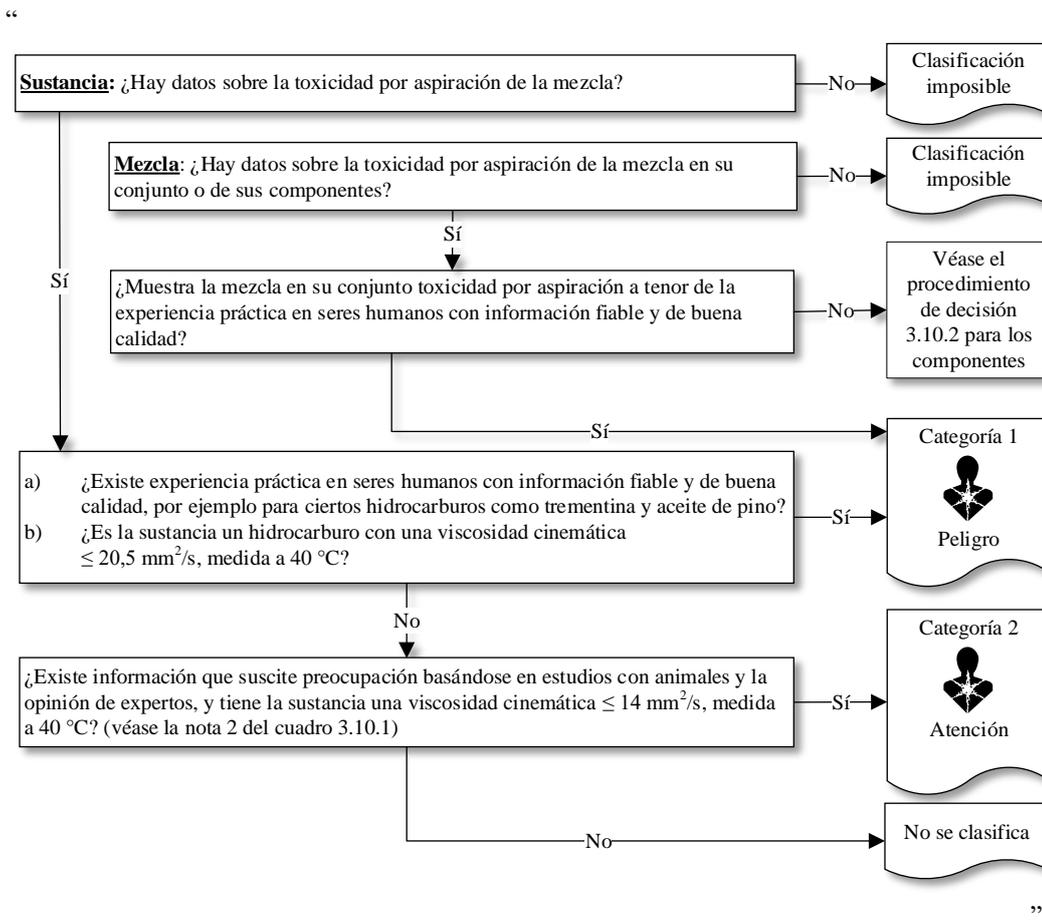
“



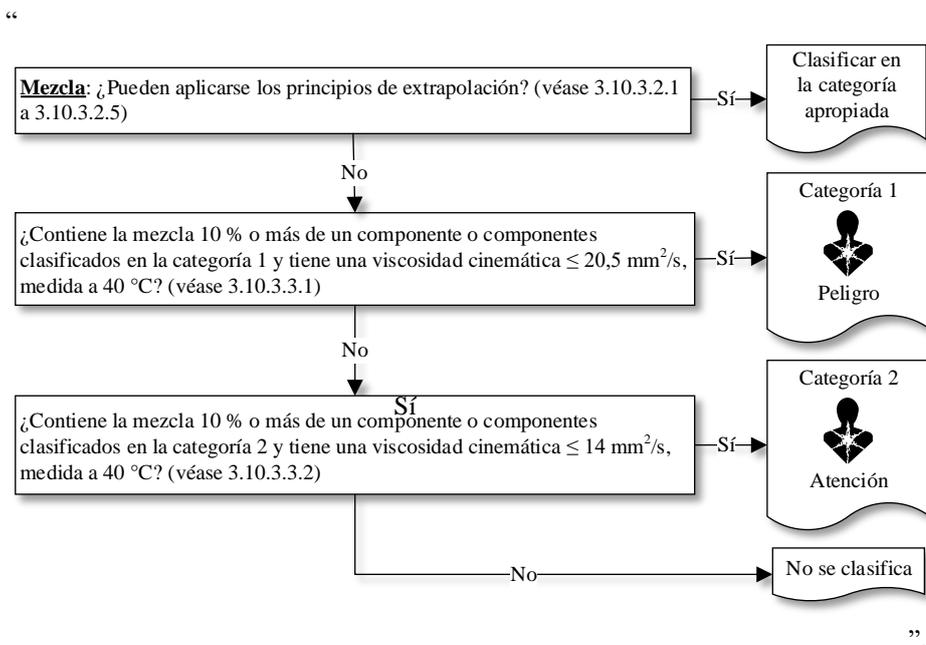
”.

Capítulo 3.10

3.10.5.1 *Sustitúyase* el procedimiento de decisión 3.10.1 por el siguiente:



3.10.5.2 *Sustitúyase* el procedimiento de decisión 3.10.2 por el siguiente:

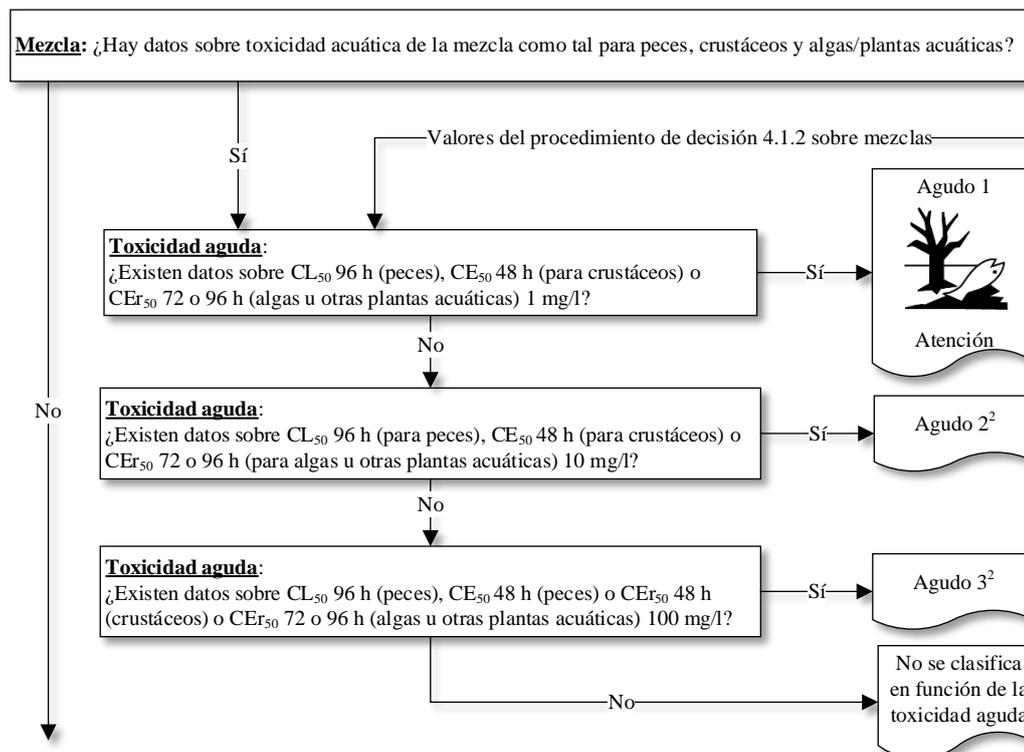
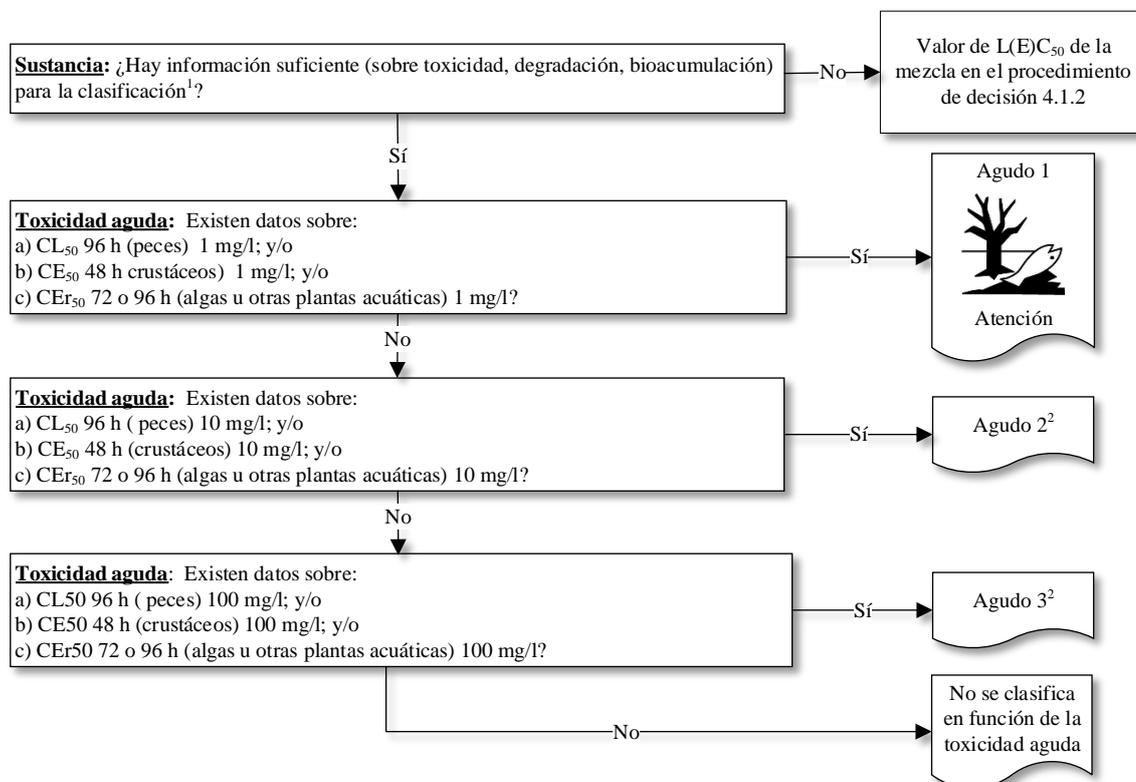


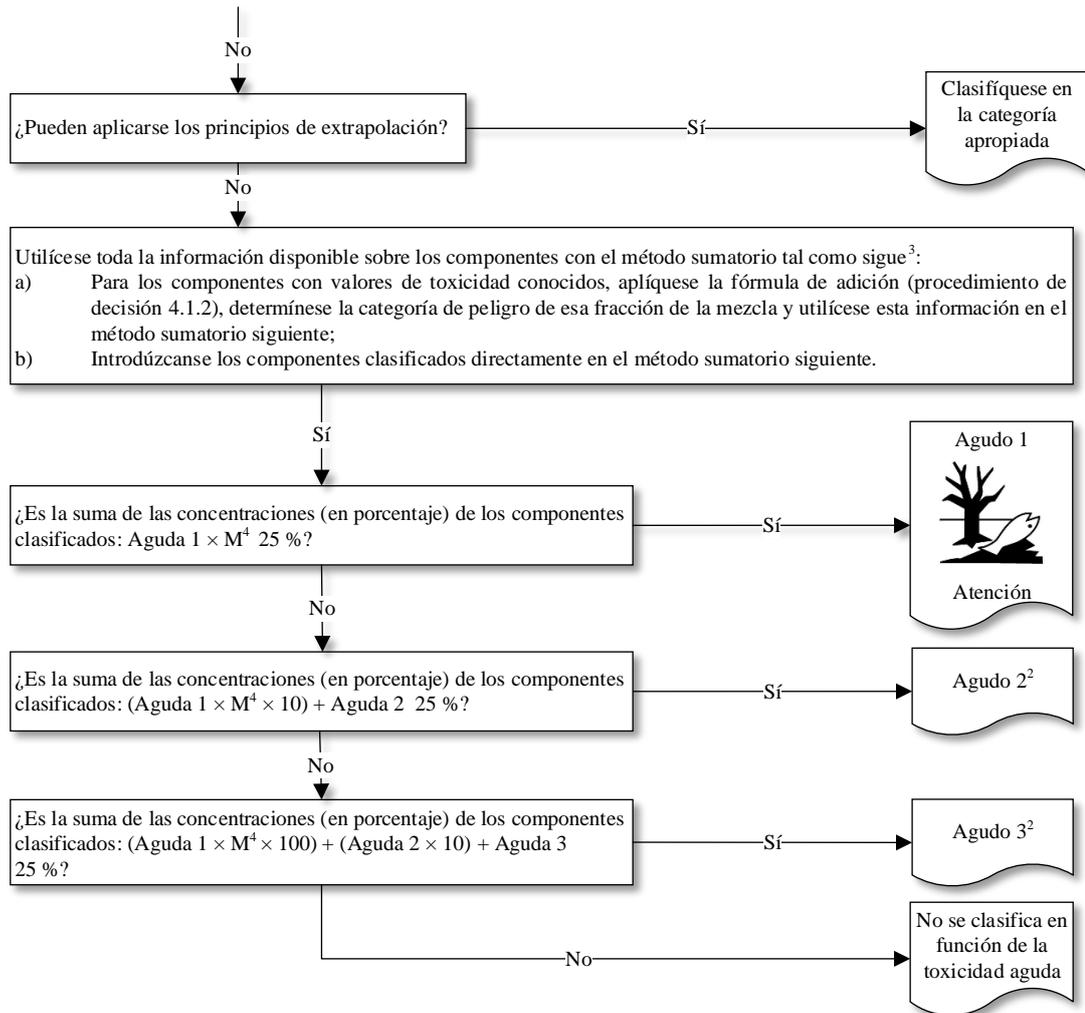
Capítulo 4.1

4.1.3.3.4 a) ii) *Sustitúyase “Crónica 1, 2 o 3” por “Crónica 1 o 2”.*

4.1.5.1.1 *Sustitúyase el procedimiento de decisión 4.1.1 por el siguiente (el texto de las notas a pie de página no se modifica):*

“





”.

4.1.5.1.2 *Sustitúyase* el procedimiento de decisión 4.1.2 por el siguiente:

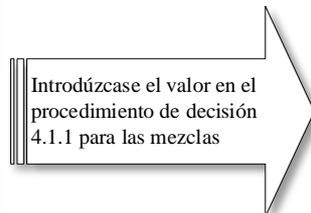
“

Aplíquese el método de adición:

$$\frac{\sum C_i}{C(E)L_{50m}} = \sum_n \frac{C_i}{C(E)L_{50i}}$$

donde:

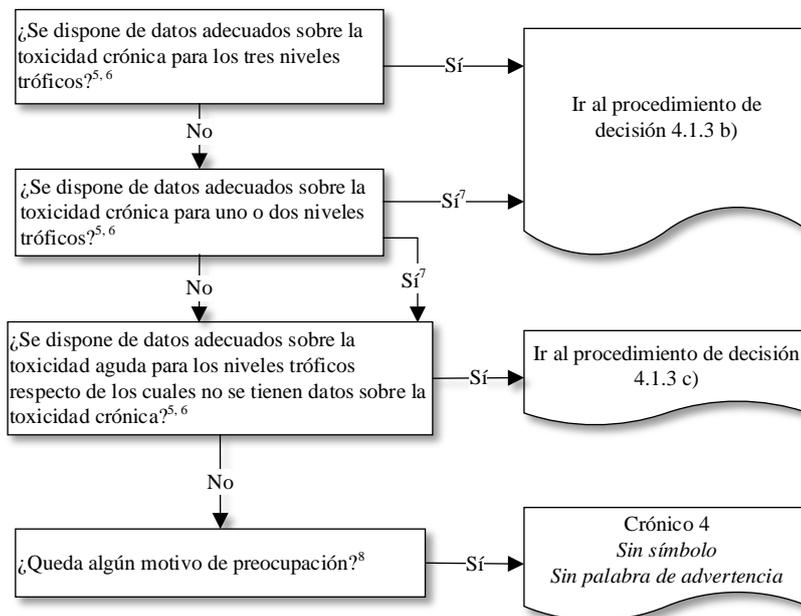
- C_i = concentración del componente i (porcentaje en peso);
- C(E)L_{50i} = CL₅₀ o CE₅₀ (en mg/l) para el componente i;
- N = número de componentes, variando i de 1 a n;
- C(E)L_{50m} = C(E)L₅₀ de la fracción de la mezcla constituida por componentes de los que se dispone de datos obtenidos de los ensayos



”.

4.1.5.2.1 *Sustitúyase el procedimiento de decisión 4.1.3 a) por el siguiente (el texto de las notas a pie de página no se modifica):*

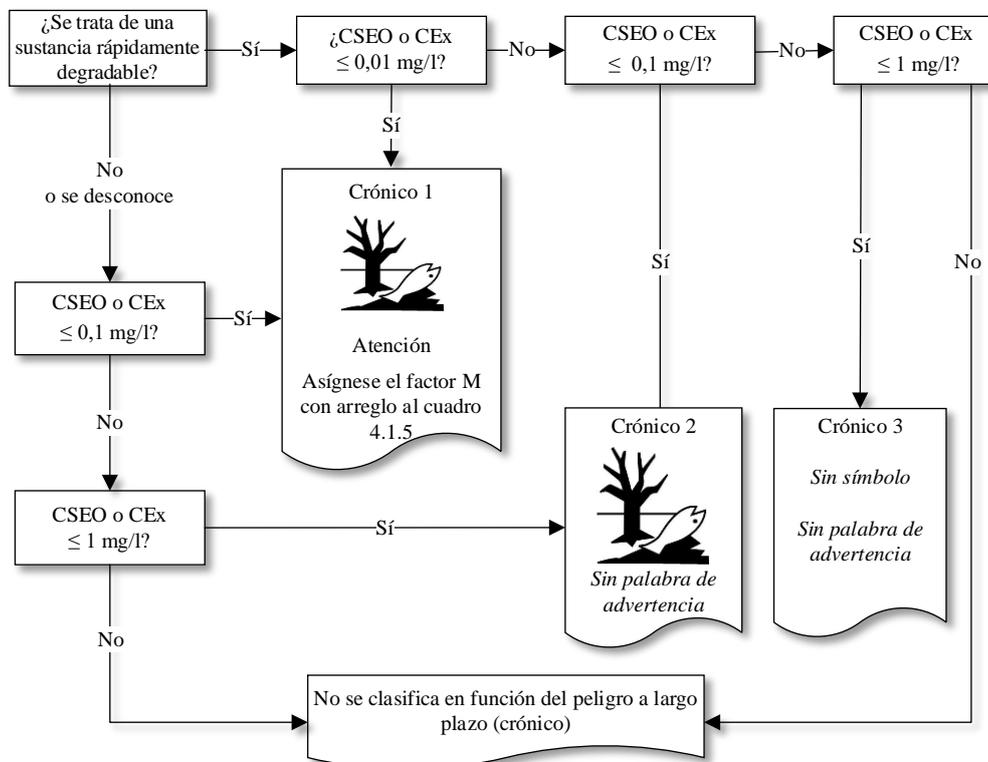
“



”

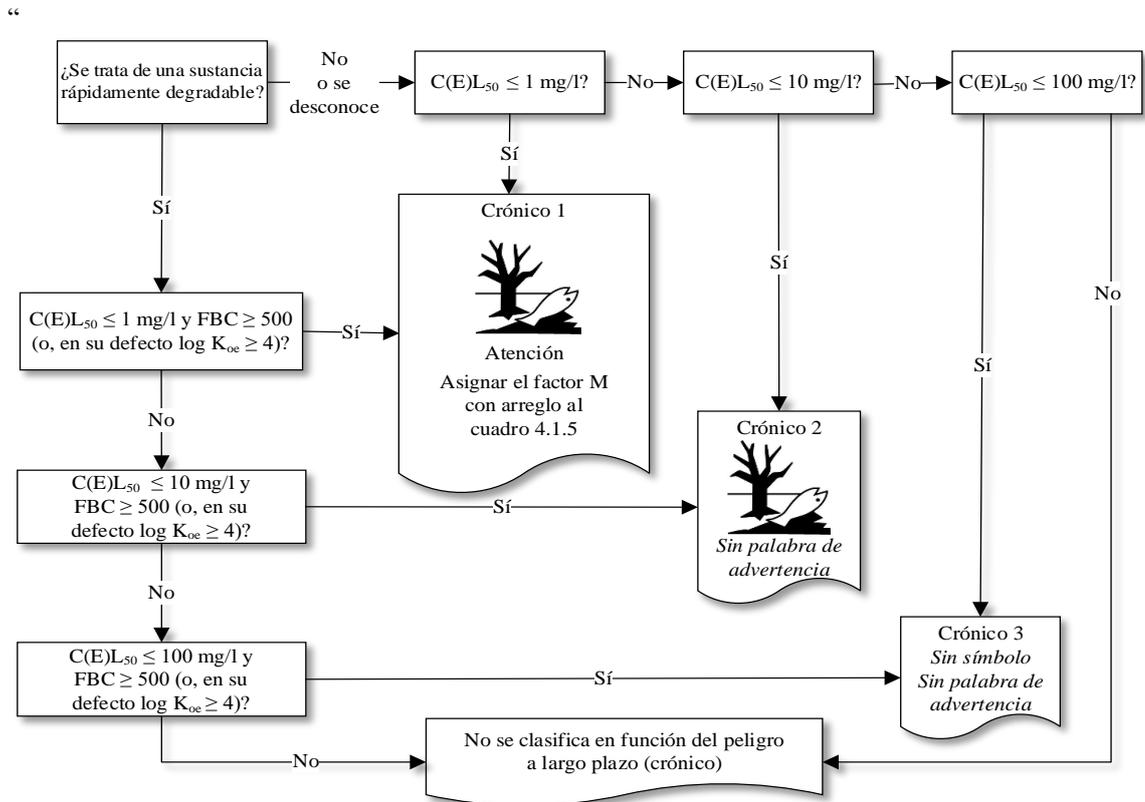
4.1.5.2.2 *Sustitúyase el procedimiento de decisión 4.1.3 b) por el siguiente (el texto de la nota a pie de página no se modifica):*

“

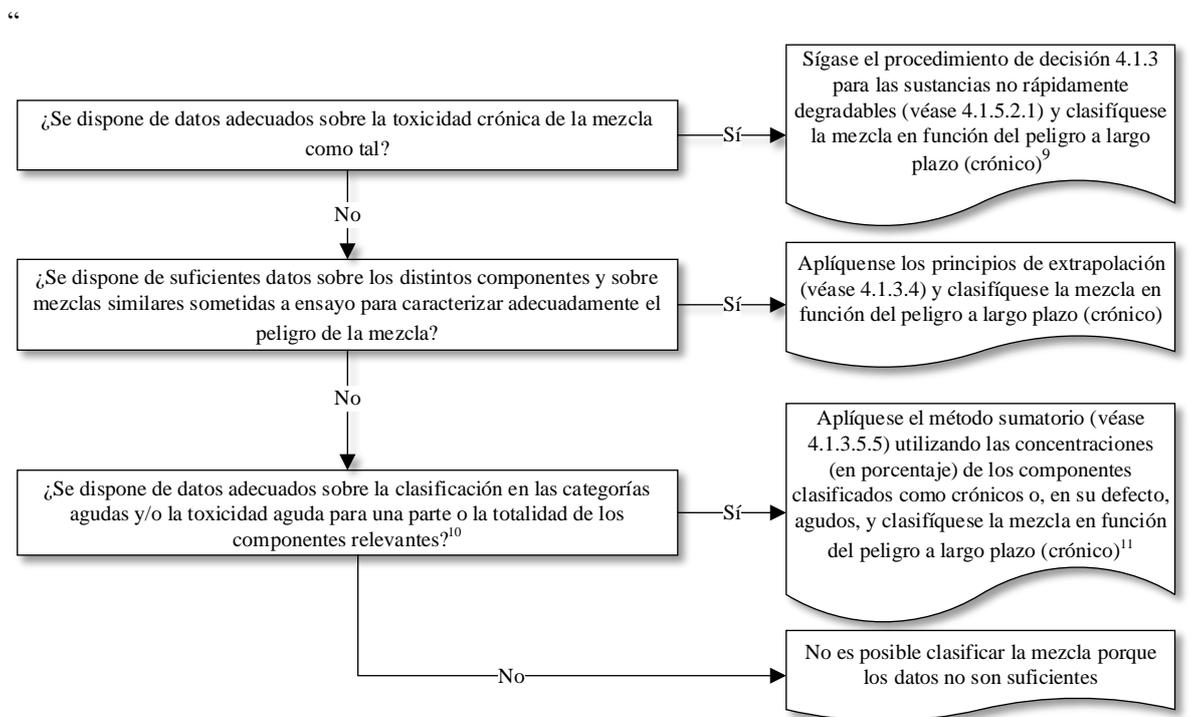


”

4.1.5.2.3 *Sustitúyase el procedimiento de decisión 4.1.3 c) por el siguiente (el texto de la nota a pie de página no se modifica):*



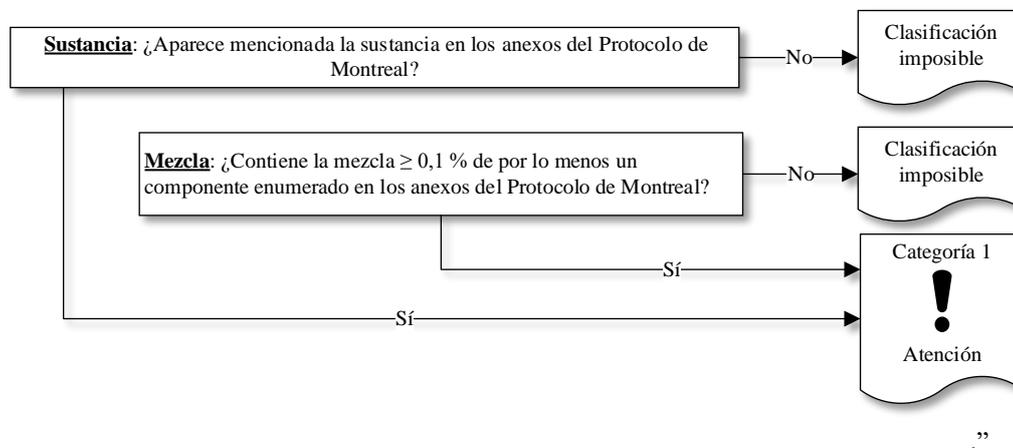
4.1.5.2.4 *Sustitúyase el procedimiento de decisión 4.1.4 por el siguiente (el texto de las notas a pie de página no se modifica):*



Capítulo 4.2

4.2.4 *Sustitúyase* el procedimiento de decisión 4.2.1 por el siguiente:

“Procedimiento de decisión 4.2.1



Anexo 1

Sustitúyase el texto del anexo 1 por el siguiente:

“Anexo 1

Cuadros sinópticos de clasificación y etiquetado

NOTA 1: *La codificación de las indicaciones de peligro se explica con más detalle en el anexo 3 (sección 1). Los códigos de indicación de peligro deben utilizarse únicamente a efectos de referencia. No forman parte del texto de la indicación de peligro y no deben utilizarse en su lugar.*

NOTA 2: *En los cuadros A1.1 a A1.30 se han incluido las clases de peligro en el transporte, las categorías de peligro y pictogramas con el fin de que resulten más claros, sirvan de ayuda a los profesionales del etiquetado y permitan la comparación entre los sistemas de clasificación y etiquetado equivalentes del SGA y de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas. No obstante, conviene señalar que los datos de clasificación y etiquetado de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas que se proporcionan en estos cuadros son meramente de carácter indicativo. A efectos de transporte se utilizarán las disposiciones de clasificación y etiquetado previstas en la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas (véase también el capítulo 1.4, sección 1.4.10 del SGA).*

NOTA 3: *Los pictogramas de peligro del SGA tienen forma de un cuadrado apoyado sobre un vértice y consisten en un símbolo negro sobre un fondo blanco con un borde rojo. Los pictogramas relativos al transporte (denominados comúnmente etiquetas en la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas) se presentarán sobre un fondo de color que contraste y, según corresponda, estarán rodeados de una línea de trazo continuo o discontinuo, como se muestra en la sección 5.2.2.2 del capítulo 5.2 de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas y en los cuadros A1.1 a A1.30 que figuran a continuación. Para algunas categorías de peligro, el símbolo, el número y la línea del borde del pictograma relativo al transporte pueden aparecer en blanco en lugar de en negro. Cuando esa alternativa es factible, se incluye en el cuadro correspondiente (véanse los cuadros A1.2, A1.3, A1.5, A1.6, A1.12, A1.15 y A1.17).*

“A1.1. Explosivos (véase el capítulo 2.1 para los criterios de clasificación)

| Clasificación | | | Etiquetado | | | | Código de indicación de peligro del SGA |
|--------------------------|------------------------------|---|---|---|---|-------------------------------------|--|
| Clase de peligro del SGA | Categoría de peligro del SGA | Clase o división de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Pictograma del SGA | Pictograma de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas ^a | Palabra de advertencia del SGA | Indicación de peligro del SGA | |
| Explosivos | 1 | <i>No se aplica</i> |  | <i>No se aplica</i> | Peligro | Explosivo | H209 H210 ^b H211 ^b |
| | 2A | 1.1 |  |  | Peligro | Explosivo | H209 |
| | | 1.2 | | | | | |
| | | 1.3 | | | | | |
| | | 1.5 | |  | | | |
| | | 1.6 | |  | | | |
| | 2B | 1.4 |  |  | Atención | Peligro de incendio o de proyección | H204 |
| | 2C | | | |  | Atención | Peligro de incendio o de proyección |

^a Según la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas, (*) es un espacio para indicar el grupo de compatibilidad y (**) es un espacio para indicar la división; se dejarán en blanco si las propiedades explosivas constituyen el peligro secundario.

^b Indicaciones de peligro adicionales para los explosivos sensibles al cebo o para los que no se dispone de suficiente información sobre su sensibilidad (véase el capítulo 2.1, sección 2.1.3).

A1.2 Gases inflamables (véase el capítulo 2.2 para los criterios de clasificación)

| Clasificación | | Etiquetado | | | | | Código de indicación de peligro del SGA |
|--------------------------|------------------------------|--|-----------------------|--|--------------------------------|--|---|
| Clase de peligro del SGA | Categoría de peligro del SGA | Clase o división de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Pictograma del SGA | Pictograma de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas ^a | Palabra de advertencia del SGA | Indicación de peligro del SGA | |
| Gases inflamables | 1A | Gas inflamable | | | Peligro | Gas extremadamente inflamable | H220 |
| | | Gas pirofórico | | | | Gas extremadamente inflamable | H220 |
| | | | | | | Puede inflamarse espontáneamente en contacto con el aire | H232 |
| | | Gas químicamente inestable | | | | A | Gas extremadamente inflamable |
| | B | | | Puede explotar incluso en ausencia de aire | | H230 | |
| | 1B | | | Gas extremadamente inflamable | | H220 | |
| 2 | | Puede explotar incluso en ausencia de aire, a presión y/o temperatura elevadas | H231 | | | | |
| | | <i>No se aplica</i> | <i>Sin pictograma</i> | <i>No se aplica</i> | Atención | Gas inflamable | H221 |

^a Según la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas, los gases pirofóricos y los gases químicamente inestables (A y B) se clasifican en función de su inflamabilidad en la clase 2, división 2.1.

A1.3 Aerosoles y productos químicos a presión (véase el capítulo 2.3 para los criterios de clasificación)

| Clasificación | | | Etiquetado | | | | Código de indicación de peligro del SGA |
|--|------------------------------|---|-----------------------|---|--------------------------------|---|---|
| Clase de peligro del SGA | Categoría de peligro del SGA | Clase o división de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Pictograma del SGA | Pictograma de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Palabra de advertencia del SGA | Indicación de peligro del SGA | |
| Aerosoles (sección 2.3.1) | 1 | 2.1 | | | Peligro | Aerosol extremadamente inflamable | H222 |
| | 2 | | | | | Contiene gas a presión: puede reventar si se calienta | H229 |
| | 3 | 2.2 | <i>Sin pictograma</i> | | Atención | Aerosol inflamable | H223 |
| | | | | Contiene gas a presión: puede reventar si se calienta | | H229 | |
| Productos químicos a presión (sección 2.3.2) | 1 | 2.1 | | | Peligro | Producto químico a presión extremadamente inflamable: puede explotar si se calienta | H282 |
| | 2 | | | | | Producto químico a presión inflamable: puede explotar si se calienta | H283 |
| | 3 | 2.2 | | | Atención | Producto químico a presión: puede explotar si se calienta | H284 |
| | | | | | | | |

A1.4 Gases comburentes (véase el capítulo 2.4 para los criterios de clasificación)

| Clasificación | | | Etiquetado | | | | Código de indicación de peligro del SGA |
|--------------------------|------------------------------|---|---|---|--------------------------------|--|---|
| Clase de peligro del SGA | Categoría de peligro del SGA | Clase o división de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Pictograma del SGA | Pictograma de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas ^a | Palabra de advertencia del SGA | Indicación de peligro del SGA | |
| Gases comburentes | 1 | 2 ^a |  |  | Peligro | Puede provocar o agravar un incendio; comburente | H270 |

^a De acuerdo con la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas, los gases comburentes se clasifican en la clase 2 según su peligro principal como gas y se les asigna el pictograma para el transporte correspondiente a la clase 2. También se les asigna el pictograma para el transporte correspondiente a la división 5.1 (llama sobre círculo) por su peligro secundario como comburente.

A1.5 Gases a presión (véase el capítulo 2.5 para los criterios de clasificación)

| Clasificación | | | Etiquetado | | | | Código de indicación de peligro del SGA |
|--------------------------|------------------------------|---|--|--|--------------------------------|--|---|
| Clase de peligro del SGA | Categoría de peligro del SGA | Clase o división de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Pictograma del SGA | Pictograma de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas ^a | Palabra de advertencia del SGA | Indicación de peligro del SGA | |
| Gases a presión | Gas comprimido | 2.2 |  |  | Atención | Contiene gas a presión; puede explotar si se calienta | H280 |
| | Gas licuado | | | | | Contiene gas a presión; puede explotar si se calienta | |
| | Gas licuado refrigerado | | | | | Contiene gas refrigerado; puede provocar quemaduras o lesiones criogénicas | H281 |
| | Gas disuelto | | | | | Contiene gas a presión; puede explotar si se calienta | H280 |

^a Según la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas, no se requiere este pictograma para los gases a presión que son también gases tóxicos o inflamables. En su lugar se utiliza el pictograma de peligro correspondiente a los gases tóxicos o inflamables.

A1.6 Líquidos inflamables (véase el capítulo 2.6 para los criterios de clasificación)

| Clasificación | | | Etiquetado | | | | Código de indicación de peligro del SGA |
|--------------------------|------------------------------|---|---|---|--------------------------------|--|---|
| Clase de peligro del SGA | Categoría de peligro del SGA | Clase o división de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Pictograma del SGA | Pictograma de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Palabra de advertencia del SGA | Indicación de peligro del SGA | |
| Líquidos inflamables | 1 | 3 |  |  | Peligro | Líquido y vapores extremadamente inflamables | H224 |
| | 2 | | | | | Líquido y vapores muy inflamables | H225 |
| | 3 | | | | Líquido y vapores inflamables | H226 | |
| | 4 | No se aplica | Sin pictograma | No se aplica | | Líquido combustible | H227 |

A1.7 Sólidos inflamables (véase el capítulo 2.7 para los criterios de clasificación)

| Clasificación | | | Etiquetado | | | | Código de indicación de peligro del SGA |
|--------------------------|------------------------------|---|--------------------|---|--------------------------------|-------------------------------|---|
| Clase de peligro del SGA | Categoría de peligro del SGA | Clase o división de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Pictograma del SGA | Pictograma de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Palabra de advertencia del SGA | Indicación de peligro del SGA | |
| Sólidos inflamables | 1 | 4.1 | | | Peligro | Sólido inflamable | H228 |
| | 2 | | | | Atención | | |

A1.8 Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente (véase el capítulo 2.8 para los criterios de clasificación)

| Clasificación | | | Etiquetado | | | | Código de indicación de peligro del SGA |
|---|------------------------------|---|--------------------|--|--------------------------------|--|---|
| Clase de peligro del SGA | Categoría de peligro del SGA | Clase o división de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Pictograma del SGA | Pictograma de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas ^a | Palabra de advertencia del SGA | Indicación de peligro del SGA | |
| Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente | Tipo A | 4.1 Tipo A | | <i>(puede que el transporte no esté permitido)^b</i> | Peligro | Puede explotar al calentarse | H240 |
| | Tipo B | 4.1 Tipo B | | y | Peligro | Puede incendiarse o explotar al calentarse | H241 |
| | | | | | | | |
| | Tipos C y D | 4.1 Tipos C y D | | | Peligro | Puede incendiarse al calentarse | H242 |
| | Tipos E y F | 4.1 Tipos E y F | | | Atención | | |
| Tipo G | Tipo G | Sin pictograma | No se aplica | Sin palabra de advertencia | Sin indicación de peligro | Ninguno | |

^a Según la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas, cuando una sustancia o mezcla del tipo B presente un peligro secundario de explosión, se utilizará también el pictograma para el transporte correspondiente a las divisiones 1.1, 1.2 o 1.3 sin indicar el número de la división ni el grupo de compatibilidad. Para una sustancia o mezcla de la categoría de peligro tipo B, se puede aplicar la disposición especial 181 (Exención de la etiqueta de material explosivo con la aprobación de la autoridad competente. Véase el capítulo 3.3 de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas para más detalles).

^b Es posible que no pueda aceptarse para su transporte en el embalaje en que se somete a ensayo (véase el capítulo 2.4, párrafo 2.4.2.3.2.1 de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas).

A1.9 Líquidos pirofóricos (véase el capítulo 2.9 para los criterios de clasificación)

| Clasificación | | | Etiquetado | | | | Código de indicación de peligro del SGA |
|--------------------------|------------------------------|---|--------------------|---|--------------------------------|--|---|
| Clase de peligro del SGA | Categoría de peligro del SGA | Clase o división de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Pictograma del SGA | Pictograma de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Palabra de advertencia del SGA | Indicación de peligro del SGA | |
| Líquidos pirofóricos | 1 | 4.2 | | | Peligro | Se inflama espontáneamente en contacto con el aire | H250 |

A1.10 Sólidos pirofóricos (véase el capítulo 2.10 para los criterios de clasificación)

| Clasificación | | | Etiquetado | | | | Código de indicación de peligro del SGA |
|--------------------------|------------------------------|---|--------------------|---|--------------------------------|--|---|
| Clase de peligro del SGA | Categoría de peligro del SGA | Clase o división de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Pictograma del SGA | Pictograma de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Palabra de advertencia del SGA | Indicación de peligro del SGA | |
| Sólidos pirofóricos | 1 | 4.2 | | | Peligro | Se inflama espontáneamente en contacto con el aire | H250 |

A1.11 Sustancias y mezclas que experimentan calentamiento espontáneo (véase el capítulo 2.11 para los criterios de clasificación)

| Clasificación | | | Etiquetado | | | | Código de indicación de peligro del SGA |
|--|------------------------------|---|--------------------|---|--------------------------------|---|---|
| Clase de peligro del SGA | Categoría de peligro del SGA | Clase o división de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Pictograma del SGA | Pictograma de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Palabra de advertencia del SGA | Indicación de peligro del SGA | |
| Sustancias y mezclas que experimentan calentamiento espontáneo | 1 | 4.2 | | | Peligro | Se calienta espontáneamente; puede inflamarse | H251 |
| | 2 | | | | Atención | Se calienta espontáneamente en grandes cantidades; puede inflamarse | H252 |

A1.12 Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables (véase el capítulo 2.12 para los criterios de clasificación)

| Clasificación | | | Etiquetado | | | | Código de indicación de peligro del SGA |
|---|------------------------------|---|--------------------|---|--------------------------------|---|---|
| Clase de peligro del SGA | Categoría de peligro del SGA | Clase o división de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Pictograma del SGA | Pictograma de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Palabra de advertencia del SGA | Indicación de peligro del SGA | |
| Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables | 1 | 4.3 | | | Peligro | En contacto con el agua desprende gases inflamables que pueden inflamarse espontáneamente | H260 |
| | 2 | | | | Peligro | En contacto con el agua desprende gases inflamables | H261 |
| | 3 | | | | Atención | | |

A1.13 Líquidos comburentes (véase el capítulo 2.13 para los criterios de clasificación)

| Clasificación | | | Etiquetado | | | | Código de indicación de peligro del SGA |
|--------------------------|------------------------------|---|--------------------|---|--------------------------------|--|---|
| Clase de peligro del SGA | Categoría de peligro del SGA | Clase o división de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Pictograma del SGA | Pictograma de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Palabra de advertencia del SGA | Indicación de peligro del SGA | |
| Líquidos comburentes | 1 | 5.1 | | | Peligro | Puede provocar un incendio o una explosión; muy comburente | H271 |
| | 2 | | | | Peligro | Puede agravar un incendio; comburente | H272 |
| | 3 | | | | Atención | | |

A1.14 Sólidos comburentes (véase el capítulo 2.14 para los criterios de clasificación)

| Clasificación | | | Etiquetado | | | | Código de indicación de peligro del SGA |
|--------------------------|------------------------------|---|--------------------|---|--------------------------------|--|---|
| Clase de peligro del SGA | Categoría de peligro del SGA | Clase o división de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Pictograma del SGA | Pictograma de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Palabra de advertencia del SGA | Indicación de peligro del SGA | |
| Sólidos comburentes | 1 | 5.1 | | | Peligro | Puede provocar un incendio o una explosión; muy comburente | H271 |
| | 2 | | | | Peligro | Puede agravar un incendio; comburente | H272 |
| | 3 | | | | Atención | | |

A1.15 Peróxidos orgánicos (véase el capítulo 2.15 para los criterios de clasificación)

| Clasificación | | | Etiquetado | | | | Código de indicación de peligro del SGA |
|--------------------------|------------------------------|---|--------------------|--|--------------------------------|--|---|
| Clase de peligro del SGA | Categoría de peligro del SGA | Clase o división de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Pictograma del SGA | Pictograma de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas ^a | Palabra de advertencia del SGA | Indicación de peligro del SGA | |
| Peróxidos orgánicos | Tipo A | 5.2 Tipo A | | (puede que el transporte no esté permitido) ^b | Peligro | Puede explotar al calentarse | H240 |
| | Tipo B | 5.2 Tipo B | y | o y, cuando corresponda ^a : | Peligro | Puede incendiarse o explotar al calentarse | H241 |
| | Tipos C y D | 5.2 Tipos C y D | | o | Peligro | Puede incendiarse al calentarse | H242 |
| | Tipos E y F | 5.2 Tipos E y F | | | Atención | | |
| | Tipo G | Tipo G | Sin pictograma | No se aplica | Sin palabra de advertencia | Sin indicación de peligro | Ninguno |

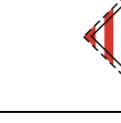
^a Según la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas, cuando una sustancia o mezcla del tipo B presente un peligro secundario de explosión, se utilizará también el pictograma para el transporte correspondiente a las divisiones 1.1, 1.2 o 1.3 sin indicar el número de la división ni el grupo de compatibilidad. Para una sustancia o mezcla de la categoría de peligro tipo B, se puede aplicar la disposición especial 181 (Exención de la etiqueta de material explosivo con la aprobación de la autoridad competente. Véase el capítulo 3.3 de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas para más detalles).

^b Es posible que no pueda aceptarse para su transporte en el embalaje en que se somete a ensayo (véase el capítulo 2.5, párrafo 2.5.3.2.2 de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas).

A1.16 Sustancias y mezclas corrosivas para los metales (véase el capítulo 2.16 para los criterios de clasificación)

| Clasificación | | | Etiquetado | | | | Código de indicación de peligro del SGA |
|--|------------------------------|---|---|---|--------------------------------|--------------------------------------|---|
| Clase de peligro del SGA | Categoría de peligro del SGA | Clase o división de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Pictograma del SGA | Pictograma de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Palabra de advertencia del SGA | Indicación de peligro del SGA | |
| Sustancias y mezclas corrosivas para los metales | 1 | 8 |  |  | Atención | Puede ser corrosiva para los metales | H290 |

A1.17 Explosivos insensibilizados (véase el capítulo 2.17 para los criterios de clasificación)

| Clasificación | | | Etiquetado | | | | Código de indicación de peligro del SGA | | | |
|-----------------------------|------------------------------|--|--|--|---|--|---|---|--|------|
| Clase de peligro del SGA | Categoría de peligro del SGA | Clase o división de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas ^a | Pictograma del SGA | Pictograma de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas ^a | Palabra de advertencia del SGA | Indicación de peligro del SGA | | | | |
| Explosivos insensibilizados | 1 | 3 |  |  | o |  | Peligro | Peligro de incendio, onda expansiva o proyección; mayor riesgo de explosión si se reduce el agente insensibilizante | H206 | |
| | 2 | | |  | |  | Peligro | Peligro de incendio o proyección; mayor riesgo de explosión si se reduce el agente insensibilizante | H207 | |
| | 3 | 4.1 | |  |  | o |  | Atención | Peligro de incendio; mayor riesgo de explosión si se reduce el agente insensibilizante | H208 |
| | 4 | | | | | | |  | | |

^a Según la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas, los explosivos insensibilizados líquidos se clasifican en la clase 3 y los explosivos insensibilizados sólidos en la división 4.1.

A1.18 Toxicidad aguda (véase el capítulo 3.1 para los criterios de clasificación)

| Clasificación | | | Etiquetado | | | | Código de indicación de peligro del SGA | | | | |
|--------------------------|------------------------------|--|---------------------|--|--------------------------------|--------------------------------|---|--------------------------------|----------|--|------|
| Clase de peligro del SGA | Categoría de peligro del SGA | Clase o división de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas ^a | Pictograma del SGA | Pictograma de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas ^a | Palabra de advertencia del SGA | Indicación de peligro del SGA | | | | | |
| Toxicidad aguda | 1, 2 | Por ingestión | | | Peligro | Mortal en caso de ingestión | H300 | | | | |
| | | Por vía cutánea | | | | Mortal en contacto con la piel | H310 | | | | |
| | | Por inhalación | | | | Mortal si se inhala | H330 | | | | |
| | 3 | Por ingestión | | | 0 | | Peligro | Tóxico en caso de ingestión | H301 | | |
| | | Por vía cutánea | | | 6.1 | | | Tóxico en contacto con la piel | H311 | | |
| | | Por inhalación | | | Tóxico si se inhala | | | H331 | | | |
| | 4 | Por ingestión | <i>No se aplica</i> | | <i>No se aplica</i> | | Atención | Nocivo en caso de ingestión | H302 | | |
| | | Por vía cutánea | | | | | | Nocivo en contacto con la piel | H312 | | |
| | | Por inhalación | | | | | | Nocivo si se inhala | H332 | | |
| | 5 | Por ingestión | | | | <i>Sin pictograma</i> | <i>No se aplica</i> | <i>No se aplica</i> | Atención | Puede ser nocivo en caso de ingestión | H303 |
| | | Por vía cutánea | | | | | | | | Puede ser nocivo en contacto con la piel | H313 |
| | | Por inhalación | | | | | | | | Puede ser nocivo si se inhala | H333 |

^a Según la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas, los gases tóxicos se clasifican en la división 2.3 y las sustancias tóxicas (tal como se definen en dicha Reglamentación) se clasifican en la división 6.1.

A1.19 Corrosión/irritación cutánea (véase el capítulo 3.2 para los criterios de clasificación)

| Clasificación | | | Etiquetado | | | | Código de indicación de peligro del SGA |
|------------------------------|------------------------------|---|-----------------------|---|--------------------------------|--|---|
| Clase de peligro del SGA | Categoría de peligro del SGA | Clase o división de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Pictograma del SGA | Pictograma de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Palabra de advertencia del SGA | Indicación de peligro del SGA | |
| Corrosión/irritación cutánea | 1, 1A, 1B, 1C | 8 | | | Peligro | Provoca graves quemaduras en la piel y lesiones oculares | H314 |
| | 2 | <i>No se aplica</i> | | <i>No se aplica</i> | Atención | Provoca irritación cutánea | H315 |
| | 3 | | <i>Sin pictograma</i> | | Atención | Provoca una leve irritación cutánea | H316 |

A1.20 Lesiones oculares graves/irritación ocular (véase el capítulo 3.3 para los criterios de clasificación)

| Clasificación | | | Etiquetado | | | | Código de indicación de peligro del SGA |
|--|------------------------------|---|---|---|--------------------------------|----------------------------------|---|
| Clase de peligro del SGA | Categoría de peligro del SGA | Clase o división de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Pictograma del SGA | Pictograma de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Palabra de advertencia del SGA | Indicación de peligro del SGA | |
| Lesiones oculares graves/irritación ocular | 1 | <i>No se aplica</i> |  | <i>No se aplica</i> | Peligro | Provoca lesiones oculares graves | H318 |
| | 2/2A | |  | | Atención | Provoca irritación ocular grave | H319 |
| | 2B | | <i>Sin pictograma</i> | | Atención | Provoca irritación ocular | H320 |

A1.21 Sensibilización respiratoria (véase el capítulo 3.4 para los criterios de clasificación)

| Clasificación | | | Etiquetado | | | | Código de indicación de peligro del SGA |
|------------------------------|------------------------------|---|--|---|--------------------------------|---|---|
| Clase de peligro del SGA | Categoría de peligro del SGA | Clase o división de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Pictograma del SGA | Pictograma de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Palabra de advertencia del SGA | Indicación de peligro del SGA | |
| Sensibilización respiratoria | 1, 1A, 1B | <i>No se aplica</i> |  | <i>No se aplica</i> | Peligro | Puede provocar síntomas de alergia o asma o dificultades respiratorias si se inhala | H334 |

A1.22 Sensibilización cutánea (véase el capítulo 3.4 para los criterios de clasificación)

| Clasificación | | | Etiquetado | | | | Código de indicación de peligro del SGA |
|--------------------------|------------------------------|---|---|---|--------------------------------|--|---|
| Clase de peligro del SGA | Categoría de peligro del SGA | Clase o división de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Pictograma del SGA | Pictograma de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Palabra de advertencia del SGA | Indicación de peligro del SGA | |
| Sensibilización cutánea | 1, 1A, 1B | <i>No se aplica</i> |  | <i>No se aplica</i> | Atención | Puede provocar una reacción cutánea alérgica | H317 |

A1.23 Mutagenicidad en células germinales (véase el capítulo 3.5 para los criterios de clasificación)

| Clasificación | | | Etiquetado | | | | Código de indicación de peligro del SGA |
|-------------------------------------|------------------------------|---|---|---|--------------------------------|---|---|
| Clase de peligro del SGA | Categoría de peligro del SGA | Clase o división de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Pictograma del SGA | Pictograma de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Palabra de advertencia del SGA | Indicación de peligro del SGA | |
| Mutagenicidad en células germinales | 1, 1A, 1B | <i>No se aplica</i> |  | <i>No se aplica</i> | Peligro | Puede provocar defectos genéticos (<i>indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa</i>) | H340 |
| | 2 | | | | Atención | Susceptible de provocar defectos genéticos (<i>indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa</i>) | H341 |

A1.24 Carcinogenicidad (véase el capítulo 3.6 para los criterios de clasificación)

| Clasificación | | | Etiquetado | | | | Código de indicación de peligro del SGA |
|--------------------------|------------------------------|---|---|---|--------------------------------|--|---|
| Clase de peligro del SGA | Categoría de peligro del SGA | Clase o división de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Pictograma del SGA | Pictograma de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Palabra de advertencia del SGA | Indicación de peligro del SGA | |
| Carcinogenicidad | 1, 1A, 1B | No se aplica |  | No se aplica | Peligro | Puede provocar cáncer (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa) | H350 |
| | 2 | | | | Atención | Susceptible de provocar cáncer (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa) | H351 |

A1.25 Toxicidad para la reproducción (véase el capítulo 3.7 para los criterios de clasificación)

| Clasificación | | | Etiquetado | | | | Código de indicación de peligro del SGA |
|--------------------------------|--|---|---|---|--------------------------------|---|---|
| Clase de peligro del SGA | Categoría de peligro del SGA | Clase o división de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Pictograma del SGA | Pictograma de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Palabra de advertencia del SGA | Indicación de peligro del SGA | |
| Toxicidad para la reproducción | 1, 1A, 1B | No se aplica |  | No se aplica | Peligro | Puede perjudicar la fertilidad o dañar al feto (indíquese el efecto específico si se conoce) (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa) | H360 |
| | 2 | | | | Atención | Susceptible de perjudicar la fertilidad o dañar al feto (indíquese el efecto específico si se conoce) (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa) | H361 |
| | Con efectos sobre o a través de la lactancia (categoría adicional) | | Sin pictograma | | Sin palabra de advertencia | Puede ser nocivo para los lactantes | H362 |

A1.26 Toxicidad específica de órganos diana – exposición única (véase el capítulo 3.8 para los criterios de clasificación)

| Clasificación | | | Etiquetado | | | | Código de indicación de peligro del SGA |
|--|------------------------------|---|---|---|--------------------------------|--|---|
| Clase de peligro del SGA | Categoría de peligro del SGA | Clase o división de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Pictograma del SGA | Pictograma de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Palabra de advertencia del SGA | Indicación de peligro del SGA | |
| Toxicidad específica de órganos diana – exposición única | 1 | No se aplica |  | No se aplica | Peligro | Provoca daños en los órganos (o indiquense todos los órganos afectados, si se conocen) (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa) | H370 |
| | 2 | | | | Atención | Puede provocar daños en los órganos (o indiquense todos los órganos afectados si se conocen) (indíquese la vía de exposición si se demuestra concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa) | H371 |
| | 3 | | | | Atención | Puede irritar las vías respiratorias o Puede provocar somnolencia o vértigo | H335 H336 |

A1.27 Toxicidad específica de órganos diana - exposiciones repetidas (véase el capítulo 3.9 para los criterios de clasificación)

| Clasificación | | | Etiquetado | | | | Código de indicación de peligro del SGA |
|--|------------------------------|---|---|---|--------------------------------|--|---|
| Clase de peligro del SGA | Categoría de peligro del SGA | Clase o división de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Pictograma del SGA | Pictograma de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Palabra de advertencia del SGA | Indicación de peligro del SGA | |
| Toxicidad específica de órganos diana - exposiciones repetidas | 1 | No se aplica |  | No se aplica | Peligro | Provoca daños en los órganos (indíquense todos los órganos afectados si se conocen) tras exposiciones prolongadas o repetidas (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa) | H372 |
| | 2 | | | | Atención | Puede provocar daños en los órganos (indíquense todos los órganos afectados si se conocen) tras exposiciones prolongadas o repetidas (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa) | H373 |

A1.28 Peligro por aspiración (véase el capítulo 3.10 para los criterios de clasificación)

| Clasificación | | | Etiquetado | | | | Código de indicación de peligro del SGA |
|--------------------------|------------------------------|---|---|---|--------------------------------|--|---|
| Clase de peligro del SGA | Categoría de peligro del SGA | Clase o división de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Pictograma del SGA | Pictograma de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Palabra de advertencia del SGA | Indicación de peligro del SGA | |
| Peligro por aspiración | 1 | No se aplica |  | No se aplica | Peligro | Puede ser mortal en caso de ingestión y de penetración en las vías respiratorias | H304 |
| | 2 | | | | Atención | Puede ser nocivo en caso de ingestión y de penetración en las vías respiratorias | H305 |

A1.29 a) Peligro a corto plazo (agudo) para el medio ambiente acuático (véase el capítulo 4.1 para los criterios de clasificación)

| Clasificación | | | Etiquetado | | | | Código de indicación de peligro del SGA |
|---|------------------------------|--|--------------------|--|--------------------------------|--|---|
| Clase de peligro del SGA | Categoría de peligro del SGA | Clase o división de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas ^a | Pictograma del SGA | Pictograma de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas ^a | Palabra de advertencia del SGA | Indicación de peligro del SGA | |
| Peligro a corto plazo (agudo) para el medio ambiente acuático | Agudo 1 | 9 | | | Atención | Muy tóxico para los organismos acuáticos | H400 |
| | Agudo 2 | No se aplica | Sin pictograma | No se aplica | Sin palabra de advertencia | Tóxico para los organismos acuáticos | H401 |
| | Agudo 3 | | | | | Nocivo para los organismos acuáticos | H402 |

^a Según la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas, para la categoría "Agudo 1", las sustancias peligrosas para el medio ambiente se clasifican en la clase 9 y deberán llevar el pictograma para el transporte correspondiente a la clase 9 y la marca usada en el transporte de sustancias peligrosas para el medio ambiente (véase el capítulo 5.2, sección 5.2.1.6, y el capítulo 5.3, sección 5.3.2.3, de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas). No obstante, si la sustancia peligrosa para el medio ambiente presenta cualquier otro peligro previsto en la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas, el pictograma para el transporte correspondiente a la clase 9 se sustituirá por el pictograma o los pictogramas para el transporte correspondientes al peligro o los peligros en cuestión y no se requerirá el pictograma específico de las sustancias peligrosas para el medio ambiente.

A1.29 b) Peligro a largo plazo (crónico) para el medio ambiente acuático (véase el capítulo 4.1 para los criterios de clasificación)

| Clasificación | | | Etiquetado | | | | Código de indicación de peligro del SGA |
|---|------------------------------|--|--------------------|--|--------------------------------|---|---|
| Clase de peligro del SGA | Categoría de peligro del SGA | Clase o división de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas ^a | Pictograma del SGA | Pictograma de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas ^a | Palabra de advertencia del SGA | Indicación de peligro del SGA | |
| Peligro a largo plazo (crónico) para el medio ambiente acuático | Crónico 1 | 9 | | | Atención | Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos | H410 |
| | Crónico 2 | | | | Sin palabra de advertencia | Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos | H411 |
| | Crónico 3 | No se aplica | Sin pictograma | No se aplica | Sin palabra de advertencia | Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos | H412 |
| | Crónico 4 | | | | | Puede ser nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos | H413 |

^a Según la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas, en el caso de las categorías "Crónico 1" y "Crónico 2", las sustancias peligrosas para el medio ambiente se clasifican en la clase 9 y deberán llevar el pictograma para el transporte correspondiente a la clase 9 y la marca usada en el transporte de sustancias peligrosas para el medio ambiente (véase el capítulo 5.2, sección 5.2.1.6, y el capítulo 5.3, sección 5.3.2.3, de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas). No obstante, si la sustancia peligrosa para el medio ambiente presenta cualquier otro peligro previsto en la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas, el pictograma para el transporte correspondiente a la clase 9 se sustituirá por el pictograma o los pictogramas para el transporte correspondientes al peligro o los peligros en cuestión y no se requerirá el pictograma específico de las sustancias peligrosas para el medio ambiente.

A1.30 Peligros para la capa de ozono (véase el capítulo 4.2 para los criterios de clasificación)

| Clasificación | | | Etiquetado | | | | Código de indicación de peligro del SGA |
|-------------------------------|------------------------------|---|---|---|--------------------------------|--|---|
| Clase de peligro del SGA | Categoría de peligro del SGA | Clase o división de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Pictograma del SGA | Pictograma de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas | Palabra de advertencia del SGA | Indicación de peligro del SGA | |
| Peligro para la capa de ozono | 1 | <i>No se aplica</i> |  | <i>No se aplica</i> | Atención | Causa daños a la salud pública y el medio ambiente al destruir el ozono en la atmósfera superior | H420 |

”

Anexo 3, sección 1, cuadro A3.1.1

Sustitúyanse las filas correspondientes a H200, H201, H202, H203 y H205 por las siguientes:

| | |
|------|--------------------|
| H200 | <i>[Suprimido]</i> |
| H201 | <i>[Suprimido]</i> |
| H202 | <i>[Suprimido]</i> |
| H203 | <i>[Suprimido]</i> |
| H205 | <i>[Suprimido]</i> |

H204, columna (4)

Sustitúyase “División 1.4” por “2B, 2C”.

H209, H210, H211

Insértense las siguientes filas:

| | | | |
|------|---------------------------|---------------------------|-------|
| H209 | Explosivo | Explosivos (capítulo 2.1) | 1, 2A |
| H210 | Muy sensible | Explosivos (capítulo 2.1) | 1 |
| H211 | Puede ser sensible | Explosivos (capítulo 2.1) | 1 |

Anexo 3, sección 2, cuadro A3.2.2**P203, columna (4)**

Clase de peligro “Explosivos”, *sustitúyase* “Explosivo inestable” por “1, 2A, 2B”.

Clase de peligro “Gases inflamables”, *sustitúyase* “A, B (gases químicamente inestables)” por:

| | |
|----|------------------------------|
| 1A | Gas químicamente inestable A |
| | Gas químicamente inestable B |

P210, columna (4)

Clase de peligro “Explosivos”, *sustitúyase* “Divisiones 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5” por “1, 2A, 2B, 2C”.

Clase de peligro “Gases inflamables”, *sustitúyase* “1A, 1B, 2” por:

| | |
|-------|------------------------------|
| 1A | Gas inflamable |
| | Gas pirofórico |
| | Gas químicamente inestable A |
| | Gas químicamente inestable B |
| 1B, 2 | |

P222, clase de peligro “Gases inflamables”, columna (4)

Añádase “1A,” *antes de* “gas pirofórico”.

P230

En la columna (2), *sustitúyase* “**Mantener humidificado con ...**” por “**Mantener diluido con...**”.

En la columna (4), clase de peligro “Explosivos”, *sustitúyase* “Divisiones 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5” por “1, 2A, 2B, 2C”.

En la columna (5), clase de peligro “Explosivos” (divisiones 1.1, 1.2, 1.3, 1.5), *sustitúyase* el texto actual por el siguiente:

“- para las sustancias y mezclas explosivas que se diluyen o se humedecen con sólidos o líquidos, o se ponen en solución o en suspensión en agua u otros líquidos con el fin de reducir sus propiedades explosivas.

... el fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán el material apropiado.”.

P234, clase de peligro “Explosivos”

En la columna (4), *sustitúyase* “Divisiones 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5” por “2A, 2B, 2C”.

En la columna (5), *añádase* la siguiente condición de uso: “- *Omitir cuando se utilice P236*”.

P236

Añádase la siguiente fila correspondiente a un consejo de prudencia nuevo, el P236:

| (1) | (2) | (3) | (4) | (5) |
|-------------|--|---------------------------|------------|---|
| P236 | Conservar únicamente en el embalaje original; división ... en la configuración adecuada para el transporte. | Explosivos (capítulo 2.1) | 2A, 2B, 2C | <i>- Se aplicará a los explosivos asignados a una división perteneciente a la clase 1 para el transporte. - Puede omitirse en el caso de los embalajes/envases simples que en los que haya un pictograma para el transporte en el que se indique la división (dentro de la clase 1). - Puede omitirse cuando el uso de un embalaje/envase exterior diferente conlleve una división diferente para el transporte. ... el fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán la división para el transporte.</i> |

P240, clase de peligro “Explosivos”, columna (4)

Sustitúyase “Divisiones 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5” por “1, 2A, 2B, 2C”.

P250, clase de peligro “Explosivos”, columna (4)

Sustitúyase “Explosivos inestables y Divisiones 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5” por “1, 2A, 2B, 2C”.

P264

En la columna (2), *modifíquese* el texto actual para que diga: “**Lavarse cuidadosamente las manos [y...] después de la manipulación**”.

En la columna (3), después de “Irritación cutánea (capítulo 3.2)”, *añádase* la siguiente fila: “Lesiones oculares graves (capítulo 3.3)”.

En la columna (4), *añádase* “1” para la nueva fila “Lesiones oculares graves (capítulo 3.3)”.

En la columna (5):

- *Utilícese* una única casilla de “condiciones de uso” para todas las clases y categorías de peligro.
- *Sustitúyase* “... el fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán las partes del cuerpo que hayan de lavarse después de la manipulación.” *por* “- texto entre corchetes para indicar otras partes del cuerpo que deben lavarse después de la manipulación, según lo especificado por el fabricante/proveedor o la autoridad competente.”.

P265

Añádase la siguiente fila correspondiente a un consejo de prudencia nuevo, el P265:

| (1) | (2) | (3) | (4) | (5) |
|------|----------------------------|---|----------|-----|
| P265 | No tocarse los ojos | Lesiones oculares graves (capítulo 3.3) | 1 | |
| | | Irritación ocular (capítulo 3.3) | 2/2A, 2B | |

P280

En la columna (4):

- Clase de peligro “Explosivos”, *sustitúyase* “Explosivos inestables y divisiones 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5” *por* “1, 2A, 2B, 2C”.
- Clase de peligro “Gases inflamables”, *añádase* “1A,” antes de “Gas pirofórico”.

En la columna (5):

- *Utilícese* una única casilla de “condiciones de uso” para todas las clases de peligros físicos (desde “explosivos” hasta “explosivos insensibilizados”).
- *Modifíquese* la condición de uso correspondiente a “lesiones oculares graves (capítulo 3.3)” e “irritación ocular (capítulo 3.3)” para que diga lo siguiente:
 “- *especificar guantes de protección y equipo de protección para los ojos/la cara.* El fabricante/proveedor o la autoridad competente podrá especificar el tipo de equipo cuando corresponda.”

P264 + P265

Al final del cuadro A3.2.1, *añádase* la siguiente fila:

| (1) | (2) | (3) | (4) | (5) |
|--------------------|--|---|----------|--|
| P264 + P265 | Lavarse cuidadosamente las manos [y ...] después de la manipulación. No tocarse los ojos. | Lesiones oculares graves (capítulo 3.3) | 1 | <i>- texto entre corchetes para indicar otras partes del cuerpo que deben lavarse después de la manipulación, según lo especificado por el fabricante/proveedor o la autoridad competente.</i> |
| | | Irritación ocular (capítulo 3.3) | 2/2A, 2B | |

Anexo 3, sección 2, cuadro A3.2.3

P370, clase de peligro “Explosivos”, columna (4)

Sustitúyase “Explosivos inestables y Divisiones 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5” *por* “1, 2A, 2B, 2C”.

P372 y P373, clase de peligro “Explosivos”

En la columna (4), *sustitúyase* “Explosivos inestables y divisiones 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5” *por* “1, 2A, 2B”.

Suprímase las casillas relacionadas con la división 1.4 en las columnas (4) y (5)[, y *utilícese* una única casilla para la clase de peligro “Explosivos” en la columna (3)].

P375, clase de peligro “Explosivos”

En la columna (4), *sustitúyase* “División 1.4” *por* “2C”.

En la columna (5), *suprímase* “- para los explosivos de la división 1.4 (grupo de compatibilidad S) en el embalaje para el transporte.”.

P377 y P381, clase de peligro “Gases inflamables”, columna (4)

Sustitúyase por:

| | |
|-------|------------------------------|
| 1A | Gas inflamable |
| | Gas pirofórico |
| | Gas químicamente inestable A |
| | Gas químicamente inestable B |
| 1B, 2 | |

P380, clase de peligro “Explosivos”

En la columna (3), *utilícese* una única casilla, y en la columna (4), *sustitúyanse* las casillas de las categorías de peligro “Explosivos inestables” y “Divisiones 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5” *por* una única para las categorías “1, 2A, 2B, 2C”.

P370 + P380 + P375, clase de peligro “Explosivos”

En la columna (4), *sustitúyase* “División 1.4” *por* “2C”.

En la columna (5), *suprímase* “- para los explosivos de la división 1.4 (grupo de compatibilidad S) en el embalaje para el transporte.”.

P370 + P372 + P380 + P373, clase de peligro “Explosivos”

En la columna (4), *sustitúyase* “Explosivos inestables y divisiones 1.1, 1.2, 1.3, 1.5” *por* “1, 2A, 2B”.

Suprímase las casillas relacionadas con la división 1.4 en las columnas (4) y (5)[, y *utilícese* una única casilla para la clase de peligro “Explosivos” en la columna (3)].

Anexo 3, sección 2, cuadro A3.2.4**P401, clase de peligro “Explosivos”, columna (4)**

Sustitúyase “Explosivos inestables y Divisiones 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5” *por* “1, 2A, 2B, 2C”.

P403, clase de peligro “Gases inflamables”, columna (4)

Sustitúyase por:

| | |
|-------|------------------------------|
| 1A | Gas inflamable |
| | Gas pirofórico |
| | Gas químicamente inestable A |
| | Gas químicamente inestable B |
| 1B, 2 | |

Anexo 3, sección 2, cuadro A3.2.5

P503, clase de peligro “Explosivos”, columna (4)

Sustitúyase “Explosivos inestables y Divisiones 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5” *por* “1, 2A, 2B, 2C”.

Anexo 3, sección 3, cuadros de consejos de prudencia

Cuadros para explosivos (capítulo 2.1) (*explosivos inestables y explosivos de las divisiones 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5*)

Sustitúyanse por los siguientes:

EXPLOSIVOS (CAPÍTULO 2.1)

Categoría de peligro

Símbolo

Palabra de advertencia

Indicación de peligro

1

Bomba explotando



Peligro

H209 Explosivo

H210 Muy sensible

H211 Puede ser sensible

| Consejos de prudencia | | | |
|--|--|--|---|
| Prevención | Intervención | Almacenamiento | Eliminación |
| <p>P203 Procurarse, leer y aplicar todas las instrucciones de seguridad antes del uso.</p> <p>P210 Mantener alejado del calor, superficies calientes, chispas, llamas al descubierto y otras fuentes de ignición. No fumar.</p> <p>P230 Mantener diluido con ... <i>- para las sustancias y mezclas explosivas que se diluyen o se humedecen con sólidos o líquidos, o se ponen en solución o en suspensión en agua u otros líquidos con el fin de reducir sus propiedades explosivas</i> ... el fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán el material apropiado.</p> <p>P240 Toma de tierra y enlace equipotencial del recipiente y del equipo receptor <i>- si el explosivo es sensible a la electricidad estática.</i></p> <p>P250 Evitar abrasiones/choques/fricciones/... <i>- si el explosivo es sensible a la acción mecánica.</i> ...el fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán otros tipos de manipulación brusca aplicable.</p> <p>P280 Usar guantes/ropa de protección/equipo de protección para los ojos/la cara/los oídos/... El fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán el tipo de equipo de protección personal apropiado.</p> | <p>P370 + P372 + P380 + P373 En caso de incendio: Riesgo de explosión. Evacuar la zona. NO apagar el fuego cuando este afecta a la carga.</p> | <p>P401 Almacenar conforme a el fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán la reglamentación local/regional/nacional/internacional aplicable.</p> | <p>P503 Pedir información al fabricante/proveedor/... sobre la eliminación/la recuperación/el reciclado ... el fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán la fuente de información apropiada conforme a la reglamentación local/regional/nacional/internacional aplicable.</p> |

EXPLOSIVOS (CAPÍTULO 2.1)

| Categoría de peligro | Símbolo | Palabra de advertencia | Indicación de peligro |
|----------------------|------------------|------------------------|--|
| 2A | Bomba explotando | Peligro | H209 Explosivo |
| 2B | Bomba explotando | Atención | H204 Peligro de incendio o de proyección |



| Consejos de prudencia | | | |
|--|--|---|---|
| Prevención | Intervención | Almacenamiento | Eliminación |
| <p>P203 Procurarse, leer y aplicar todas las instrucciones de seguridad antes del uso.</p> <p>P210 Mantener alejado del calor, superficies calientes, chispas, llamas al descubierto y otras fuentes de ignición. No fumar.</p> <p>P230 Mantener diluido con ... - para las sustancias y mezclas explosivas que se diluyen o se humedecen con sólidos o líquidos, o se ponen en solución o en suspensión en agua u otros líquidos con el fin de reducir sus propiedades explosivas ... el fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán el material apropiado.</p> <p>P234 Conservar únicamente en el embalaje original. - Omitir cuando se utilice P236.</p> <p>P236 Conservar únicamente en el embalaje original; división ... en la configuración adecuada para el transporte. - se aplicará a los explosivos asignados a una división perteneciente a la clase 1 para el transporte. - puede omitirse en el caso de los embalajes/envases simples que lleven un pictograma para el transporte en el que se indique la división (dentro de la clase 1). - puede omitirse cuando el uso de un embalaje/envase exterior diferente conlleve una división diferente para el transporte. ... el fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán la división para el transporte.</p> | <p>P370 + P372 + P380 + P373 En caso de incendio: Riesgo de explosión. Evacuar la zona. NO apagar el fuego cuando este afecta a la carga.</p> | <p>P401 Almacenar conforme a... ... el fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán la reglamentación local/regional/nacional/internacional aplicable.</p> | <p>P503 Pedir información al fabricante/proveedor/... sobre la eliminación/la recuperación/el reciclado ... el fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán la fuente de información apropiada conforme a la reglamentación local/regional/nacional/internacional aplicable.</p> |

EXPLOSIVOS (CAPÍTULO 2.1)

| Categoría de peligro | Símbolo | Palabra de advertencia | Indicación de peligro |
|----------------------|------------------|------------------------|--|
| 2A | Bomba explotando | Peligro | H209 Explosivo |
| 2B | Bomba explotando | Atención | H204 Peligro de incendio o de proyección |



| Consejos de prudencia | | | |
|--|--------------|----------------|-------------|
| Prevención | Intervención | Almacenamiento | Eliminación |
| <p>P240</p> <p>Toma de tierra y enlace equipotencial del recipiente y del equipo receptor.</p> <p>- <i>si el explosivo es sensible a la electricidad estática.</i></p> <p>P250</p> <p>Evitar abrasiones/choques/fricciones/...</p> <p>- <i>si el explosivo es sensible a la acción mecánica.</i></p> <p>...el fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán otros tipos de manipulación brusca aplicable.</p> <p>P280</p> <p>Usar guantes/ropa de protección/equipo de protección para los ojos/la cara/los oídos/...</p> <p>El fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán el tipo de equipo de protección personal apropiado.</p> | | | |

EXPLOSIVOS (CAPÍTULO 2.1)

| | | | |
|-----------------------------|----------------------|-------------------------------|--|
| Categoría de peligro | Símbolo | Palabra de advertencia | Indicación de peligro |
| 2C | Signo de exclamación | Atención | H204 Peligro de incendio o de proyección |



| Consejos de prudencia | | | |
|---|---|---|--|
| Prevención | Intervención | Almacenamiento | Eliminación |
| <p>P210</p> <p>Mantener alejado del calor, superficies calientes, chispas, llamas al descubierto y otras fuentes de ignición. No fumar.</p> <p>P230</p> <p>Mantener diluido con...</p> <p><i>- para las sustancias y mezclas explosivas que se diluyen o se humedecen con sólidos o líquidos, o se ponen en solución o en suspensión en agua u otros líquidos con el fin de reducir sus propiedades explosivas</i></p> <p>... el fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán el material apropiado.</p> <p>P234</p> <p>Conservar únicamente en el embalaje original.</p> <p><i>- Omitir cuando se utilice P236.</i></p> <p>P236</p> <p>Conservar únicamente en el embalaje original; división ... en la configuración adecuada para el transporte.</p> <p><i>- se aplicará a los explosivos asignados a una división perteneciente a la clase 1 para el transporte.</i></p> <p><i>- puede omitirse en el caso de los embalajes/envases simples que lleven un pictograma para el transporte en el que se indique la división (dentro de la clase 1).</i></p> <p><i>- puede omitirse cuando el uso de un embalaje/envase exterior diferente conlleve una división diferente para el transporte.</i></p> <p>... el fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán la división para el transporte.</p> | <p>P370 + P380 + P375</p> <p>En caso de incendio: Evacuar la zona. Combatir el incendio a distancia debido al riesgo de explosión.</p> | <p>P401</p> <p>Almacenar conforme a...</p> <p>... el fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán la reglamentación local/regional/nacional/internacional aplicable.</p> | <p>P503</p> <p>Pedir información al fabricante/proveedor/... sobre la eliminación/la recuperación/el reciclado</p> <p>...el fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán la fuente de información apropiada conforme a la reglamentación local/regional/nacional/internacional aplicable.</p> |

EXPLOSIVOS (CAPÍTULO 2.1)

Categoría de peligro

2C

Símbolo

Signo de exclamación



Palabra de advertencia

Atención

Indicación de peligro

H204 Peligro de incendio o de proyección

| Consejos de prudencia | | | |
|--|---------------------|-----------------------|--------------------|
| Prevención | Intervención | Almacenamiento | Eliminación |
| <p>P240 Toma de tierra y enlace equipotencial del recipiente y del equipo receptor. <i>- si el explosivo es sensible a la electricidad estática.</i></p> <p>P250 Evitar abrasiones/choques/fricciones/... <i>- si el explosivo es sensible a la acción mecánica.</i> ... el fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán otros tipos de manipulación brusca aplicable.</p> <p>P280 Usar guantes/ropa de protección/equipo de protección para los ojos/la cara/los oídos/... El fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán el tipo de equipo de protección personal apropiado.</p> | | | |

Explosivos insensibilizados (capítulo 2.17), categorías 1, 2, 3 y 4, columna “Prevención”

Sustitúyase el texto del consejo de prudencia P230 por el siguiente:

“Mantener diluido con...

...el fabricante/proveedor o la autoridad competente especificarán el material apropiado.”

Toxicidad aguda por ingestión (capítulo 3.1), categorías 1, 2, 3 y 4, columna “Prevención”

Sustitúyase el texto del consejo de prudencia P264 por el siguiente:

“Lavarse cuidadosamente las manos [y...] después de la manipulación.

- texto entre corchetes para indicar otras partes del cuerpo que deben lavarse después de la manipulación, según lo especificado por el fabricante/proveedor o la autoridad competente.”

Toxicidad aguda por vía cutánea (capítulo 3.1), categorías 1 y 2, columna “Prevención”

Sustitúyase el texto del consejo de prudencia P264 por el siguiente:

“Lavarse cuidadosamente las manos [y...] después de la manipulación.

- texto entre corchetes para indicar otras partes del cuerpo que deben lavarse después de la manipulación, según lo especificado por el fabricante/proveedor o la autoridad competente.”

Corrosión/irritación cutánea (capítulo 3.2), categorías 1, A1 a 1C y 2, columna “Prevención”

Sustitúyase el texto del consejo de prudencia P264 por el siguiente:

“Lavarse cuidadosamente las manos [y...] después de la manipulación.

- texto entre corchetes para indicar otras partes del cuerpo que deben lavarse después de la manipulación, según lo especificado por el fabricante/proveedor o la autoridad competente.”

Lesiones oculares graves/irritación ocular (capítulo 3.3), categorías 1 y 2/2A, columna “Prevención”

Añádase el siguiente consejo de prudencia combinado nuevo:

“P264 + P265

Lavarse cuidadosamente las manos [y...] después de la manipulación. No tocarse los ojos.

- texto entre corchetes para indicar otras partes del cuerpo que deben lavarse después de la manipulación, según lo especificado por el fabricante/proveedor o la autoridad competente.”

Para P280, añádase: “- *Especificar guantes de protección y equipo de protección para los ojos/la cara.*”, antes de la oración que comienza con “El fabricante/proveedor o la autoridad competente ...”.

Lesiones oculares graves/irritación ocular (capítulo 3.3), categoría 2B, columna “Prevención”

Añádase el siguiente consejo de prudencia combinado nuevo:

“P264 + P265

Lavarse cuidadosamente las manos [y...] después de la manipulación. No tocarse los ojos.

- texto entre corchetes para indicar otras partes del cuerpo que deben lavarse después de la manipulación, según lo especificado por el fabricante/proveedor o la autoridad competente.”

Toxicidad para la reproducción (capítulo 3.7) (Efectos sobre o a través de la lactancia), columna “Prevención”

Sustitúyase el texto del consejo de prudencia P264 por el siguiente:

“Lavarse cuidadosamente las manos [y...] después de la manipulación.

- texto entre corchetes para indicar otras partes del cuerpo que deben lavarse después de la manipulación, según lo especificado por el fabricante/proveedor o la autoridad competente.”

Toxicidad específica de órganos diana (exposición única) (capítulo 3.8), categorías 1 y 2, columna “Prevención”

Sustitúyase el texto del consejo de prudencia P264 por el siguiente:

“Lavarse cuidadosamente las manos [y...] después de la manipulación.

- texto entre corchetes para indicar otras partes del cuerpo que deben lavarse después de la manipulación, según lo especificado por el fabricante/proveedor o la autoridad competente.”

Toxicidad específica de órganos diana (exposiciones repetidas) (capítulo 3.9), categoría 1, columna “Prevención”

Sustitúyase el texto del consejo de prudencia P264 por el siguiente:

“Lavarse cuidadosamente las manos [y...] después de la manipulación. No tocarse los ojos.

- texto entre corchetes para indicar otras partes del cuerpo que deben lavarse después de la manipulación, según lo especificado por el fabricante/proveedor o la autoridad competente.”

Anexo 4

A4.3.9 Modifíquese el título de la sección 9 para que diga “Propiedades físicas y químicas”.

Anexo 9

Añádase la siguiente nota debajo del título del anexo 9 y *suprímase* la actual nota 1 a pie de página:

“NOTA: El texto del anexo 9 se basa en gran medida en el documento de orientación publicado por la OCDE en 2001: Serie sobre ensayos y evaluaciones, núm. 27, ‘Guidance document on the use of the harmonised system for the classification of chemicals which are hazardous for the aquatic environment’ (ENV/JM/MONO(2001)8). Desde su publicación, en 2001, el documento de orientación no se ha modificado, pero se han venido aprobando nuevas directrices para los ensayos o documentos de orientación de la OCDE que constituyen una fuente

de información adicional. En los apéndices V y VI del anexo 9 figura una lista actualizada de referencias.”

A9.3.2.7.2 Sustitúyase “Directriz de la OCDE sobre Lemna sp. (en preparación)” por “Directriz de la OCDE sobre Lemna sp. (en preparación)¹” y añádase una nota 1 a pie de página que diga lo siguiente: “Publicada. Directriz 221 de la OCDE Lemna sp., Growth Inhibition Test.”

A9.4.2.4.9 Sustitúyase “(por ejemplo, la Directriz 303 de la OCDE)” por “(por ejemplo, la Directriz 303 de la OCDE)³” y añádase una nota 3 a pie de página que diga lo siguiente: “³ También están disponibles las directrices 311 y 314 de la OCDE.”

Apéndice V del anexo 9

- Apartado 1:

Modifíquense los incisos b) a e) para que digan lo siguiente:

“b) Directrices de la ISO: Directrices de las organizaciones nacionales de normalización o de la propia ISO (<http://www.iso.org/iso/home.html>);

c) Directrices de la OCDE para los ensayos de productos químicos. OCDE, París, 1993, con actualizaciones periódicas (<http://www.oecd.org/env/ehs/testing/oecdguidelinesforthetestingofchemicals.htm>);

d) Directrices de la OPPTS: página de consulta US EPA (<https://www.epa.gov/test-guidelines-pesticides-and-toxic-substances>)

e) ASTM: (<https://www.astm.org/Standard/standards-and-publications.html>)”.

- Apartado 2:

Modifíquense las siguientes referencias para que digan lo siguiente:

“Directriz 201 de la OCDE (1984, actualizada en 2011) Alga, Growth inhibition test.”

“Directriz 202 de la OCDE (1984, actualizada en 2004) Daphnia sp. Acute Immobilisation Test and Reproduction Test.”

“Directriz 203 de la OCDE (1992, actualizada en 2019) Fish, Acute Toxicity Test.”

“Directriz 210 de la OCDE (1992, actualizada en 2013) Fish, Early-Life Stage Toxicity Test.”

“Directriz 211 de la OCDE (1998, actualizada en 2012) Daphnia magna Reproduction Test. A continuación figuran algunas directrices complementarias de la OCDE para los ensayos:

Directriz 219 de la OCDE (2004) Sediment-Water Chironomid Toxicity Using Spiked Water.

Directriz 233 de la OCDE (2010) Sediment-Water Chironomid Life-Cycle Toxicity Test Using Spiked Water or Spiked Sediment.

Directriz 238 de la OCDE (2014) Sediment-Free Myriophyllum spicatum Toxicity Test.

Directriz 240 de la OCDE (2015) Medaka Extended One-generation Test.

Directriz 242 de la OCDE (2016) Potamopyrgus antipodarum Reproduction Test.

Directriz 243 de la OCDE (2016) Lymnaea stagnalis Reproduction Test.”

- Apartado 3:

Modifíquense las siguientes referencias para que digan lo siguiente:

“Directriz 209 de la OCDE (1984, actualizada en 2010) Activated sludge, respiration inhibition test.”

“Directriz 303A de la OCDE (1981) Simulation test-aerobic sewage treatment: couple units tests. A continuación figuran algunas directrices complementarias de la OCDE para los ensayos:

Directriz 311 de la OCDE (2006) Anaerobic Biodegradability of Organic Compounds in Digested Sludge: by Measurement of Gas Production.

Directriz 314 de la OCDE (2008) Simulation Tests to Assess the Biodegradability of Chemicals Discharged in Wastewater.”

“Directriz 307 de la OCDE (2002) Aerobic and anaerobic transformation in soil.”

“Directriz 308 de la OCDE (2002) Aerobic and anaerobic transformation in aquatic sediment systems.”

“Directriz 309 de la OCDE (2004) Aerobic mineralisation in surface water – Simulation biodegradation test. A continuación figuran algunas directrices complementarias de la OCDE para los ensayos:

Directriz 310 de la OCDE (2014) Ready Biodegradability - CO₂ in sealed vessels (Headspace Test).

Directriz 311 de la OCDE (2006) Anaerobic Biodegradability of Organic Compounds in Digested Sludge: by Measurement of Gas Production.

Directriz 316 de la OCDE (2008) Phototransformation of Chemicals in Water – Direct Photolysis.”

- Apartado 4:

Modifíquense las siguientes referencias para que digan lo siguiente:

“Directriz 117 de la OCDE (1989, actualizada en 2004) Partition Coefficient (n-octanol/water), High Performance Liquid Chromatography (HPLC) Method.”

“Directriz 305 de la OCDE (1996, actualizada en 2012) Bioconcentration: Flow-through Fish Test.”

“Directriz 123 de la OCDE Partition Coefficient (1-Octanol/Water). Slow-stirring method. Entre otras directrices complementarias de la OCDE para los ensayos figura la directriz 315 de la OCDE (2008) Bioaccumulation in Sediment-dwelling Benthic Oligochaetes”.

Anexo 9, apéndice VI

Modifíquense las siguientes referencias para que digan lo siguiente:

“OCDE 1998. Harmonized Integrated Hazard Classification System for Human Health and Environmental Effects of Chemical Substances. OCDE, París. (Documento ENV/JM/MONO(2001)6). Actualizado en 2001: Serie sobre ensayos y evaluaciones, N° 33, OCDE, París.”

“OCDE 2000. Guidance Document on Aquatic Toxicity Testing of Difficult Substances and Mixtures; Serie sobre ensayos y evaluaciones, núm. 23, OCDE, París. Actualizado en 2019: OCDE 2019. Guidance Document on Aqueous-Phase Aquatic Toxicity Testing of Difficult Test Chemicals, Serie sobre ensayos y evaluaciones, núm. 23 (segunda edición), OCDE, París.”.

Anexo 10, apéndice

En “Bibliografía”:

- Apartado 1, *sustitúyase* “Directriz 201 (1984)” *por* “Directriz 201 (1984, actualizada en 2011)”.
- Apartado 2, *sustitúyase* “Directriz 202 (1984)” *por* “Directriz 202 (1984, actualizada en 2004)”.
- Apartado 3, *sustitúyase* “Directriz 203 (1994)” *por* “Directriz 203 (1994, actualizada en 2019)”.
- Apartado 5, *sustitúyase* “Directriz 210 (1992)” *por* “Directriz 210 (1992, actualizada en 2013)”.

Modifíquese la nota a pie de página de la Directriz 204 de la OCDE para que diga: “Esta directriz se ha cancelado.”.
